



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEXTA SESION ORDINARIA

AÑO 1999

VOL. L

San Juan, Puerto Rico

Martes, 2 de noviembre de 1999

Núm. 26

A las once y once minutos de la mañana (11:11 a.m.) de este día, martes, 2 de noviembre de 1999, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Kenneth McClintock, Hernández, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Se reanudan los trabajos.

INVOCACION

El Reverendo David Casillas y el Padre Carlos Ortiz, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO CASILLAS: Buenos días, a todos y todas los presentes y los que nos escuchan.

Compartimos una porción de la Palabra de Dios, escrito del Apóstol Pablo, exaltando la figura de Jesucristo. "Por tanto, si hay alguna consolación en Cristo, si algún consuelo de amor, si alguna comunión del Espíritu, si algún afecto entrañable, si alguna misericordia, completad mi gozo, sintiendo lo mismo, teniendo el mismo amor, unánimes, sintiendo una misma cosa. Nada hagáis por contienda o por vanagloria, antes bien con humildad, estimando cada uno a los demás como superiores a él mismo; no mirando cada uno por lo suyo propio, sino cada cual también por lo de los otros. Haya, pues, en vosotros este sentir que hubo también en Cristo Jesús, el cual, siendo en forma de Dios, no estimó el ser igual a Dios como cosa a que aferrarse, sino que se despojó a sí mismo, tomando forma de siervo, hecho semejante a los hombres; y estando en la condición de hombre, se humilló a sí mismo, haciéndose obediente hasta la muerte y muerte de cruz. Por lo cual, Dios también le exaltó hasta lo sumo y le dio un nombre que es sobre todo nombre, para que en el Nombre de Jesús se doble toda rodilla de los que están en los cielos, y en la tierra, y debajo de la tierra; y toda lengua confiese que Jesucristo es el Señor para gloria de Dios Padre."

PADRE ORTIZ: Te damos gracias, Dios Omnipotente, por la Palabra que manifiestas y que nos permites escuchar para conocer tu voluntad. Ayúdanos a reconocer que todo procede de Ti, que todo don, que todo talento, que aquello que nos hace comunes, tanto por ser humanos que somos, tanto porque la existencia nos las has regalado, que partiendo de esa premisa busquemos siempre el bien de todos, porque buscando el bien del otro es buscarme el bien para mí mismo; porque el otro es como yo, el otro es parte de mí mismo; tiene los mismos sentimientos, los mismos deseos y los mismos anhelos, buscar el bien de todos. Ayúdanos a vivir en comunidad y a seguir tu Palabra, en el servicio a este pueblo que nos has encomendado. Ayúdanos a atinar, a buscar la palabra oportuna, el servicio más adecuado, el deseo mejor expresado, y en toda cosa darte gloria a Ti. Todo esto te lo pedimos a Ti, que vives y reinas por los siglos de los siglos. Amén.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 2029, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Hacienda en torno al P. del S. 1463.

De las Comisiones de Educación y Cultura y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1965, sin enmiendas.

De la Comisión de Nombramientos, trece informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del señor José I. Collazo Casiano, como miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas, por un término de cuatro (4) años; señor José R. Cotto Villegas, como miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas, por un término de cuatro (4) años; licenciado Eduardo Grau Acosta para Juez Superior, para un término de doce (12) años; señora Ana C. Hernández Javier, como miembro Especialista de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico, para un término que vence el 11 de enero del 2000; licenciado Melvin E. Maldonado Colón, para Juez Superior, para un término de doce (12) años; señor Jorge Ortiz Delgado, como miembro de la Junta de Peritos Electricistas, por un término de cuatro (4) años; señor Neftalí Ortiz Ortiz, como miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas, por un término de cuatro (4) años; señor José E. Pagán Morales, como miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas, por un nuevo término de cuatro (4) años; licenciada Lourdes Pierluisi, como miembro del Consejo General de Educación, por un término de cinco (5) años; señor Helsone Ramos Valles, como miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas, por un término de cuatro (4) años; señor José L. Rivera Hernández, como miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas, por un término de cuatro (4) años; señor Luis A. Sánchez Correa, como miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas, por un término de cuatro (4) años; señor Nelson Villegas Hernández, como miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas, por un término de cuatro (4) años.

De las Comisiones de lo Jurídico y de Seguridad Pública, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1940.

De la Comisión de Vivienda, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 2062 y de la R. C. del S. 1532, con enmiendas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el inciso d, de este turno, se da cuenta de trece (13) informes sometidos por la Comisión de Nombramientos, proponiendo que sean confirmados por el Senado igual número de designaciones del señor Gobernador. Vamos a solicitar que estos trece (13) informes se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a las R. C. de la C. 2506; 2623 y 2647.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 2673 y solicita conferencia en la que serán sus representantes los señores, Quiles Rodríguez, Bonilla Feliciano, Vega Borges, Zayas Seijo y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, nueve comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 2338 y 2840 y las R. C. de la C. 2740; 2759; 2760; 2761; 2768; 2789 y 2798 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, las R. C. del S. 1896; 1897; 1899; 1909 y 1910.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el inciso b, se da cuenta de una comunicación del Secretario de la Cámara, informando que dicho Cuerpo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la Resolución Conjunta de la Cámara 2673, y solicita conferencia. Solicitamos que se forme un Comité de Conferencia por parte del Senado.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Respetuosamente, sugerimos a la Presidencia, designe al compañero Roger Iglesias, para que presida este Comité, junto al compañero Navas De León, Berríos Rivera, Ramos Comas y Berríos Martínez.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): La Presidencia acoge las recomendaciones del Portavoz y extiende tales designaciones.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las Resoluciones del Senado 2875, 2876, 2878, 2879, 2880 y 2881, y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1628, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Salud y Bienestar Social; de Agricultura; y de lo Jurídico, con enmiendas, suscribiéndose al mismo.

“LEY

Para enmendar los Artículos 2, 4, 5, 6 y 9 de la Ley Núm. 67 de 31 de mayo de 1973, según enmendada, conocida como “Ley para la Protección de Animales”, a fin de aclarar algunas de sus disposiciones y fortalecer las penalidades por infracción de ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 67 de 31 de mayo de 1973, según enmendada, se aprobó con el propósito de proteger a nuestros animales del maltrato al cual están expuestos. Luego de muchos años de su existencia, la misma no ha mostrado ser lo suficientemente adecuada para cumplir el fin por la cual se estructuró. Entre las deficiencias de dicho estatuto encontramos la vaguedad en algunas partes de su redacción.

Ejemplos de vaguedad en la redacción lo podemos encontrar en el Artículo 2 de la Ley que utiliza las palabras “innecesariamente” o “innecesario” en los incisos (c), (f), (k), (m) y (o) las cuales deben ser eliminadas porque pudiese entenderse que en ocasiones sea admisible y justificable no proveer alimento o agua a un animal, ya sea poco o nada, y que el sufrimiento de un animal esté justificado en algunas circunstancias. Entendemos no existe dicha justificación ya que es incompatible con la misma Ley. El sufrimiento de un animal nunca es necesario ni lo podemos pasar por alto no importa las circunstancias, el sufrimiento siempre ha sido un atentado contra la vida y la integridad de todo ser viviente y por lo tanto todo acto humano que cause angustia a otro ser viviente debe ser castigable.

En igual posición se encuentran los incisos (l), (m), y (o) del referido Artículo. En estos se utilizan las palabras “sin causa razonable”, “excusa” y “sin razón” para establecer que el administrar veneno, el abandono, el sufrimiento o cualquier acto u omisión que sea “sin causa razonable”, “excusa” o “sin razón” será castigable. Como si pudiese existir razón suficiente o excusa válida para que pueda utilizarse como excepción a la Ley, la administración de alguna sustancia venenosa, el abandono y el sufrimiento.

Por otro lado, mediante la aprobación de la Ley Núm. 132 de 13 de diciembre de 1994, se intentó disuadir los casos en que personas intencionalmente abusan, cazan, maltratan, y hasta experimentan y torturan animales. Debemos preguntarnos si realmente esa Ley está siendo un mecanismo de refuerzo o estímulo para que las personas consideren los actos de crueldad contra los animales como algo que no debe seguir; y si realmente la pena o la multa son lo suficientemente efectivas en relación al delito.

Hay que ver el abuso de animales como uno más serio y adoptar métodos alternos o combinados en las penas y establecer una buena educación sobre la necesidad de proteger y cuidar a los animales.

Ante esa realidad la Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende necesario actualizar y aclarar algunos conceptos de la Ley Núm. 67, según citada, para poder viabilizar su implantación en beneficio de la población animal y de nuestra sociedad.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 67 de 31 de mayo de 1973, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 2.- Será ilegal el que cualquier persona:

- (1) (a) sobrecarge, sobretrabaje, golpee, patee, torture o maltrate **[cruelmente]** a cualquier animal, o
- (b) encierre, amarre, encadene a cualquier animal inescesariamente o bajo tales condiciones o bajo tal manera o posición que le cause a ese animal sufrimiento innecesario o en cualquier lugar que no esté debidamente ventilado, alumbrado, protegido o que no tenga suficiente espacio o protección del calor o el frío o de las inclemencias del tiempo; o
- (c) **[innecesariamente]** no provea alimento o agua a ese animal o le provea muy poco; o
- (d) exponga cualquier veneno o cualquier líquido envenenado o materia comestible o agente infeccioso o sin tomar las precauciones razonables para que éstas causen un perjuicio; o
- (e) siendo el dueño de cualquier animal, deliberada o negligentemente mantiene tal animal en una condición sucia o parasítica o permita que sea infectado con parásitos externos o no provea tratamiento médico o veterinario si el animal lo necesita; o
- (f) usa cualquier equipo en un animal o cualquier vehículo que le cause o le pueda causar daño al animal cualquier equipo o vehículo que esté cargado de manera tal que le pueda causar daños o hacer sufrir **[innecesariamente]** a tal animal; o
- (g) utilice para guiar o conducir o halar o montar un animal que esté enfermo o estropeado o en tal condición física que no esté apto hacer este trabajo; o
- (h) ponga cualquier trampa o cualquier artefacto con el propósito de capturar o destruir cualquier animal, el cual no sea necesario atrapar o destruir para la protección de la propiedad o para la prevención de enfermedades; o
- (i) habiendo puesto tales trampas o artefactos no las inspeccione personalmente todos los días y las limpie de animales; o
- (j) excepto bajo la autorización de un permiso expedido por el Departamento de Obras Públicas, venda cualquier trampa o artefacto que se utilice para la captura de un animal o (que no sea un rodante) a una persona que no sea un agricultor bonafide; o
- (k) transporte o lleve tal animal:
 - (1) bajo tales condiciones o de tal manera o posición que le cause al animal **[un]** sufrimiento **[innecesario]**; o
 - (2) en condiciones que no provea adecuada ventilación, luz o refugio o en las cuales tal animal esté expuesto excesivamente al calor, frío, inclemencias del tiempo, sol, lluvia, o polvo; o sin tomar las debidas precauciones tal animal tanga suficiente comida, agua o descanso; o
- (l) **[sin causa razonable]** administre a cualquier animal cualquier veneno o sustancia venenosa o que le cause daño; o
- (m) siendo el dueño de tal animal deliberadamente **[o sin causa razonable o excusa]** lo abandone, sea permanentemente o no, en circunstancias que le puedan causar un sufrimiento **[innecesario]** al animal; o
- (n) causa, provea o asistan en la comisión u omisión de cualquiera de los actos antes mencionados, o siendo el dueño de tal animal, permita la comisión u omisión de cualquiera de los actos antes mencionados; o
- (o) voluntariamente **[o sin razón]** o negligentemente, haga u omita de hacer cualquier acto o cause o procure que se cometa u omita cualquier acto, que cause cualquier sufrimiento **[innecesario]** a cualquier animal; o

(p) que sacrifique o permita que sacrifiquen cualquier animal sin estar previamente inconsciente; o
 (q) que induzca ferocidad en un perro mediante el uso de animales vivos; o
 (r) que arranque o mutile partes de cualquier animal viviente; o
 (s) que lleve a cabo cualquier operación dolorosa en un animal en una manera **[no profesional] que no esté dirigida a mejorar su salud sin ser un médico veterinario licenciado para trabajar en Puerto Rico**; o

(t) restrinja la libertad de movimiento de un animal o tenga animales en jaulas muy pequeñas o estrechas; o

(u) utilice un animal para entrenamiento de películas, exhibiciones o propósitos similares cuando esto cause daño o dolor **[en] a** la salud del animal; o

(v) que capture pájaros con redes o mediante sustancias venenosas; o

[(x)] (w) que capture o mate pájaros cantores o cualquier otro pájaro que sea útil o decorativo.

(2) Para los propósitos de esta ley el dueño de cualquier animal será considerado como que ha permitido o procurado la comisión u omisión de cualquier acto en relación con ese animal si por el ejercicio de un cuidado razonable y supervisión respecto a ese animal pudo haber prevenido la comisión u omisión de tal acto.”

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 67 de 31 de mayo de 1973, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 4.- (1) En cualquier momento en que un oficial policíaco sea de la opinión que cualquier animal está tan enfermo o golpeado severamente o en una condición física tal que deba ser sacrificado, deberá, si el dueño está ausente o rehusa dar su consentimiento para sacrificar el animal, inmediatamente llamar a un veterinario el cual procederá a examinar dicho animal, certificar que el animal de permanecer con vida estará sufriendo continuamente y luego de certificar dicha condición procederá a sacrificarlo. Disponiéndose, que si luego de examinar y tratar dicho animal, el veterinario certifica que puede permanecer con vida, deberá entregarlo a alguna entidad pública o privada dedicada a la protección o albergue de animales;

(2) Cualquier gasto en el cual se incurra por cualquier oficial policíaco o veterinario a llevar a cabo lo que procede en **[esta sección] este artículo** lo podrá recobrar del dueño del animal mediante los tribunales y a través de una acción civil;

(3) Será una defensa para cualquier acción que se traiga contra cualquier persona por el sacrificio de un animal probar que el animal estaba herido severamente o enfermo o en tales condiciones físicas que hubiera sido cruel mantener dicho animal con vida.”

Artículo 3.- Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 67 de 31 de mayo de 1973, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 5.- Las siguientes disposiciones serán aplicables a los experimentos con animales vivos:

(1) Los experimentos estarán restringidos a casos en que sean considerados absolutamente esenciales para propósitos de investigación científica por el director del laboratorio donde se vaya a llevar a cabo el experimento.

(2) Experimentos con propósitos educacionales serán permitidos en los casos en que el uso de animales sea necesario para fines didácticos **[aún]** y cuando no existan otros medios de educación que ilustren adecuadamente el proceso experimental tales como retratos, ilustraciones, películas, modelos, etc.

(3) Dichos experimentos serán llevados a cabo en instituciones de investigación debidamente aprobadas y bajo la dirección y supervisión de personas con entranamiento científico.

(4) Antes de cualquier operación el animal deberá estar completamente anestesiado ya sea anestesia general o local.

(5) (a) Si el experimento conlleva grave daño corporal o permanente el animal entonces deberá ser sacrificado humanamente tan pronto como el propósito de la investigación lo permita;

(b) Si el animal no muere, ni queda en las condiciones expresadas anteriormente, que tenga que ser sacrificado como resultado del experimento deberá ser tratado humanamente, hasta que sea devuelto al sitio de donde provino o al refugio de animales.”

Artículo 4.- Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 67 de 31 de mayo de 1973, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 6.- Un récord deberá ser llevado de cada experimento [**excepto de los que lleven a cabo con fines didácticos**].

(a) Cualquier encargado de un depósito de animales estará autorizado para recobrar del dueño de cualquier animal depositado, cualquier gasto razonable en el cual haya incurrido para proveer atención veterinaria para tal animal.”

Artículo 5.- Se enmienda el Artículo 9 de la Ley Núm. 67 de 31 de mayo de 1973, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 9.- Toda persona que infrigiere lo dispuesto por esta ley incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere será condenada a pagar multa que no será mayor de **[\$500.00] tres mil dólares (\$3,000)** ni menor de *trescientos dólares (\$300.00)*, ó a una pena de cárcel por un período no mayor de seis meses, o a ambas penas a discreción del tribunal.

En adición, el tribunal podrá ordenar que la persona cumpla con prestación de servicios comunitarios en alguna entidad, pública o privada, que se dedique a la protección o albergue de animales por un mínimo de 160 horas hasta un máximo de 320 horas.

El dinero recaudado por concepto de multas será transferido al Departamento de Educación para sufragar los gastos de establecer compañías de educación, orientación y concientización del cuidado, atención y responsabilidad ciudadana para con los animales.”

Artículo 6.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Salud y Bienestar Social, de Agricultura y de lo Jurídico, previo estudio y consideración del P. del S. 1628, tienen a bien recomendar la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas:

En La Exposición De Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 2;

eliminar la palabra "Luego" y sustituir por "Después".

Página 2, párrafo 2, línea 4;

eliminar la palabra "estimulo" y sustituir por "estímulo".

En El Decretase:

Página 2, línea 7;

eliminar “innecesario”.

Página 3, línea 4;

luego de “poco” añadir “, excepto por recomendación veterinaria”.

Página 3, línea 6;

luego de “agente infeccioso” añadir “, excepto en aquellos casos a utilizarse con fines terapéuticos por un médico veterinario licenciado a trabajar en Puerto Rico”.

Página 3, línea 23;	eliminar "rodante" y sustituir por "roedor" y luego de "bonafide" añadir ", dicha trampa o artefacto no debe causar por su actuación ningún daño físico al animal".
Página 4, línea 9;	luego de "venenosa" añadir ", excepto en protocolos establecidos por un médico veterinario licenciado para trabajar en Puerto Rico".
Página 4, línea 10;	luego de la palabra "animal" añadir "negligentemente o".
Página 4, líneas 11 y 12;	eliminar "sea permanentemente o no," y sustituir por "temporera o permanentemente.", y luego eliminar desde "en circunstancias" hasta "animal".
Página 4, líneas 19 y 20;	eliminar todo su contenido.
Página 4, línea 21;	eliminar "(q)" y sustituir por "(p)".
Página 4, línea 22;	eliminar "(r)" y sustituir por "(q)".
Página 5, línea 1;	eliminar "(s)" y sustituir por "(r)", y luego eliminar "en una manera".
Página 5, línea 4;	eliminar "(t)" y sustituir por "(s)".
Página 5, línea 5;	luego de "estrechas" añadir ", excepto bajo la supervisión de un médico veterinario licenciado para trabajar en Puerto Rico y con fines terapéuticos".
Página 5, línea 17;	después de "oficial policiaco" añadir "o un miembro de una sociedad protectora de animales o de un refugio reconocido".
Página 5, línea 20;	después de "a un" añadir "médico" y luego de "veterinario" incluir "licenciado para trabajar en Puerto Rico,".
Página 6, línea 3;	después de "veterinario" eliminar "a" y añadir ", entidad pública y privada dedicada a la protección o albergue de animales al".
Página 7, línea 4;	eliminar "humanamente" y sustituir por "humanitariamente".
Página 7, línea 7;	eliminar "humanamente" y sustituir por "humanitariamente".
Página 7, línea 11;	eliminar "récord" y sustituir por "registro".
Página 7, línea 13;	después de "animales" añadir ", organización o sociedad protectora de animales".
Página 7, línea 20;	eliminar "aa" y sustituir por "a".
Página 8, líneas 1 a la 3;	eliminar todo su contenido.
Página 8, línea 5;	eliminar "compañías" y sustituir por "campañas".
Página 8, línea 6;	eliminar "concientización" y sustituir por "concienciación".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1628 pretende enmendar los Artículos 2, 4, 5, 6 y 9 de la Ley Núm. 67 de 31 de mayo de 1973, según enmendada, conocida como "Ley para la Protección de Animales", a fin de aclarar algunas de sus disposiciones y fortalecer las penalidades por infracción de ley.

La Exposición de Motivos de la medida señala que la Ley Núm. 67 de 31 de mayo de 1973, según enmendada, se aprobó con el propósito de proteger a nuestros animales del maltrato al cual están expuestos. Luego de muchos años de su existencia, la misma no ha mostrado ser lo suficientemente adecuada para cumplir el fin por la cual se estructuró. Entre las deficiencias denunciadas se mencionó la vaguedad en algunas partes de su redacción.

Por otro lado, mediante la aprobación de la Ley Núm. 132 de 13 de diciembre de 1994, se intentó disuadir los casos en que personas intencionalmente abusan, cazan, maltratan, y hasta experimentan y torturan animales. Debemos preguntarnos si realmente esa Ley está siendo un mecanismo de refuerzo o estímulo para que las personas consideren los actos de crueldad contra los animales como algo que no debe seguir; y si realmente la pena o la multa son lo suficientemente efectivas en relación al delito.

Sigue la Exposición de Motivos que hay que ver el abuso de animales como uno más serio y adoptar métodos alternos o combinados en las penas y establecer una buena educación sobre la necesidad de proteger y cuidar a los animales.

Para la evaluación del Proyecto del Senado 1628 se recibieron las opiniones de: Advanced Dog School, Departamento de Justicia, Colegio de Médicos Veterinarios de Puerto Rico, Humane Society of Ponce, Inc., Pare Este, Inc., Asociación Pro Albergue y Protección de Animales, Inc., y The Humane Society of Puerto Rico, Inc.

POSICION DE LAS AGENCIAS Y ENTIDADES CONCERNIDAS

La Advanced Dog School manifestó su endoso a la medida con una serie de recomendaciones que fueron debidamente evaluadas por la Comisión.

El Departamento de Justicia indicó que luego de un análisis de la medida no encontraban objeción de carácter legal a la misma. Añaden que la misma está enmarcada dentro de las facultades y prerrogativas de la Asamblea Legislativa, por lo que el departamento no tiene reparos en la aprobación de la misma.

Sin embargo, ofrecieron una serie de recomendaciones mayormente de carácter de estilo que fueron consideradas por la Comisión.

Por otro lado, el Colegio de Médicos Veterinarios de Puerto Rico reconoció la importancia de fortalecer la ley Núm. 67.

Indicaron que es un hecho que personas que abusan de los animales son más propensas a demostrar la misma conducta agresiva hacia infantes u otros adultos. Sostiene que las medidas encaminadas a controlar el comportamiento agresivo hacia animales, redundará en la disminución de actos agresivos en nuestra sociedad en general.

El Colegio manifestó su apoyo a la medida y ofreció una serie de sugerencias para la pieza. Sostienen que éstas no alteran el propósito ni el contenido del proyecto y sirven para clarificar áreas que podrían resultar ambíguas en su aplicación.

Por su parte, Humane Society of Ponce, Inc. indicó que la actual Ley es una pobre, floja y ambigua. Además, está arcaica en muchos sentidos. Cuando se redactó, casi no existían asociaciones dedicadas al servicio de protección y control de animales en Puerto Rico. Como consecuencia de esto, la Ley ignora y por lo tanto desaprovecha totalmente el excelente, responsable y dedicado servicio profesional de estas instituciones que tanto han ayudado y ayudan al gobierno y a la comunidad en el control y protección de animales.

PARE Este, Inc. indicó que Puerto Rico no puede entrar al nuevo milenio sin un instrumento efectivo que combata la crueldad y abuso de animales. Al ofrecer su endoso a la medida hicieron unas recomendaciones que fueron debidamente evaluadas por la Comisión.

La Asociación Pro Albergue y Protección de Animales, Inc., ofreció sugerencias en 5 aspectos que consideraban fundamentales fueran incluidos en la medida. Entre las cuales se destaca el hacer mandatorio la confiscación de los animales objeto de la crueldad y hacer que el dueño pague el costo del cuidado y hospedaje de los animales confiscados.

Además, hicieron una serie de recomendaciones a la medida que también fueron debidamente evaluadas por la Comisión.

Humane Society of Puerto Rico, Inc. manifestó que las enmiendas propuestas por la medida, a la Ley Núm. 67 son apropiadas. De la misma manera ofreció sugerencias que fueron evaluadas por la Comisión.

CONCLUSION

En la audiencia pública celebrada el martes 25 de mayo de 1999, la mayoría de los deponentes mencionaron que ninguna ley será efectiva sino se hace cumplir por parte de las autoridades.

Humane Society of Ponce, Inc. nos indicó que la creencia de que la manera en que una persona trata a los animales está íntimamente relacionada con la manera en que tratará a los humanos tiene una larga historia en la filosofía. De hecho fue este concepto el que en el Siglo XIX, sirvió como fundamento ético para el desarrollo del movimiento para el bienestar de los animales. Ya en el Siglo VI a.c., Pitágoras nos alertaba a que "El niño que tiraniza a los animales, tiranizará a su familia y a su Patria también." Y "mientras el ser humano continúe matando animales, continuarán matándose entre ellos unos y otros." En el Siglo XIII San Francisco de Asís nos advertía: "Un niño que mate a un animal, aunque sea una simple lagartija, debe ser enviado a la cama sin comer." Más tarde en el Siglo XIX, Emmanuel Kant, considerado entre los grandes pensadores del mundo, mencionó que "la manera en que tratamos a los animales es señal legítima de como tratamos a nuestros compañeros humanos." Y también dijo "podemos juzgar el corazón de una persona humana por la manera en que ésta trata a los animales."

Ya en este Siglo la idea de la relación que existe entre el maltrato de animales y el crimen violento deja de ser sencillamente un concepto filosófico para ser reconocido en las ciencias de la conducta humana como un eslabón en la cadena de progresión de la violencia humana.

La mayoría de los estudios sobre la correlación entre el abuso de animales y el crimen violento señalan que los primeros actos de abuso de animales en un individuo ocurre a temprana edad. La mayoría de éstos con la enseñanza apropiada responden y se sensibilizan ante el hecho de que los animales sienten y sufren y aprenden a respetar y a protegerlos. Sin embargo, hay otros que se encierran en un patrón de abuso que puede durar toda la vida.

Añade Humane Society of Ponce, Inc. que a pesar de la conexión entre la crueldad hacia los animales y el crimen violento y otras formas de conducta antisocial ha sido firmemente establecida en Puerto Rico, hay en Puerto Rico un número altísimo de profesionales que no tiene conocimiento de esto.

Por otro lado, el estado de Georgia está revisando las leyes de crueldad contra los animales debido a que la legislatura ha encontrado que existe considerable evidencia científica que vincula la crueldad contra los animales con otros crímenes violentos. Aquellos que abusan con los animales están en gran riesgo de cometer abuso contra sus parejas e hijos. Asimismo, muchos ofensores comienzan sus carreras delictivas torturando, mutilando y matando animales. Siendo el abuso contra los animales un indicador de otros delitos violentos, entienden ellos que el sistema judicial criminal deberá facultarse para identificar a los que maltratan a los animales para que haya una apropiada intervención, castigo, supervisión y tratamiento.

El derecho a la sana convivencia es para todos, humanos, plantas, animales, etc. El que los seres humanos posean un raciocino que los diferencia de las demás especies y en cierta forma les da una ventaja no le da el derecho de pisotear la dignidad, maltratar y abandonar (que es otra forma de maltrato) a otro ser

vivo. Debemos pues buscar las maneras de proteger a aquellos que están vulnerables al maltrato y al enmendar la Ley Núm. 67 damos un paso de avance hacia esa meta.

Los animales que escogemos como mascota ofrecen a cambio de esto una lealtad inigualable y un cariño inmenso que durará por el resto de su vida. Aunque es reconocido que éstos actúan más por instinto también se debe reconocer lo que un animal bien cuidado puede hacer por los demás. Existen lugares donde se utilizan animales para el tratamiento de personas que han sufrido accidentes en donde se ha afectado su movilidad y necesitan terapias para ir mejorando la misma. Este tipo de terapia ha ayudado a las personas, además de mejorar la movilidad de sus brazos, a disminuir la depresión causada por el accidente.

Todos los deponentes endosaron la medida con algunas sugerencias que fueron debidamente evaluadas por esta Comisión, y se incorporaron aquellas que entendimos mejoraban la pieza. Es por esto y por todo lo anteriormente indicado que las Comisiones de Salud y Bienestar Social, de Agricultura y de lo Jurídico recomiendan la aprobación de la medida con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Norma Carranza De León, M.D.

Presidenta

Comisión de Salud y Bienestar Social

(Fdo.)

Carmen Luz Berríos Rivera

Presidenta

Comisión de Agricultura

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla

Presidente

Comisión De lo Jurídico”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1166, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Salud y Bienestar Social; y de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

“LEY

Para crear el Concilio de Organizaciones de Ayuda a Personas con HIV y/o SIDA, adscrito al Departamento de Salud de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico es una Isla con una densidad poblacional de mil seis (1,006) personas por milla cuadrada. En 1995, la Isla tuvo una incidencia de casos nuevos de SIDA de sesenta punto ocho (60.8) por cada cien mil (100,000) habitantes. Sólo en Washington, D.C. y Nueva York superaron la incidencia de Puerto Rico.

Ya en el final de esta década, el SIDA es la causa de muerte e incapacidad prematura para hombres de 25 a 44 años de edad y de mujeres entre las edades de 20 a 34 años.

Desde el año 1983 hasta el 1997, el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), causado por el virus VIH, había cobrado 13,266 vidas en Puerto Rico. El sesenta y tres por ciento (63%) de los casos de SIDA reportados han muerto hasta esta fecha, en comparación con un ochenta y un por ciento (81%) en 1986.

A través de los años, el Departamento de Salud ha reconocido la infección por el VIH o el SIDA como una condición de alta prioridad en la prestación de servicios a la población puertorriqueña. Los servicios que

se prestan incluyen desde la fase de prevención y promoción de la salud, hasta la de tratamiento con medicamentos de alto costo como retrovirales, inhibidores de proteasa o triple terapia, al igual que apoyo individual y familiar para sufragar la carga económica y social, entre otros, que implica tener SIDA.

En el afán de ofrecer servicios y ayuda a los pacientes de SIDA, a través de los años han surgido proveedores de servicio de sectores religiosos, comunitarios, cívicos y gubernamentales. No obstante, esta Asamblea Legislativa tiene la interrogante de si estos servicios se están coordinando entre unos y otros, si las ayudas se están canalizando bien y si los pacientes tienen igual acceso a ellos, y si los recursos económicos y humanos están distribuidos adecuadamente entre estas organizaciones.

Atendiendo a las interrogantes de la Asamblea Legislativa sobre esos particulares, la Comisión de Desarrollo de la Capital llevó a cabo un estudio sobre la viabilidad de establecer un concilio como el que se establece en esta Ley, en virtud de la R. del S. 903. En el informe final se recomendó establecer un concilio como el que se crea por esta Ley. Esta Asamblea Legislativa acoge la recomendación y aprueba esta Ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se crea el Concilio de Organizaciones de Ayuda a Pacientes VIH positivo y/o SIDA, adscrito al Departamento de Salud.

Artículo 2.- El concilio estará integrado por el Departamento de Salud y las organizaciones que prestan ayuda a pacientes de VIH/SIDA.

Artículo 3.- El concilio deberá mantener un registro de organizaciones que prestan servicios a pacientes VIH y/o SIDA, y los servicios que ofrece cada una.

Artículo 4.- El concilio deberá procurar el desarrollo programático y administrativo de las organizaciones participantes, de forma que todos los pacientes reciban servicios de excelencia. Para estos propósitos, deberá proveer asistencia técnica en diversas áreas como: elaboración de propuestas, administración y desarrollo organizacional, y recaudación y utilización efectiva de fondos, entre otros.

Artículo 5.- El concilio deberá evaluar continuamente la utilización y el costo de efectividad de los servicios existentes y hará recomendaciones a las agencias pertinentes a fin de maximizar la utilización efectiva de los recursos disponibles. Para cumplir con esta encomienda deberá evaluar las necesidades de la población.

Artículo 6.- El concilio deberá propiciar reuniones periódicas entre las agencias gubernamentales y las organizaciones que prestan servicios a fin de intercambiar ideas y recursos, que beneficien en la toma de decisiones.

Artículo 7.- El concilio deberá a cada paciente con un número de control, el que será permanente. Este número identificará a la persona, garantizará la confidencialidad, y evitará la duplicidad de servicios.

Artículo 8.- Deberá, además, mantener expedientes computadorizados de los pacientes, según el número asignado a cada uno, y los servicios recibidos por cada uno. Esto ayudará a computar el costo real del tratamiento de cada paciente.

Artículo 9.- El concilio deberá proveer información sobre los derechos de los pacientes VIH y/o SIDA, y deberá desarrollar campañas de prevención.

Artículo 10.- Deberá, además, un centro de comunicaciones para los familiares y amigos para que puedan documentar y buscar información relacionada con el VIH y/o SIDA.

Artículo 11.- El Departamento de Salud deberá aprobar el reglamento del concilio dentro de los seis (6) meses siguientes a la aprobación de esta Ley, el cual incluirá, pero sin limitarse a, los requisitos que deberán cumplir las organizaciones para pertenecer al concilio.

Artículo 12.- Los fondos necesarios para el funcionamiento del concilio deberán consignarse en el presupuesto anual del Departamento de Salud. El concilio podrá recibir aportaciones de entidades privadas, de los gobiernos municipales y del gobierno de los Estados Unidos.

Artículo 13.- Esta Ley comenzará a regir desde el 1^o de julio de 1998."

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Salud y Bienestar Social; y la de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P.del S. 1166, recomiendan la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas:

En El Decretase:

Página 2, línea 2;	eliminar "positivo".
Página 3, línea 8;	después de "deberá" añadir "identificar".
Página 3, línea 16;	después de "además," añadir "establecer".
Página 3, línea 18;	después de "SIDA" añadir "y de los servicios y programas disponibles".
Página 4, línea 5;	después de "regir" eliminar el resto de la oración y añadir "inmediatamente después de su aprobación."

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1166 tiene el propósito de crear el Concilio de Organizaciones de Ayuda a Personas con HIV y/o SIDA, adscrito al Departamento de Salud de Puerto Rico.

En la Exposición de Motivos se establece que para 1995 Puerto Rico tuvo una incidencia de casos nuevos de SIDA de sesenta punto ocho (60.8) por cada cien mil (100,000) habitantes. Solo en Washington, D.C. y Nueva York superaron la incidencia de Puerto Rico.

Ya hacia el final de esta década, el SIDA es la causa de muerte e incapacidad prematura en hombres de 25 a 44 años de edad y de mujeres entre las edades de 20 a 34 años.

Desde el año 1983 hasta el 1997, el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), causado por el virus VIH, había cobrado 13,266 vidas en Puerto Rico. El sesenta y tres por ciento (63%) de los casos de SIDA reportados han muerto hasta esta fecha, en comparación con un ochenta y un por ciento (81%) en 1986.

A través de los años, el Departamento de Salud ha reconocido la infección por el VIH o el SIDA como una condición de alta prioridad en la prestación de servicios a la población puertorriqueña. Los servicios que se prestan incluyen desde la fase de prevención y promoción de la salud, hasta la de tratamiento con medicamentos de alto costo como retrovirales, inhibidores de proteasa o triple terapia, al igual que apoyo individual y familiar para sufragar la carga económica y social, entre otros, que implica tener SIDA.

En el afán de ofrecer servicios y ayuda a los pacientes de SIDA, a través de los años han surgido proveedores de servicio de sectores religiosos, comunitarios, cívicos y gubernamentales.

Con el propósito de contar con un organismo que coordine los servicios entre unos y otros, así como la de las ayudas, la accesibilidad de los pacientes a estas ayudas y distribución de los recursos entre las organización S. 1166 propone la creación de un Concilio de Organizaciones de Ayuda a Pacientes VIH positivo y/o SIDA Departamento de Salud.

Las Comisiones de Salud y Bienestar Social y Gobierno celebró audiencia pública el 25 de agosto d conocer las diferentes opiniones sobre esta medida legislativa.

En dicha audiencia participaron el Programa SIDA del Municipio de San Juan, Fondos Unidos, Fundació Departamento de Salud.

Fondos Unidos expresó que están de acuerdo en que las necesidades expuestas en la Ley ha existido desde tiempo. Se trata de que se aumenten los niveles de calidad, tanto en los servicios, como en la administración de que trabajan por el bienestar de los ciudadanos con HIV y SIDA. Esta ha sido una gran preocupación para Fondos Unidos durante varios años al ver la proliferación de instituciones que proveen servicios a esta clientela y haber observado las lagunas existentes en las áreas de servicio y de administración.

Por otro lado, el Programa SIDA del Municipio de San Juan mencionó que la idea de crear un Organizaciones de Ayuda a Pacientes de SIDA es algo positivo pero que además de crearse para agrupar a las organizaciones a nivel Isla, se cree particularmente, en la ciudad de San Juan por tener ésta el 25% de la población afectada con o con la enfermedad.

El Municipio de San Juan entiende que la entidad rectora del Concilio que reuniría a las agencias gubernamentales dedicadas a brindar servicios a pacientes VIH-SIDA, debe contar con una Junta de Directores y adyudantes cuyos miembros pertenezcan al campo de la salud y que sean ajenos a las instituciones, agencias de gobierno, organizaciones que adjudiquen o donen fondos para ofrecer servicios a estos pacientes. La Junta debe tener la representación de los directores de las instituciones que ofrezcan servicios directos a pacientes de SIDA. El Departamento de Salud de Puerto Rico, debe estar representado en la Junta por el Secretario del Departamento. En adición, deben cumplirse los siguientes requisitos.

Poseer una organización administrativa con el personal adiestrado y capacitado para trabajar exclusivamente con asuntos relacionados a este tipo de pacientes (orientación, adiestramiento, propuestas, entre otros).

Una organización fiscal que cuente con una Unidad de Finanzas, Intervención y Tesorería y Contabilidad (fondos federales, estatales, otros fondos, ingresos, desembolsos y conciliaciones, entre otros), que garantice la legalidad, corrección y manejo del uso y desembolso de fondos en cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas, ordenanzas, resoluciones y otras disposiciones aplicables.

Establecer mecanismos para el uso eficaz de los recursos humanos y fiscales.

Apoyo técnico especializado para ayuda a las instituciones participantes a desarrollarse efectivamente en el campo de los servicios que ofrecen.

Al considerar las ponencias de la Fundación SIDA y en especial la del Departamento de Salud se observa que el Municipio de San Juan y Fondos Unidos, tienen respecto a este asunto, unas situaciones muy particulares.

La Fundación SIDA mencionó que a través de oficinas en San Juan y en la ciudad de Ponce, ofrecen programas de prevención dirigidos a adolescentes, mujeres, homosexuales, trabajadores del sexo y cursos de capacitación y adiestramiento a profesionales de la salud en Puerto Rico. Muchos de los programas de prevención han sido reconocidos y destacados a nivel nacional e internacionalmente. Además, ofrecen albergue para vida independiente a personas con VIH o SIDA con problemas de vivienda, por medio de la Casa Hogar.

La Fundación SIDA de Puerto Rico entiende el interés de crear el Concilio de Organizaciones de Ayuda a personas con VIH/SIDA sin embargo, tiene la preocupación de cómo la creación del Concilio interferiría con las distintas comisiones y/o asociaciones ya establecidas. En Puerto Rico existen un sin fin de ellas. Actualmente y en función se encuentran:

1. Tres Consejos de Planificación del VIH/SIDA que incluyen la región de San Juan, Ponce y Caguas respectivamente.
2. Consorcio Título II de la ley Ryan White.
3. Comisión contra el fraude en la Salud y el VIH/SIDA y el "Community Planning Group" (CPG) este último con fondos dirigidos a Educación y Prevención.

El Departamento de Salud ha reconocido la infección por el VIH y SIDA como una condición de alta prioridad en la prestación de servicios a la población puertorriqueña. Estos servicios incluyen desde la fase de

prevención y promoción de la salud hasta la fase de tratamiento de retrovirales de un alto costo, así como el apoyo individual y familiar para acarrear la carga económica y social, entre otros que implica ser paciente VIH/SIDA.

El Departamento de Salud a través de la Secretaría Auxiliar de Promoción y Protección de la Salud (SAPPS), su Programa para Asuntos del SIDA y Enfermedades Transmisibles (PASET) y sus Secciones de Proyectos Especiales y Prevención, proveen ayudas financieras, de fondos estatales y federales, a distintas organizaciones que brindan servicios a la población VIH/SIDA y que cumplen con los requisitos requeridos a estos efectos.

La Sección de Proyectos Especiales de PASET tiene la responsabilidad de planificar, solicitar fondos, coordinar la implantación de las actividades programáticas, monitorear, ofrecer ayuda técnica y recopilar información estadística de los programas y proyectos subvencionados con fondos provenientes de las legislaciones "Ryan White CARE Act Título II", "Housing Opportunities for People with AIDS(HOPWA)", y fondos legislativos asignados para albergues para deambulantes y cuidado diurno, además de ayudas para tratamiento. Alrededor de treinticinco (35) organizaciones de base comunitarias (CBO's) reciben este tipo de ayuda, al igual que fondos para desarrollar los objetivos del programa.

La función principal de la Sección de Prevención de PASET es ofrecer servicios informativos a la comunidad para controlar la infección en Puerto Rico y alcanzar grupos en riesgo con mensajes de prevención. Desarrolla actividades en la comunidad y ofrece servicios a través de los CBO's. En la actualidad cuenta con la colaboración de once (11) CBO's y dieciséis (16) proyectos dirigidos a poblaciones específicas de alto riesgo.

Además de las secciones antes mencionadas, el Departamento de salud ofrece orientación a individuos, comunidades, organizaciones cívicas y de la comunidad en torno a los derechos de las personas VIH/SIDA, a través de la Unidad Pro Derechos de las Personas VIH/SIDA.

Por otro lado, la Línea de información sobre VIH/SIDA y Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) en su conveniente horario, brinda información y orientación de forma gratuita y confidencial y funciona mediante el recibo de llamadas telefónicas a través de un "hot line" y la distribución y envío por correo de material informativo y educativo, además de referido de personas a las Clínicas de Inmunología.

El Centro para el Control de Enfermedades (CDC), por sus siglas en inglés, cuenta con una red de proveedores de ayuda técnica la cual está disponible a toda organización que la solicite. El Departamento de salud, mediante el Asesor Federal Principal, brinda orientación de todas las ayudas federales, financieras y técnicas, disponibles para las organizaciones. Cada tres años se realiza el "Gap Análisis" el cual es un estudio abarcador evaluado por el CDC que recoge todas las organizaciones. El último estudio fue realizado en el 1995 y el de Puerto Rico fue escogido como el mejor de la nación americana.

El Departamento de Salud reconoce el interés genuino del Honorable Cuerpo Legislativo para que los servicios y ayudas sean coordinados y canalizados; que los pacientes tengan igual acceso a éstos; y que los recursos estén distribuidos adecuadamente, sin ser duplicados.

Por todo lo antes expuesto vuestras Comisiones de Salud y Bienestar Social y de Gobierno y Asuntos Federales recomiendan la aprobación del P. del S. 1166, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Norma Carranza De León, M.D.
Presidenta
Comisión de Salud y Bienestar Social

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1720, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; de Educación y Cultura; y de Salud y Bienestar Social, con enmiendas.

“LEY

Para facultar a las Agencias Públicas a crear una Unidad Interagencial Especializada, disponer su organización, poderes, deberes, funciones, reglamentación, composición, administración operacional, para establecer y resolver acuerdos, recibir aportaciones y recursos de fuentes públicas, federales, y privadas para el cumplimiento de esta ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los últimos años las escuelas públicas de nuestro país han venido experimentando una serie de problemas relacionados con la emanación de gases y olores objetables que ha tenido como resultado un efecto negativo en el proceso de enseñanza, aprovechamiento académico y funcionamiento en general. De acuerdo con un informe sometido a la Comisión por el Departamento de Educación, entre 1995 y 1998 hubo un total de 137 incidentes en 110 escuelas con un gran total de 1485 estudiantes afectados. Los riesgos que estas emanaciones representan y sus consecuencias negativas a la salud de los estudiantes, empleados docentes y no docente, hacen de este problema uno en extremo peligroso. Las angustias mentales y el clima de incertidumbre que se crea en una escuela donde surge la emanación de gases y olores objetables interfiere con el ambiente sano y libre de preocupaciones, necesario en todo plantel escolar.

Por otro lado, la experiencia que se ha acumulado cuando surge una emergencia como esta en nuestras escuelas, demuestra que en términos generales se realiza un trabajo desarticulado en el que las agencias trabajan por lo regular, de una manera independiente. Muchas veces esta forma de trabajar crea duplicidad de esfuerzos y costos, creando confusión, atrasos innecesarios y pérdidas económicas.

Por esta razón, existe la necesidad de crear una entidad interagencial compuesta por aquellas agencias que de una manera u otra tienen ingerencia en estas situaciones en nuestras escuelas que sea capaz de concentrar y canalizar todos los esfuerzos necesarios para hacer más efectiva la posible solución, prevención y manejo de la misma. Una entidad como ésta tendrá la capacidad para entender con el problema más efectivamente al tener en primer lugar, la jurisdicción primaria de la situación, y la disposición del personal, recursos y servicios técnicos necesarios para enfrentar tal emergencia.

Por otro lado existe la necesidad de conferirle a esta Unidad la facultad de realizar investigaciones e inspecciones para que pueda realizar eficazmente su tarea de prevención. A través de esta facultad la Unidad velará porque en nuestros planteles escolares y sus alrededores se cumplan con las medidas de seguridad adoptadas por ley o reglamento lo que obviamente redundará en una atmósfera limpia y de buena calidad ambiental.

En las funciones y estructuras de la misma, todos los informes sobre hallazgos y conclusiones, de investigaciones previas deben someterse a la jurisdicción y custodia de la Unidad como referencia.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**Artículo 1.- Creación**

Se crea en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico un organismo que se conocerá como "Unidad Interagencial Especializada" cuya función principal será entre otras dispuestas en esta Ley, coordinar con las agencias gubernamentales participantes y municipios donde ocurran los hechos, los esfuerzos necesarios dirigidos a prevenir la emanación de gases y olores objetables, combatir sus efectos cuando estos surgan, a fin de garantizar a los estudiantes, empleados escolares y visitantes una protección adecuada. Para el desempeño de sus funciones, podrá obtener recursos de procedencia gubernamental, federal y del sector privado.

Artículo 2. - Organización

La Unidad Interagencial Especializada estará integrada por un miembro de cada una de las siguientes agencias: Junta de Calidad Ambiental (JCA), Departamento de Educación (DE), Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Administración de Reglamentos y Permisos (A.R.P.E.), Comisión de Servicio Público (CSP), Compañía de Aguas, Autoridad de Desperdicios Sólidos (ADS), y la Junta de Planificación.

La Unidad Interagencial Especializada será dirigida por el Secretario de Educación o la persona que este designe. Los directores de cada una de las agencias participantes nombrarán el funcionario que integrará la Unidad y un sustituto.

En el caso de los municipios donde una de sus escuelas se vea afectada por la emanación de gases, el alcalde designará un funcionario que lo representará en la Unidad.

Artículo 3. - Coordinación Interagencial.

La Unidad Interagencial Especializada realizará, bajo las disposiciones de esta ley, los esfuerzos razonables para coordinar cualquier acción a tomar con las demás agencias gubernamentales que tengan algún tipo de jurisdicción sobre el asunto, a los fines de evitar duplicidad de esfuerzos o conflictos en las ocasiones o requerimientos relacionados con la prevención y manejo de las emanaciones de gases y olores objetables que afecten la seguridad de los estudiantes, empleados escolares, visitantes o terceras personas.

Artículo 4. - Deberes y poderes de la Unidad Interagencial Especializada.

- (a) Adoptará reglas y reglamentos expresando la organización funcional y administración de la Unidad, las obligaciones y responsabilidades de sus miembros, así como cualquier otro asunto relacionado con el funcionamiento de la misma.
- (b) Tendrá ingerencia y responsabilidad primaria al surgir en las escuelas alguna situación de emanación de gases y olores objetables.
- (c) Podrá solicitar y obtener los servicios técnicos de cualesquiera de los funcionarios y empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que a su juicio fueren necesarios para llevar a cabo los propósitos de esta ley y tendrá la facultad de realizar convenios con entidades privadas relacionados con sus funciones y responsabilidades.
- (d) Realizará las investigaciones necesarias para determinar la causa y origen de los emanaciones y olores objetables, y la forma en que se están llevando a cabo en cualquiera de las escuelas los asuntos relativos a la prevención y manejo de estos.
- (e) Llevará un registro en el que se haga constar todos los casos de emanaciones de gases y olores objetables, y los hechos relacionados, su origen y las acciones tomadas en relación al manejo de los mismos. Este informe incluirá estadísticas sobre los daños causados a la salud y cualquier otro informe de pertinencia.
- (f) Rendirá al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa, no más tarde de la segunda semana del mes de enero de cada año, un informe que contendrá un resumen de

todas las actividades llevadas a cabo por la Unidad durante el año, con toda la información correspondiente.

- (g) Preparará y desarrollará un plan de vigilancia y mantenimiento rutinario adecuado en aquellas áreas de la escuela que son susceptibles al escape de gases y olores objetables.
- (h) Preparará, desarrollará y mantendrá al día un plan de acción a llevarse a cabo en caso de que ocurra un evento de emanación de gases u olores objetables el cual incluirá pero sin limitarse a:
 1. Medidas a tomarse para la acción inmediata y efectiva en caso de emergencia, entre otras, planes de desalojo, identificación de lugares seguros a movilizar a los estudiantes, comunicación con agencias de apoyo, con los padres y personas relacionadas con el plantel.
 2. Medidas para la reducción o prevención de daños a estudiantes, maestros y otro personal docente y no docente.
 3. Coodinación de esfuerzos con todas aquellas agencias gubernamentales a participar sobre la mejor forma de lograr los objetivos de esta ley, y desarrollar las funciones que le han sido encomendada a la Unidad.

Artículo 5. - Autoridad para realizar inspecciones.

- (a) La Unidad realizará inspecciones e investigaciones para detectar violaciones a las leyes o reglamentos de seguridad dentro de las escuelas públicas y áreas aledañas a las escuelas a una distancia de cien (100) metros.
- (b) La Unidad realizará inspecciones en la construcción y mantenimiento de los pozos sépticos, plantas de tratamientos, trampas de grasa u otro tipo de interceptores o estructura que estén reglamentados o regulados por una agencia, para que se ajuste a las leyes y reglamentos establecidos en dicha agencia. Investigará además, la existencia de cualquier situación o práctica que conlleve la posibilidad de que se produzca una emanación de gas .
- (c) En caso de fuentes externas de las emanaciones que se producen fuera del ámbito escolar la Unidad tendrá la facultad de visitar, en los casos que sea necesario, las industrias, comercios y locales, y requerirle la información pertinente de sus actividades de manufactura, empaque, limpieza, manejo y disposición de químicos, etc.
- (d) Si después de una inspección o investigación la Unidad determina que no se han tomado las medidas necesarias para la prevención de emanación de gases y olores objetables, o se ha violado alguna disposición de ley o reglamento de seguridad se notificará por escrito a la persona, comercio o industria concernida la naturaleza de la violación y le fijará un término razonable para corregir la deficiencia señalada. La orden emitida prescribirá las prácticas, medios o métodos que la persona deberá adoptar para cumplir con las leyes y reglamentos en vigor y, además, apercibirá a la persona que de no tomar la acción correctiva o cumplir con la orden dentro del término señalado, la Unidad le referirá a las agencias pertinentes para que estas procedan a imponer las sanciones que correspondan por tal incumplimiento.
- (e) La Unidad llevará a cabo por lo menos una inspección anual a los fines que se tomen las medidas correctivas pertinentes en todas aquellas escuelas públicas que tienen historial de emanaciones de gases y olores objetables y que constituyen un grave riesgo a la seguridad de los estudiantes, empleados y visitantes.

Artículo 7. - Protección a los miembros de la Unidad Interagencial Especializada

Dentro de la Unidad Interagencial Especializada los miembros del mismo no incurrirán en su carácter individual en responsabilidad civil por acciones u omisiones en cumplimiento de sus funciones y deberes legítimos de acuerdo a lo establecido por esta ley.

Artículo 8. - Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir a los noventa (90) días después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; de Educación y Cultura y de Salud y Bienestar Social, previo estudio y consideración del P. del S. 1720 recomiendan a este Alto Cuerpo su aprobación, con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 4

eliminar “ley”e insertar “Ley”

En el Texto Decretativo:

Página 3, línea 6

después de “Desperdicios Sólidos (ADS)” insertar “Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil Estatal, Emergencias Médicas, Departamento de Salud, Edificios Públicos, Policía de Puerto Rico,”

Página 4, línea 6

eliminar “ley”e insertar “Ley”

Página 7, línea 1

eliminar “mienbros”e insertar “miembros”

Página 7, línea 3

eliminar “ley”e insertar “Ley”

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1720 tiene como propósito facultar a las Agencias Públicas a crear una Unidad Interagencial Especializada, disponer su organización, poderes, deberes, funciones, reglamentación, composición, administración operacional, para establecer y resolver acuerdos, recibir aportaciones y recursos de fuentes públicas, federales, y privadas para el cumplimiento de esta ley.

Se expresa en la Exposición de Motivos que en los últimos años las escuelas públicas de nuestro país han venido experimentando una serie de problemas relacionados con la emanación de gases y olores objetables que ha tenido como resultado un efecto negativo en el proceso de enseñanza, aprovechamiento académico y funcionamiento en general. Además que de acuerdo con un informe sometido a la Comisión por el Departamento de Educación, entre 1995 y 1998 hubo un total de 137 incidentes en 110 escuelas con un gran total de 1485 estudiantes afectados y que los riesgos que estas emanaciones representan y sus consecuencias negativas a la salud de los estudiantes, empleados docentes y no docente, hacen de este problema uno en extremo peligroso.

Se expresa además que la experiencia que se ha acumulado cuando surge una emergencia como esta en nuestras escuelas, demuestra que en términos generales se realiza un trabajo desarticulado en el que las agencias trabajan por lo regular, de una manera independiente. Muchas veces esta forma de trabajar crea duplicidad de esfuerzos y costos, creando confusión, atrasos innecesarios y pérdidas económicas.

Las comisiones que suscriben estudiaron los comentarios de la Junta de Planificación quienes señalaron reconocer los méritos de la medida la cual va dirigida a buscar soluciones efectivas a las emanaciones que afectan a las comunidades escolares de Puerto Rico. Indicando que de aprobarse la medida se deben incluir en la unidad otras agencias. A esos efectos se incorporó una enmienda incluyendo

las agencias sugeridas por la Junta de Planificación las cuales a nuestro entender tienen injerencia directa en esta problemática.

Los miembros de las comisiones que suscriben considerarán que es necesario legislar al respecto ya que esta situación crea una problemática recurrente, lo que es motivo de preocupación para todos. Por lo que están de acuerdo en que las agencias concernidas trabajen en colaboración unas con otras para que se dirijan los esfuerzos necesarios, en forma coordinada y con prontitud, a la prevención y manejo de emergencias al ocurrir emanaciones de gases y olores objetables, de manera que se pueda combatir sus efectos garantizando a su vez a los estudiantes, maestros, y demás empleados escolares una protección adecuada.

En reunión ejecutiva celebrada luego del análisis de la medida y de la información disponible y por las razones previamente expuestas los miembros de las comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; de Educación y Cultura; y de Salud y Bienestar Social, recomiendan la aprobación del P. del S. 1720 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales

(Fdo.)

Carmen Luz Berriós Rivera

Presidenta

Comisión de Educación y Cultura

(Fdo.)

Hon. Norma Carranza De León

Presidenta

Comisión de Salud y Bienestar Social”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1928, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 121 de 27 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental”, a fin de integrar como miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental al Director Ejecutivo de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico o la persona que éste designe; eliminar al Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico como miembro de la Junta; integrar al Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial a dicha Junta; y eliminar al Administrador de la Administración de Fomento Económico de la misma.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental, en adelante, “la Autoridad”, fue creada en 1977 como una corporación pública e instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico y su establecimiento ha contribuido al desarrollo económico de Puerto Rico proveyendo un método alterno para el financiamiento de inversiones de capital para proyectos del sector público y privado. La Autoridad promueve, además, el desarrollo y la

expansión de la industria del turismo, de los servicios de salud y educación en Puerto Rico viabilizando el financiamiento de proyectos elegibles.

El organismo rector de la Autoridad está compuesto actualmente por representantes de diversos sectores del ámbito privado y público, entre ellos el Administrador de la Administración de Fomento Económico, el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y el Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico.

Mediante la aprobación de la Ley Núm. 328 de 28 de diciembre de 1998, se autorizó a la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico poder delegar a uno o a varios operadores privados las facultades que anteriormente delegaba en su Director Ejecutivo sobre la administración y operación del Sistema Estatal de Acueductos. Por su parte, el Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico es a su vez miembro ex-oficio de la Junta de Directores de la Autoridad.

Ante el nuevo esquema operacional y administrativo establecido por la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico en fecha reciente, mediante el cual la totalidad de las funciones originalmente conferidas al Director Ejecutivo pasaron a manos de un operador privado, quedó vacante dicho puesto.

De otro parte, mediante la aprobación de la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como la "Ley de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico", esta entidad adquirió nuevas y compartidas obligaciones y responsabilidades junto a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico sobre diversos proyectos estratégicos asociados a estos recursos de alcantarillados y de acueductos y otros similares que, como parte de la infraestructura del país, debe desarrollar, reparar, rehabilitar o reemplazar.

Como resultado de lo anterior y en vista de la importante labor que ejerce la Autoridad a través de su Junta de Directores, resulta imprescindible la inclusión del Director Ejecutivo de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico como miembro de dicha Junta en sustitución del Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico.

Mediante la aprobación de la Ley Núm. 203 de 29 de diciembre de 1997, se transfirieron los poderes de la Administración de Fomento Económico a la Administración de Fomento Industrial conforme al Plan de Reorganización Núm. 4 de 22 de junio de 1994, que crea el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico. Ante esta situación existe la necesidad de sustituir al Administrador de la Administración de Fomento Económico e integrar en dicha posición ante la Junta al Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el primer párrafo del Artículo 4 de la Ley Núm. 121 de 27 de junio de 1977, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 4.- Creación de la Autoridad.-

Se crea un cuerpo corporativo y político que constituye una corporación pública e instrumentalidad **[gubernamental del Estado Libre Asociado] del Gobierno** de Puerto Rico, la cual se conocerá como la Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental. El cuerpo gubernativo de la Autoridad será la Junta, la cual consistirá de los siguientes miembros: el **[Administrador de la Administración de Fomento Económico] Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial**, el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, el Presidente de la Junta de Calidad Ambiental, **[el Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados]** el Director Ejecutivo de la Autoridad para el Financiamiento de la

Infraestructura de Puerto Rico o la persona que éste designe, el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico y dos (2) ciudadanos particulares nombrados por el Gobernador, por un término de cuatro (4) años.

...”

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, previo estudio y consideración del P. del S. 1928, recomiendan a este Alto Cuerpo su aprobación con enmienda.

En la Exposición de Motivos:

Página 3, línea 10

eliminar “Administración de Fomento” e insertar
“Compañía de Fomento”

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 1928 es enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 121 de 27 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental”, a fin de integrar como miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental al Director Ejecutivo de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico o la persona que éste designe; eliminar al Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico como miembro de la Junta; integrar al Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial a dicha Junta; y eliminar al Administrador de la Administración de Fomento Económico de la misma.

La Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental fue creada como una corporación pública e instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico cuyo cuerpo gubernativo es la Junta, la cual esta compuesta por el Administrador de la Administración de Fomento Económico, el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, el Presidente de la Junta de Calidad Ambiental, el Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, el Director de la Compañía de Turismo de Puerto Rico y dos (2) ciudadanos particulares nombrados por el Gobernador.

El establecimiento de la Autoridad ha contribuido al desarrollo económico de Puerto Rico proveyendo un método alterno para el financiamiento de inversiones de capital para proyectos del sector público y privado. La Autoridad promueve, además, el desarrollo y la expansión de la industria del turismo, de los servicios de salud y educación en Puerto Rico viabilizando el financiamiento de proyectos elegibles.

Se indica en la exposición de motivos que mediante la Ley Núm. 328 de 28 de diciembre de 1998, se autorizó a la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico a delegar a uno o a varios operadores privados las facultades que anteriormente delegaba en su Director

Ejecutivo sobre la administración y operación del Sistema Estadual de Acueductos. Recientemente la totalidad de las funciones originalmente conferidas al Director Ejecutivo pasaron a manos de un operador privado, por lo que quedó vacante dicho puesto.

Mediante la aprobación de la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como la "Ley de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico", esta entidad adquirió nuevas y compartidas obligaciones y responsabilidades junto a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico sobre diversos proyectos estratégicos asociados a estos recursos de alcantarillados y de acueductos y otros similares que, como parte de la infraestructura del país, debe desarrollar, reparar, rehabilitar o reemplazar.

Además, el Plan de Reorganización Núm. 4 de 22 de junio de 1994, según enmendado, creó el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y el cargo de Secretario de Desarrollo Económico y Comercio para dirigirlo. El Artículo 8 del Plan de Reorganización Núm. 4 adscribe la Compañía de Fomento Económico al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio como uno de sus componentes operacionales a su vez, de acuerdo con la Ley Núm. 188 de 11 de mayo de 1942, según enmendada, la Compañía de Fomento Industrial está sujeta al control del Administrador de Fomento Económico.

Con el fin de promover una mayor eficiencia en la administración pública, evitar la duplicación de funciones, la fragmentación, reducir el trámite burocrático y lograr una mejor comunicación intergubernamental se aprobó la Ley Núm. 203 de 29 de diciembre de 1997, con la cual se transfieren todas las funciones, poderes y deberes de la Administración de Fomento Económico a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, entendiéndose que la Administración de Fomento Económico es un organismo cuyas funciones podían ser desempeñadas por la Compañía.

Por lo anteriormente expuesto los miembros de las comisiones que suscriben consideran que es conveniente y necesario el que se incluya entonces al Director Ejecutivo de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico como miembro de la Junta de la Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental, en sustitución del Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, posición que está vacante debido a que la totalidad de sus funciones pasaron a manos de un operador privado, y además, sustituir al Administrador de la Administración de Fomento Económico e integrar en dicha posición ante la Junta al Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial, dado que las funciones del Administrador de la Administración de Fomento Económico pasaron a la Compañía.

Por las razones previamente expuestas las comisiones que suscriben, recomiendan la aprobación del P. del S. 1928 con la enmienda sugerida.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales

(Fdo.)

Enrique Rodríguez Negrón

Presidente

Comisión de Turismo Fomento, Industrial y Cooperativismo"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2030, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el primer y segundo párrafo del inciso (2) del Artículo 1B de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, a fin de nombrar al Comisionado de Seguros como Presidente de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Secretario de Hacienda tiene por ley la facultad de velar porque la administración de la política pública sobre reglamentación de seguros en Puerto Rico responda a los más elevados criterios de excelencia y eficiencia, que proteja adecuadamente el interés público y responda a las necesidades de los tiempos y a los cambios que ocurran o se anticipen en la industria de seguros y en su reglamentación. Adscrita al Departamento de Hacienda, está la Oficina del Comisionado de Seguros cuya misión es fiscalizar y reglamentar la industria de seguros con el propósito de salvaguardar y proteger el interés público de prácticas contrarias a las disposiciones del Código de Seguros. Esta oficina vela porque la industria de seguros cumpla con todas las disposiciones del Código de Seguros de Puerto Rico, con énfasis en garantizar la solvencia económica de los aseguradores autorizados en Puerto Rico y el mejor funcionamiento de la industria de seguros en general; así, como autoriza la organización y funcionamiento en Puerto Rico de las compañías de seguros locales, nacionales y extranjeras e interviene en las operaciones de todos los aseguradores.

La Corporación del Fondo del Seguro de Estado, por su parte, tiene como misión promover el bienestar de la clase trabajadora de Puerto Rico a través de la justa compensación a los obreros afectados por accidentes o enfermedades ocupacionales; garantizar que los patronos compensen a sus trabajadores o sus beneficiarios por razón de enfermedad o de muerte derivada de la ocupación; así como, de otro tipo de lesiones o muerte. Además, proveer los métodos para hacer más efectivo este deber mediante la reglamentación y administración del seguro obrero patronal. Las nuevas estrategias en la prestación de servicios a los ciudadanos y trabajadores, hacen necesario que un funcionario y un organismo con amplios conocimientos y vasta experiencia en áreas relacionadas a seguros y salud, provean de los mismos a aquellos organismos afines. El cargo de Comisionado de Seguros es un cargo cuya finalidad es salvaguardar el interés público y preservar la confianza en la prestación de los servicios de seguros. Actualmente, la Corporación del Fondo del Seguro, es una aseguradora, que aunque en manos del gobierno, cobra primas de seguros y presta servicios similares a organismos en el sector privado, los cuales son supervisados por el Comisionado de Seguros. Se hace necesario, con el objetivo de reforzar la misión de ambas corporaciones y en el interés público nombrar al Comisionado de Seguros como presidente de la Junta de Directores de la Corporación, lo cual ayudará a esta institución en su rol de facilitador en su área.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el primer y segundo párrafo del inciso (2) del Artículo 1B de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 1B. La Corporación del Fondo del Seguro del Estado.-

...

(1) ...

(2) Junta de Directores.- La Junta de Directores estará integrada por siete (7) miembros nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, todos los cuales

representarán el interés público y quienes por su formación y experiencia posean las cualificaciones necesarias para velar por la solvencia económica de la Corporación y el fiel cumplimiento de sus objetivos y fines sociales. Uno de los siete (7) miembros será el Comisionado de Seguros, persona de gran competencia técnica en el área de seguros, quien será su Presidente; uno (1) estará identificada con los patronos, otro con los empleados, que pueda ser considerado como tal en atención a su vocación, empleo o afiliación sindical, y dos (2) miembros quienes serán funcionarios de los Departamentos del Trabajo y Recursos Humanos y de Salud recomendados por los Secretarios de dichos Departamentos al Gobernador. Los dos (2) miembros resultantes serán nombramientos de libre selección, no vinculados con los sectores antes mencionados.

[Uno de los siete (7) miembros será designado Presidente por el Gobernador. El término del Presidente será de seis (6) años. El nombramiento inicial de los tres (3) funcionarios del Gobierno será de cinco (5) años y el de los restantes cuatro (4) miembros será de cuatro (4), tres (3), dos (2) y un (1) año, respectivamente. Todo nombramiento subsiguiente se hará por un único término adicional de seis (6) años.] Los nombramientos, a excepción del Comisionado de Seguros serán por un término único de seis (6) años cada uno.

...”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. del S. 2030, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación, con enmiendas.

En el Decretase

Página 3, línea 10 a la 12

tachar “de los siete (7) miembros será el Comisionado de Seguros, persona de gran competencia técnica en el área de seguros, quien será su Presidente, uno”

Página 3, línea 15

tachar “dos (2)” y sustituir por “tres (3)”

Página 4, línea 2

tachar “Los nombramientos, a excepción del Comisionado de Seguros serán por un término único de seis (6) años cada uno.”

En la Exposición de Motivos

Página 2, línea 18

después de “seguros” añadir “mediante el mecanismo de reglamentación”

Página 2, línea 21 y 22

tachar “Se hace necesario, con el objetivo de reforzar la misión de ambas corporaciones y en el interés público nombrar al Comisionado de Seguros como” y sustituir por “Constituye un potencial conflicto de interés al colocar al Comisionado de Seguros en roles disímiles, uno como reglamentador, que vela por el interés público, y el segundo como miembro de una junta corporativa que comparte un interés fiduciario de velar por los intereses de la corporación, sus beneficiarios y empleados”

Página 3, línea 1 y 2

eliminar todo su contenido

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 2030 es enmendar el primer y segundo párrafo del inciso (2) del Artículo 1B de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, a fin de nombrar al Comisionado de Seguros como Presidente de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

En la exposición de motivos nos dice que el Secretario de Hacienda tiene por ley la facultad de velar porque la administración de la política pública sobre reglamentación de seguros en Puerto Rico responda a los más elevados criterios de excelencia y eficiencia, que proteja adecuadamente el interés público y responda a las necesidades de los tiempos y a los cambios que ocurran o se anticipen en la industria de seguros y en su reglamentación. Adscrita al Departamento de Hacienda, está la Oficina del Comisionado de Seguros cuya misión es fiscalizar y reglamentar la industria de seguros con el propósito de salvaguardar y proteger el interés público de prácticas contrarias a las disposiciones del Código de Seguros. Esta Oficina vela porque la industria de seguros cumpla con todas las disposiciones del Código de Seguros de Puerto Rico, con énfasis en garantizar la solvencia económica de los aseguradores autorizados en Puerto Rico y el mejor funcionamiento de la industria de seguros en general; así, como autoriza la organización y funcionamiento en Puerto Rico de las compañías de seguros locales, nacionales y extranjeras e interviene en las operaciones de todos los aseguradores.

La Comisión entiende que constituye un potencial conflicto de intereses al colocar al Comisionado de Seguros en roles disímiles, uno como reglamentador, que vela por el interés público, y el segundo como miembro de una junta corporativa que comparte un interés fiduciario de velar por los intereses de la corporación, sus beneficiarios y empleados.

Las enmiendas sugeridas van encaminadas a excluir al Comisionado de Seguros como Presidente de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, por las razones arriba mencionadas.

En reunión celebrada y por las razones previamente expuestas la Comisión que suscribe, luego de análisis de la medida y de la información disponible, recomiendan la aprobación del P. del S. 2030 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2031, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

“LEY

Para declarar la semana previa a la Semana Santa como la “Semana de la Prevención de Consumo de Alcohol por Menores”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Tradicionalmente, en la sociedad puertorriqueña se ha glorificado el consumo del alcohol. En tiempos pasados y en el presente, los medios publicitarios asocian el alcohol con la hombría y con el glamour, fomentando un falso sentido de seguridad a quienes lo consumen.

Esta realidad ha tenido sus efectos fatales a través de los años. Ejemplo de ello es que el treinta y nueve por ciento (39%) de las muertes por accidentes de tránsito están asociadas al alcohol. Más preocupante resulta el dato de que, de éstos, el trece por ciento (13%) de las víctimas está entre las edades de 15 a 20 años.

Además de esta consecuencia, una gran cantidad de jóvenes enfrentan otras que afectan sus vidas dramáticamente, como lo son los embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual, ausentismo escolar, violencia, suicidio, delincuencia juvenil, entre otros.

En abril de 1998, se publicó un estudio realizado entre el 1997 y 1998, por el Instituto de Investigaciones de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) y el Centro de Estudios en Adicción de la Universidad Central del Caribe, reveló que entre los estudiantes de quinto grado, el treinta punto uno por ciento (30.1%) ha probado alcohol alguna vez, y entre los estudiantes de sexto grado, el treinta y ocho punto cinco por ciento (38.5%) ha probado alcohol en algún momento de su vida.

No obstante los esfuerzos de agencias gubernamentales y entidades privadas por concienciar a la juventud sobre los problemas que acarrea el consumo de alcohol, la situación, lejos de mejorar, empeora. Esto de acuerdo con los resultados de estudios anteriores por las entidades mencionadas. Los resultados son los siguientes: en el estudio realizado en los años 1990-91, el cincuenta y ocho punto cinco por ciento (58.5) de todo el universo de estudiantes dijo que alguna vez ha consumido alcohol; en el 1992-93, el sesenta y seis punto dos por ciento (66.2%) indicó haber consumido alcohol; en el 1994-95, aumentó a setenta y tres punto uno (73.1%) por ciento y en el 1997-98 se redujo a setenta punto tres por ciento (70.3%). Aun cuando el por ciento se redujo en el último estudio, el número es muy preocupante, ya que de acuerdo con dichas estadísticas, casi tres de cada cuatro menores ha consumido alcohol alguna vez en su vida.

En Puerto Rico, el ordenamiento legal prohíbe el expendio de bebidas alcohólicas a los menores y el consumo por parte de éstos. Los datos antes mencionados demuestran un alto grado de incumplimiento de dicha norma.

A pesar del cuadro desalentador antes presentado, esta Asamblea Legislativa entiende que todos los esfuerzos para reducir el consumo de alcohol en los menores son muy necesarios. El establecimiento oficial de la celebración de la Semana de la Prevención de Consumo de Alcohol por Menores es un paso muy positivo para orientar a los jóvenes y a la ciudadanía, en general sobre las consecuencias nefastas del consumo de alcohol.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se declara la semana anterior a la Semana Santa como la "Semana de la Prevención de Consumo de Alcohol por Menores", para orientar a la ciudadanía y a los menores en particular, sobre las consecuencias del consumo de alcohol.

Artículo 2.- El Gobernador de Puerto Rico emitirá una proclama a esos efectos y exhortará a todas las entidades públicas y privadas, así como a la ciudadanía en general, a unirse a la celebración de dicha semana y a organizar actividades a tenor con el propósito de la misma.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales; tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del P. del S. 2031 con las siguientes enmiendas.

En El Texto:

Página 1, línea 14

Entre "quinto" y "grado" insertar "(5)"

Página 2, línea 1

Entre "sexto" y "grado" insertar "(6)"

Página 2, línea 12

entre "tres" y "de cada" insertar "(3)"

Página 2, línea 12

entre "cuatro" y "menores" insertar "(4)"

Página 2, líneas 19 y 20

eliminar "Semana de la Prevención de Consumo de Alcohol por Menores" y sustituir por "'Semana de la Prevención de Consumo de Alcohol por Menores", "

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 2031, es para declarar la semana previa a la Semana Santa como la "Semana de la Prevención de Consumo de Alcohol por Menores".

En tiempos pasados y en el presente, los medios publicitarios asocian el alcohol con la hombría y con el glamour, fomentando un falso sentido de seguridad a quienes lo consumen.

Aproximadamente, el 39% de muertes por accidentes de tránsito están asociadas al consumo de alcohol, lo más alarmante de éstos, es que el 13% de las víctimas fluctúan entre las edades de 15 a 20 años de edad.

Aunque en nuestra sociedad, además de esta consecuencia, nuestros jóvenes enfrentan otras que afectan sus vidas dramáticamente, como lo son las drogas, los embarazos no deseados entre otros.

El Instituto de Investigaciones de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) y el Centro de Estudios en Adicción de la Universidad Central del Caribe, publicó un estudio realizado entre el 1997 y 1998 en la cual reveló que entre los estudiantes de quinto grado habían probado alcohol un (30.1%) en algún momento de su vida y los estudiantes del sexto grado habían probado alcohol un (38.5%) en algún momento de su vida.

Lo más alarmante de este asunto es que de acuerdo a las estadísticas, casi tres(3) de cada cuatro (4) menores de edad ha consumido alcohol alguna vez en su vida; aún con los esfuerzos de las agencias gubernamentales y entidades privadas por concienciar a la juventud sobre los problemas que acarrearán el consumo de alcohol, la situación, lejos de mejorar, empeora.

En Puerto Rico, el ordenamiento legal prohíbe el expendio de bebidas alcohólicas a los menores y el consumo por parte de éstos. Los datos demuestran un alto grado de incumplimiento de dicha norma.

En reunión ejecutiva celebrada, luego del análisis de la medida y por las razones previamente expuestas los miembros de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, se recomienda la aprobación del P. del S. 2031 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1463, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas; y un informe suscribiéndose, de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, suscribiéndose al mismo.

“LEY

Para enmendar la Ley Número 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Códigos de Rentas Internas de Puerto Rico" a fin de ampliar la definición de escuela, según aparecen en el inciso (26) de la Sección 4001 del Subtítulo D, Capítulo I; enmendar la Sección 4110 en sus incisos (a), (b) y (e) del Capítulo 5 - Licencias de Traficantes al detalle a menos de cien (100) metros para que incluya escuelas, o iglesias, o centros religiosos, o instalaciones públicas o privadas de rehabilitación de adictos a sustancias controladas o alcoholismo; para establecer mandatorio que el Secretario no pueda conceder licencias nuevas dentro de los parámetros de distancia, uniformar los incisos (a), (b) y (c) para que apliquen a las mismas escuelas, o iglesias, o centros religiosos, o instituciones públicas o privadas de rehabilitación de adictos a sustancias controladas o alcoholismo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico tiene como política pública proveerle, a todo puertorriqueño, las facilidades y mecanismos adecuados para crear un desarrollo colectivo e individual balanceado.

Dentro de esa política pública se han fijado metas para que nuestros niños, adolescentes y jóvenes adultos estén protegidos de actos y actividades que puedan influenciarlos negativamente en su comportamiento presente y futuro.

Una de las actividades que se han incluido como negativas es la exposición, venta y consumo de bebidas alcohólicas relativamente cerca de instituciones y locales donde se desarrollan tareas escolares, iglesias, o centros religiosos, de formación profesional u oficios y de rehabilitación de adictos a sustancias controladas y alcoholismo.

La Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico", fue enmendada por la Ley Núm. 265 de 4 de septiembre de 1998. Es en esta Ley donde se decidió establecer parámetros de distancia desde los locales escolares, religiosos y de rehabilitación de adictos a sustancias controladas y alcoholismo para ubicar negocios de venta de bebidas alcohólicas al detal.

No obstante, esta última Ley no incluyó al Secretario de Hacienda en sus disposiciones, instituciones, poderes y deberes que necesariamente tienen que estar incluidos en la misma para cumplir con la política pública establecida.

La Ley que aquí aprobamos enmendará la ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico" para ampliar su aplicabilidad sobre las instituciones de enseñanza y de otra naturaleza, que quedarán protegidas por la distancia de cien (100) metros, para conceder licencias de tráfico de bebidas alcohólicas al detal en Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1 - Se enmienda el inciso (26) de la sección 4001, definiciones, del Subtítulo d, Capítulo I de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico" para que lea como sigue:

(26) Escuela - Comprende todos los planteles de enseñanza pública o privada, **[incluso] incluyendo** las escuelas maternales o pre escolares de párvulos ("kindergarten"), de educación primaria, secundaria, postsecundaria y universidades **[pero no incluye las escuelas de baile, pintura, música, arte, lenguaje comercial, comercio, cocina, decoración, belleza, ni cualquier centro de enseñanza de nivel universitario].**

Sección 2 - Se enmiendan los incisos (a), (b) y (c) de la Sección 4110 del Capítulo 5 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico" para que lea como sigue:

Sección 4110 - Licencias de traficantes al detalle a menos de cien metros de escuela o iglesias, o centro religioso, o instalación pública o privada de rehabilitación de adictos a sustancias controladas o alcoholismo.

(a) El Secretario no podrá **[negarse a]** expedir licencias nuevas de acuerdo con este subtítulo a personas que interesen traficar al detalle bebidas alcohólicas desde locales situados a una distancia menor de cien (100) metros de una escuela pública o privada, o de una iglesia, o centro religioso, o instalación pública o privada de rehabilitación de adictos a sustancias controladas o alcoholismo. La distancia de (100) cien metros se considerará radial o lineal, según sea el caso aplicable, y comenzará a contarse desde la cerca valla o cualquier otro signo de demarcación de la escuela, o iglesia o centro religioso, o instalación pública o privada de rehabilitación de adictos a sustancias controladas o alcoholismo.

(b) Cualquier persona que interese que se le expida una licencia nueva, bajo las disposiciones de esta sección, hará constar en la petición requerida en la Sección 4105 de este subtítulo, que al momento de radicar la petición, el local que propone para detallar bebidas alcohólicas está o no localizado a una distancia menor de cien (100) metros de una escuela pública o privada, o de una iglesia o centro religioso, o instalación pública o privada de rehabilitación de adictos a sustancias controladas o alcoholismo.

(c) Si el peticionario de una licencia nueva declare falsamente que el establecimiento comercial para detallar bebidas alcohólicas no está localizado a una distancia menor que a la antes establecida con relación a una escuela pública o privada, o iglesia, o centro religioso o instalación pública o privada de rehabilitación de adictos a sustancias controladas o **[adictos] alcoholismo**, el Secretario no podrá **[negarse a]** expedir la licencia o si ya la hubiere expedido, procederá a revocar la misma, de acuerdo con los poderes que le confiere la Sección 6027 del subtítulo F, siguiendo los trámites allí señalados.

Sección 3 - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del **P. del S. 1463**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 9

Tachar "ley" y sustituir por "Ley"

Página 2, línea 10

Después de "Rico" insertar ", "

Página 2, línea 12	Tachar ", " y sustituir por "radiales o lineales según sea el caso," y en la misma línea, tachar "conceder" y sustituir por "la otorgación de"
Página 2, línea 13	Tachar "." y sustituir por "por el Departamento de Hacienda."
En el Texto:	
Página 2, línea 1	Tachar "Sección 1 -" y sustituir por "Artículo 1.-" y en la misma línea, tachar "inciso" y sustituir por "párrafo", tachar "sección" y sustituir por "Sección" y tachar "Subtítulo d" y
Página 2, línea 3	Tachar "Sección 2 -" y sustituir por "Artículo 2.-" y en la misma línea, tachar "incisos" y sustituir por "apartados" y después de "Capítulo 5" insertar ", del Subtítulo D,"
Página 2, línea 11	Después de "Rico" insertar ", "
Página 3, línea 3	Tachar " <u>alcoholismo</u> " y sustituir por " <u>alcohol</u> "
Página 3, línea 4	Tachar "podrá expedir" y sustituir por "expedirá" y en la misma línea, después de " <u>nuevas</u> " insertar "a negocios que no estuvieron en existencia a la fecha de aprobación de esta ley, "
Página 3, línea 8	Tachar " <u>alcoholismo</u> " y sustituir por " <u>alcohol</u> "
Página 3, línea 11	Tachar " <u>alcoholismo</u> " y sustituir por " <u>alcohol</u> "
Página 3, línea 17	Tachar "alcoholismo" y sustituir por "alcohol"
Página 3, línea 18	Tachar "declare" y sustituir por "declara"
Página 3, línea 22	Tachar " <u>alcoholismo</u> " y sustituir por " <u>alcohol</u> " y en la misma línea, tachar "podrá expedir" y sustituir por "expedirá"
Página 4, línea 3	Tachar "Sección 3 -" y sustituir por "Artículo 3.-"
En el Título:	
Página 1, línea 1	Tachar "Número" y sustituir por "Núm."
Página 1, línea 2	Después de "Rico" insertar ", "
Página 1, línea 3	Tachar "aparecen" y sustituir por "aparece" y en la misma línea, tachar "inciso" y sustituir por "párrafo", después de "4001" insertar "del Capítulo 1," y tachar ", Capítulo I"
Página 1, línea 4	Tachar "incisos" y sustituir por "apartados" y en la misma línea, después de "5" insertar ", del Subtítulo D"
Página 1, línea 7	Tachar "alcoholismo" y sustituir por "al alcohol"
Página 1, línea 8	Tachar "incisos" y sustituir por "apartados"
Página 1, línea 10	Tachar "alcoholismo" y sustituir por "al alcohol"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **P. del S. 1463** propone enmendar la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico", a fin de ampliar la definición de escuela, según aparece en el párrafo (26) de la Sección 4001 del Capítulo I, del Subtítulo D; enmendar la Sección 4110 en sus apartados (a), (b) y (e) del Capítulo 5, del Subtítulo D - Licencias de Traficantes al detalle a menos de cien (100) metros para que incluya escuelas, o iglesias, o centros religiosos, o instalaciones públicas o privadas de rehabilitación de adictos a sustancias controladas o al alcohol; para establecer mandatorio que el Secretario no

rehabilitación de adictos a sustancias controladas o al alcohol; para establecer mandatorio que el Secretario no pueda conceder licencias nuevas dentro de los parámetros de distancia, uniformar los apartados (a), (b) y (c) para que apliquen a las mismas escuelas, o iglesias, o centros religiosos, o instituciones públicas o privadas de rehabilitación de adictos a sustancias controladas o al alcohol.

Según la Exposición de Motivos de la medida que nos ocupa, el Gobierno de Puerto Rico tiene como política proveer a todo puertorriqueño las facilidades y mecanismos adecuados para crear un desarrollo colectivo e individual balanceado. Dentro de esa política pública se han fijado metas para que nuestros niños, adolescentes y jóvenes adultos estén protegidos de actos y actividades que puedan influenciarlos negativamente en su comportamiento presente y futuro.

Una de las actividades que se quiere evitar es la exposición, venta y consumo de bebidas alcohólicas relativamente cerca de instituciones y locales donde se desarrollan tareas escolares, iglesias o centros religiosos, de formación profesional y de rehabilitación de adictos a sustancias controladas y al alcohol.

Con la apobación de esta medida, se pretende enmendar el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado, para ampliar su aplicabilidad, de modo que no se concedan licencias de tráfico de bebidas alcohólicas al detal a negocios que queden a una distancia menor de cien (100) metros de instituciones de enseñanza y de otra naturaleza.

Luego de una evaluación realizada por vuestra Comisión de Hacienda, consideramos que la misma está en armonía con la política pública de esta administración respecto al control del uso y abuso de la exposición de bebidas alcohólicas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del **P. del S. 1463** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Presidente

Comisión de Hacienda”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales previo estudio y consideración del P. del S. 1463, el cual tiene como propósito enmendar la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Códigos de Rentas Internas de Puerto Rico", a fin de ampliar la definición de escuela, según aparece en el párrafo (26) de la Sección 4001 del Capítulo 1, del Subtítulo D; enmendar la Sección 4110 en sus incisos (a), (b) y (e) del Capítulo 5, del Subtítulo D- Licencias de Traficantes al detalle a menos de cien (100) metros para que incluya escuelas, o iglesias, o centros religiosos, o instalaciones públicas o privadas de rehabilitación de adictos a sustancias controladas o al alcohol para establecer mandatorio que el Secretario no pueda conceder licencias nuevas dentro de los parámetros de distancia, uniformar los apartados (a), (b) y (c) para que apliquen a las mismas escuelas, o iglesias, o centros religiosos, o instituciones públicas o privadas de rehabilitación de adictos a sustancias controladas o al alcohol; acordó en reunión ejecutiva suscribirse al informe presentado por la Comisión de Hacienda el día 27 de octubre de 1999, recomendando su aprobación, con enmiendas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1837, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Vivienda; y de Desarrollo de la Capital, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de la Vivienda a otorgar títulos de propiedad a los residentes de la Comunidad Las Corozas, del Barrio Santurce de San Juan.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comunidad Las Corozas ubicada en el barrio Santurce del Municipio de San Juan, comenzó a poblarse hace más de sesenta años. Desde sus inicios, los residentes de esta comunidad no han tenido viviendas adecuadas ni infraestructura eficiente, entre otros problemas.

La falta de títulos de propiedad sobre los predios de terreno donde ubican las unidades de vivienda, ocasiona dificultades a los residentes de estas para realizar mejoras, puesto que es casi imposible conseguir que instituciones financieras les presten dinero con ese propósito.

Durante décadas se desconocía la titularidad de los terrenos donde ubica la referida comunidad. Ello impedía que se otorgaran los títulos de propiedad a las familias que tenían sus residencias en los mismos.

A raíz de la investigación que llevó a cabo la Comisión de Desarrollo de la Capital, en virtud de la Resolución del Senado 1353, se determinó que dichos terrenos fueron cedidos por el Gobierno de los Estados Unidos al Gobierno de Puerto Rico, según certificación expedida el 28 de junio de 1922, por el Comisionado del Interior, John Wilson. También, el senador González Rodríguez asignó la cantidad de \$33,000 para levantar un plano “as built” del sector. El senador Santini Padilla y la representante Romero Donnelly asignaron, cada uno, igual cantidad para el mismo propósito, sumando las cantidades asignadas \$99,000. El plano “as built” es esencial para la planificación de la infraestructura y para el otorgamiento de títulos de propiedad.

Esta Asamblea Legislativa tiene interés en que se de cumplimiento a la política pública de que cada familia tenga una vivienda digna, y entiende que mediante el otorgamiento de títulos de propiedad sobre los terrenos donde ubican las viviendas de las familias del sector Las Corozas, se hace justicia y se cumple con dicha política pública.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de la Vivienda a otorgar títulos de propiedad a los residentes de la Comunidad Las Corozas, del Barrio Santurce, de San Juan.

Sección 2.- El otorgamiento de títulos de propiedad que se dispone mediante esta Resolución se hará conforme a la Ley Num. 132 del 1 de julio de 1975, según enmendada.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor al momento de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Vivienda; y de Desarrollo de la Capital, previo estudio y consideración de la Resolución Conjunta del Senado 1837, tienen a bien recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

En El Texto

Página 2, línea 1:

Después de "otorgar" insertar "los"

Página 2, línea 2:

Sustituir "Comunidad por "comunidad" y "Barrio" por "barrio" y después de "Santurce," insertar "del municipio" y después de "San Juan" insertar "de conformidad con la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada."

Página 2, líneas

3 y 4:

Eliminar todo su contenido y sustituir por:

"Sección 2.-Los recursos necesarios para llevar a cabo los propósitos de esta Resolución Conjunta, provendrán del presupuesto del Departamento de la Vivienda. En aquellos casos en los cuales el Departamento no pueda cubrir los costos, se descartará el mecanismo para otorgar títulos que se dispone en esta Resolución Conjunta, hasta que se soliciten en peticiones presupuestarias.

Sección 3.-El Departamento de la Vivienda podrá realizar todas las gestiones necesarias, para que se efectúe lo que dispone esta Resolución Conjunta, ante cualquier Departamento, Agencia, Junta, Oficina o Corporación del Gobierno de Puerto Rico.

Sección 4.-El Departamento de la Vivienda podrá parear sus fondos con aportaciones gubernamentales, municipales, estatales, federales o aportaciones de instituciones privadas para cumplir con los propósitos de esta Resolución Conjunta."

Página 2, línea 5:

Sustituir "3" por "5" y después de "Resolución" insertar "Conjunta"

En La Exposición De Motivos

Página 1, línea 1: Sustituir "Comunidad" por "comunidad" y "Municipio" por "municipio"

Página 1, línea 2: Después de "sesenta" insertar "(60)"

Página 1, línea 6: Sustituir "ocasiona" por "han ocasionado" y "estas" por "éstas"

Página 1, línea 14: Convertir en párrafo desde "También"

En El Titulo

Página 1, línea 1: Después de "otorgar" insertar "los"

Página 1, línea 2: Sustituir "Comunidad" por "comunidad" y "Barrio" por "barrio" y después de "Santurce" insertar "del municipio" y después de "San Juan" insertar ", de conformidad con la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La medida ante nuestra consideración tiene el propósito de ordenar al Departamento de la Vivienda a otorgar los títulos de propiedad a los residentes de la comunidad Las Corozas, del barrio Santurce del municipio de San Juan, de conformidad con la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada.

La comunidad Las Corozas está ubicada en el barrio Santurce del municipio de San Juan. Los límites de este sector son: por el norte, la calle Progreso; por el sur, el Expreso Muñoz Rivera; por el oeste, la calle San Rafael; por el este, la calle Concepción; y por el noroeste la Cervecería Corona.

Este sector es el remanente de un arrabal construido sobre manglares, el cual comenzó a poblarse a principios de la década de los veinte (20). La misma pertenecía al Gobierno de los Estados Unidos y fue adquirida por Cesión que le hiciera éste al Gobierno de Puerto Rico, según certificación expedida el 28 de junio de 1922, por el Comisionado Interino John A. Wilson, inscripción primera al folio 24 del tomo 35, Santurce Sur.

En el año 1934, se organizó la "Sociedad de Defensa del Hogar", la cual estuvo compuesta por vecinos del sector. Estos construyeron calles y se ubicaron en solares de doscientos (200) metros cuadrados aproximadamente cada uno para la construcción de sus respectivos hogares. Posteriormente, hubo un segundo flujo de personas que se ubicaron aquí por carecer de una vivienda.

En 1970, se creó el "Programa de Ciudad Modelo" y este sector fue agrupado a la barriada Figueroa, con el objetivo de extender y ampliar el número de residentes y de representantes del sector. Sin embargo, dicha acción provocó el que "*desapareciera del mapa*", para efectos de la Junta de Planificación y otras agencias del Gobierno.

De acuerdo a una reciente investigación llevada a cabo por la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV), agencia adscrita al Departamento de la Vivienda, se desprende que:

1. El sector Las Corozas no cuenta con facilidades recreativas y carece de un centro de envejecientes. Solo existe una iglesia y varios pequeños negocios ubicados en los mismos hogares;
2. algunas áreas del sector confrontan problemas de inundaciones, ya que algunas estructuras fueron construidas bajo el nivel de las calles;
3. la comunidad no está estructuralmente organizada y la mayor parte de las calles carecen de aceras;
4. las viviendas son inadecuadas e inseguras debido a que sus residentes se encuentran imposibilitados de hacer mejoras por carecer de títulos de propiedad.

El Departamento de la Vivienda, a través de un esfuerzo conjunto con la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV) y la Oficina para la Administración de los Activos de la Extinta Corporación de Renovación Urbana y Vivienda, determinó que el titular de la finca donde ubica la comunidad Las Corozas es el Departamento de la Vivienda, por Certificación de Traspaso del Departamenro de Obras Públicas, Area de Adquisición y Administración de Propiedades de San Juan, que le hiciera a la extinta CRUV, como sigue:

- "a) Parcela de manglar compuesta de las parcelas 2, 4 y 5 en el plano de Bahía de esta ciudad de San Juan del Departamento del Interior de fecha 4 de diciembre de 1919 radicada en el Barrio Santurce Sur.

- b) Esta parcela tiene un área de 464.52 cdas.
- c) Es la Finca Núm. 2222 inscrita al Folio 24, tomo 35 y 106 de Santurce Sur.
- (d) De esta finca se han practicado varias segregaciones sin que se haya descrito el Remanente."¹

Con el fin de adelantar los procedimientos de titularidad, la Oficina para la Administración de la Extinta CRUV solicitó una propuesta a la firma de agrimensura José A. Rivera y Asociados, para realizar los siguientes trabajos:

- (1) Un plano de mensura del área donde ubica la comunidad Las Corozas;
- (2) un plano "as built" de la ubicación de estructura e infraestructura del lugar; y
- (3) una foto aérea para poder determinar las estructuras a relocalizar o eliminar, para poder así llevar a cabo un ordenamiento del área.

La propuesta para los trabajos de agrimensura antes mencionados fueron estimados en 37,134 dólares. Aún así, son necesarios otros trabajos adicionales, los cuales corresponderían al Area de Rehabilitación en su Sitio de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV). Estos incluyen, pero no se limitan, a lo siguiente:

- (1) Preparación de un estudio socioeconómico del área;
- (2) preparación de un plano de eliminación de estructura, para poder conformar los solares a las cabidas que sean aprobadas por las agencias reguladoras y poder llevar a cabo las mejoras a las calles e infraestructura;
- (3) preparación de un plano de inscripción final y aprobación del proyecto; y
- (4) tasación de las estructuras afectadas por las mejoras, además de cualquier otra gestión necesaria por parte de la Oficina de Rehabilitación en su Sitio de ADMV.

Debemos destacar que, a partir de 1998, la Junta de Planificación incorporó nuevamente al mapa de zonificación de San Juan a la comunidad Las Corozas, y por lo que. A partir de 1998 esta comunidad está incluida en los mapas de San Juan.

Además, se han firmado varias Resoluciones Conjuntas en las que tanto el senador Francisco González Rodríguez, como el senador Jorge A. Santini Padilla, y la representante Melinda Romero Donnelly han asignado la cantidad de treinta y tres mil (33) dólares cada uno, para un total de noventa y nueve (99) mil dólares, los cuales serán utilizados para los gastos de plano y otros trabajos relacionados y necesarios para llevar a cabo los propósitos de esta medida.

Es importante señalar, que mediante la Resolución del Senado 1353 radicada el 6 de marzo de 1998, la Comisión de Desarrollo de la Capital realizó una abarcadora investigación en relación a esta comunidad. Los hallazgos, conclusiones y recomendaciones fueron incluidos en el informe final presentado por dicha Comisión al Senado el pasado 20 de agosto de 1999, y los mismos han sido de suma importancia para que las Comisiones de Vivienda; y de Desarrollo de la Capital, pudieran llevar a cabo la consideración de la presente Resolución Conjunta.

Reconocemos que el problema de la vivienda es uno de los de mayor magnitud y complejidad que confronta nuestro pueblo. La política pública del Gobierno de Puerto Rico está dirigida a lograr que cada familia puertorriqueña pueda tener el beneficio de un hogar propio, que responda a sus legítimas aspiraciones y que sean dueños absolutos de la propiedad donde enclavan sus residencias. Un hogar

¹ Ponencia ingeniero Héctor Morales Vargas, Director, Administración de los Activos de la Extinta Corporación de Renovación Urbana y Vivienda, 22 de febrero de 1999.

adecuado y seguro constituye una necesidad básica de todo ser humano, ya que provee un sentido de seguridad y tranquilidad fundamental para el pleno desarrollo personal y como miembro útil de la sociedad.

Por todo lo cual, vuestras Comisiones de Vivienda; y de Desarrollo de la Capital, recomiendan la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 1837, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José E. "Quique" Meléndez
Presidente
Comisión de Vivienda"

(Fdo.)

Francisco "Junior" González
Presidente
Comisión de Desarrollo de la Capital

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1835, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar la cantidad de dos mil (\$2,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, originalmente asignados a través del Municipio de Cidra, para el Proyecto Milagro de Amor, para la realización de actividades de bienestar social, según se especifica en al Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se reasigna la cantidad de dos mil (\$2,000) dólares, según se dispone a continuación:

MUNICIPIO DE COMERIO

a) Asociación de Béisbol Comerieña, Inc.
para la compra de material y equipo deportivo. 500

Sub Total 500

MUNICIPIO DE VILLALBA

a) Equipo de Baseball Coliceba AAA
Ganduleros de Villalba, para los gastos de
funcionamiento del equipo. 1,500

Sub Total 1,500

TOTAL 2,000

Sección 2. Se autoriza a los municipios de Comerio y Villalba a parear los fondos reasignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3. Los municipios de Comerio y Villalba, deberán rendir un informe de liquidación a la Comisión de Hacienda del Senado, de los fondos que se reasignan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1835**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2	Tachar “(\$2,000)” y sustituir por “(2,000)”
Página 1, línea 5	Tachar “ <u>500</u> ” y sustituir por “500”
Página 1, línea 6	Tachar todo su contenido.
Página 1, línea 11	Tachar todo su contenido.
Página 2, línea 1	Tachar “ <u>TOTAL 2,000</u> ” y sustituir por “ Total <u>\$2,000</u> ”

En el Título:

Página 1, línea 1	Después de “reasignar” insertar “a los Municipios de Comerio y Villalba,” y en la misma línea, tachar “(\$2,000) dólares,” y sustituir por “(2,000) dólares, de los fondos”
Página 1, línea 2	Tachar “del” y sustituir por “de”

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar a los Municipios de Comerio y Villalba, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, originalmente consignados a través del Municipio de Cidra, para el Proyecto Milagro de Amor, para la realización de actividades de bienestar social, según se especifica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1853**, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1860, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de cuatro mil ciento cincuenta (4,150) dólares de los fondos consignados de la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para el desarrollo de actividades de interés social, y cultural y para la compra de material y equipo, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Guaynabo la cantidad de cuatro mil ciento cincuenta (4,150) dólares de los fondos consignados de la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, según se detalla a continuación:

1.	Mets de Guaynabo Angel (Papo) Ríos, Apoderado P.O. Box 67 Guaynabo, P.R. 00970	
	Gastos administrativos y de funcionamiento	\$3,700.00
2.	Fiestas Santa Rosa de Lima Luis Pérez Rivera, Coordinador P.O. Box 3084 Amelia Contract Station Guaynabo, P.R. 00965	
	Gastos de funcionamiento	<u>450.00</u>
	Total asignado	<u>\$4,150.00</u>

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Guaynabo, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1860**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1

Página 1, línea 2

Después de “Guaynabo” insertar “,”

Después de “dólares” insertar “,”

En el Título:

Página 1, línea 1

Después de "Guaynabo" insertar ", "

Página 1, línea 2

Después de "dólares" insertar ", "

Página 1, línea 5

Tachar "reasignados." Y sustituir por "asignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de cuatro mil ciento cincuenta (4,150) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de material y equipo, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1860, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1915, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Coamo, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para la compra de equipo deportivo a ser utilizado por el Equipo Indians, Categoría 13-14 años, del Barrio Río Jueyes, representado por la señora Carmín Santos; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Coamo, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para la compra de equipo deportivo a ser utilizado por el Equipo Indians, Categoría 13-14 años, del Barrio Río Jueyes, representado por la señora Carmín Santos.

Sección 2.- Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal, Privados o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Municipio de Coamo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1915**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2 Tachar “del” y sustituir por “de”

En el Título:

Página 1, línea 2 Tachar “del” y sustituir por “de”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1915**, propone asignar al Municipio de Coamo, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la compra de equipo deportivo a ser utilizado por el Equipo Indians, Categoría 13-14 años, del Barrio Río Jueyes, representado por la señora Carmín Santos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1915**, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1921, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

\Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, Región de Mayagüez, la cantidad de tres mil trescientos (3,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1 – Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, Región de Mayagüez, la cantidad de tres mil trescientos (3,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan a continuación:

DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES

A. Carnaval Mayagüezano, Inc. Sra. Olga Prosper; Presidenta Seguro Social Núm. 580-76-6256 Urb. Villas Sultanas 13 Calle Núm. 741 Mayagüez, Puerto Rico 00680 Tel: 832-4948 Para gastos operacionales	1,500.00
B. Boxeo 2004, Inc. Sr. Gilberto Talbot Medina; Presidente Seguro Social Núm. 582-86-3310 Calle Mucaro Rosas Núm. 207 Mayagüez, Puerto Rico 00680 Para gastos operacionales	1,000.00
C. Liga de Volibol de Mayagüez Equipo Representativo 13 años Junior Nationals USA Sr. Iván R. Ríos; Apoderado Seguro Social Núm. 66-0530976 Aduana 257 Suite 347 Mayagüez, Puerto Rico 00680 Tel: 832-0966 Para gastos operacionales	800.00
Subtotal:	3,300.00
Total:	3,300.00

Sección 2 – Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3 – El Departamento de Recreación y Deportes, Región de Mayagüez, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe de liquidación a la terminación de la obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4 – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1921**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 3

Tachar "del" y sustituir por "de"

En el Título:

Página 1, línea 3

Tachar "del" y sustituir por "de"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1921**, propone asignar al Departamento de Recreación y Deportes, Región de Mayagüez, la cantidad de tres mil trescientos (2,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1921**, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1922, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Moca, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1 - Se asigna al Municipio de Moca, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan a continuación:

MUNICIPIO DE MOCA

A. Asociación Deportiva Mocana

Sr. Jaime Bibilonia

Seguro Social Patronal Núm. 66-0555916

Apartado 1562

Moca, Puerto Rico 00676

Tel: 877-9267

Para gastos operacionales

7,000.00

Sección 2 - Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3 - El Municipio de Moca, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4 - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1922**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2

Tachar “del” y sustituir por “de”

En el Título:

Página 1, línea 2

Tachar “del” y sustituir por “de”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1922**, propone asignar al Municipio de Moca, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1922**, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1938, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Gobierno Municipal de Cataño, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, según se desglosa y para el propósito que se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta para el desarrollo de actividades de interés social; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Gobierno Municipal de Cataño, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, según se desglosa y para el propósito que se detalla a continuación:

A. PROCEDENCIA DE LOS FONDOS REASIGNADOS:

1.	R.C. Núm. 350 de 14 de agosto de 1997	
-	Héctor Rolón Concepción (S.S. 583-46-2853)	
	P.O. Box 794 Cataño, PR 00963	
	Ayuda económica para tratamiento de	
	de quimioterapia.	<u>\$ 1,000.00</u>
	Total a ser reasignado	<u>\$ 1,000.00</u>

B. Fondos reasignados: GOBIERNO MUNICIPAL DE CATAÑO:

1.	Escuela de la Comunidad Isaac del Rosario	
	María Estrada Peña (Directora)	
	P.O. Box 086, Cataño, PR 00963	
	Aportación económica para la compra de materiales	
	y equipo escolar.	<u>\$ 1,000.00</u>
	Total reasignado	<u>\$ 1,000.00</u>

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Cataño, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1938, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1938**, propone reasignar al Gobierno Municipal de Cataño, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, según se desglosa y para el propósito que se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta para el desarrollo de actividades de interés social; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1938** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1957, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Municipio y Agencias de Gobiernos que se indican en la sección 1, de esta Resolución Conjunta, la cantidad de cincuenta un mil trescientos sesenta y dos con cuarenta y tres,(51,362.43) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para la realización de mejoras permanentes en el Distrito senatorial de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Asignar a los Municipios y Agencias de Gobierno, la cantidad de cincuenta un mil trescientos sesenta y dos con cuarenta y tres,(51,362.43) dólares , para la realización de mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina, según se indica a continuación:

MUNICIPIO DE TRUJILLO ALTO:

Gladys Santana Díaz
584-62-9690
P.O. Box 1303
Trujillo Alto, P.R. 00977
Materiales de construcción

\$943.48

MUNICIPIO DE CANOVANAS

Municipio de Canóvanas
Camino Los Castro
Canet 957 Bo. Palmasola
Canóvanas, P.R. 00729
Pavimentación

15,000.00

MUNICIPIO DE LOIZA

Ines V. Nuñez
584-75-3358
Call Box 30000 Suite 473
Canóvanas, P.R. 00729
Materiales de construcción
Celina Ayala Carrasquillo
280- 72-7212
Apto. 477
Loíza, P.R. 00772
Materiales de construcción

756.41

862.54

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Luz L. Rosa Pimentel
581-25-8959
P.O. Box 2105
Río Grande, P.R. 00745
Materiales de construcción
Angel Figueroa Acevedo
581-50-8322
Bo. Cienaga Alta
HC-02 Buzón 17779
Río Grande, P.R. 00745
Materiales de construcción

1,200.00

5,600.00

DEPARTAMENTO SERVICIOS A LA FAMILIA**OFICINA REGIONAL CAROLINA**

Gloria Rosado Rodríguez
580-68-3442
Calle 12 #13 Bloq. 32
2da Secc. Villa Carolina
Carolina, P.R. 00985
Materiales de Construcción

2,000.00

DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA**OFICINA LOCAL DE FAJARDO**

Proyecto Head Start Quebrada Vueltas
c/o Migdalia Canales Pacheco
Mejoras Permanentes

25,000.00

TOTAL**\$51,362.43**

Sección 2. – Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrá ser pareados con aportaciones privadas o cualquier otros fondos de Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3. – El municipio sometera a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, un informe final y detallado sobre el uso y distribución de estos fondos, tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1957**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2

Tachar “un mil trecientos sesenta y dos con cuarenta y tres, (51,362.43) dólares,” y sustituir por “y un mil trescientos sesenta y dos dólares con cuarenta y tres centavos (51,362.43), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 agosto de 1999,”

En el Título:

Página 1, línea 1

Tachar “Municipio” y sustituir por “Municipios”

Página 1, línea 2

Tachar “un mil trecientos sesenta y dos con cuarenta y” y sustituir por “y un mil trescientos sesenta y dos dólares con cuarenta y tres centavos (51,362.43),”

Página 1, línea 3

Tachar “tres, (51,362.43) dólares,” y en la misma línea, tachar “399 del” y sustituir por “402 de”

Página 1, línea 4

Tachar “senatorial” y sustituir por “Senatorial”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1957**, propone asignar a los Municipios y Agencias de Gobiernos, la cantidad de cincuenta y un mil trescientos sesenta y dos dólares con cuarenta y tres centavos (51,362.43), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para la realización de mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1957**, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1958, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Municipios de Añasco y de Rincón, la cantidad de dos mil doscientos cincuenta (2,250) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos consignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1 – Se asigna a los Municipios de Añasco y de Rincón, la cantidad de dos mil doscientos cincuenta (2,250) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan a continuación:

MUNICIPIO DE AÑASCO

A. Logia Amor y Trabajo

Sr. Luis A. González Feliciano
Box 843
Añasco, Puerto Rico 00610
Seguro Social Núm.
Tel: 826-2648

Para gastos de funcionamiento 500.00

B. Srta. Loreen Ruiz Vargas

Urb. Sixto Nieto #5
Bo. Pozo Hondo
Añasco, Puerto Rico 00610
Seguro Social Núm. 582-38-7945
Tel: 826-9694

Para gastos de viaje 750.00

SUBTOTAL: 1,250.00

MUNICIPIO DE RINCON

A. All Timers de Rincón

Sr. Jorge L. Vega Valle-Apoderado
P.O. Box 258
Rincón, Puerto Rico 00677-0258
Seguro Social Núm. 581-18-7832

Para gastos de funcionamiento	1,000.00
SUBTOTAL:	1,000.00
TOTAL:	2,250.00

Sección 2 – Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3 – Los Municipios de Añasco y de Rincón, someterán a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4 – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1958**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 3

Tachar “del” y sustituir por “de”

Página 1, línea 9

Tachar todo su contenido

Página 2, líneas 21 y 22

Tachar “a la terminación de las obras y mejoras permanentes” y sustituir por “sobre los propósitos”

En el Título:

Página 1, línea 3

Tachar “del” y sustituir por “de”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1958**, propone asignar a los Municipios de Añasco y de Rincón, la cantidad de dos mil doscientos (2,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1958**, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1959, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de San Sebastián, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos consignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1 - Se asigna al Gobierno Municipal de San Sebastián, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan a continuación:

MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN

- | | |
|--|----------|
| A. Sra. Carmen Jimenez Rosa
P.O. Box 374
San Sebastián, Puerto Rico 00685-374
Seguro Social Núm. 581-14-2413
Tel: 896-0121
Para mejoras al hogar | 500.00 |
| B. Sr. Victoriano López Montalvo
Ruta Rural #1 Bzn. 37285
Bo. Sonador 2
San Sebastián, Puerto Rico 00685
Seguro Social Núm. 583-84-7531
Tel: 486-7598
Para mejoras al hogar | 1,000.00 |
| C. Sr. Orlando Nuñez Rios
Bda. Talbastilla
Calle Augusto Torres Casa #1
San Sebastián, Puerto Rico 00685
Seguro Social Núm. 583-57-6645
Tel: 882-1500 ext. 285
Para mejoras al hogar | 500.00 |
| TOTAL: | 2,000.00 |

Sección 2 - Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3 - El Municipio de San Sebastián, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4 - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1959**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2

Tachar “del” y sustituir por “de”

Página 1, línea 5

Tachar “Jimenez” y sustituir por “Jiménez”

Página 2, línea 6

Tachar “Nuñez Rios” y sustituir por “Núñez Ríos”

En el Título:

Página 1, línea 2

Tachar “del” y sustituir por “de”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1959**, propone asignar al Municipio de San Sebastián, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1959**, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1960, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para al Departamento de la Vivienda, Región de Mayagüez, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1 – Se asigna al Departamento de la Vivienda, Región de Mayagüez, la cantidad dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan a continuación:

DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA

- | | |
|---|--------|
| A. Sra. Norberta Ayala Ayala
Carr. Nueva 344 Km. 2.4 Interior
Hormigueros, Puerto Rico 00660
Seguro Social Núm. 584-26-0063
Tel: 832-4243
Para mejoras al hogar | 500.00 |
| B. Sr. Norberto Cruz Feliciano
P.O. Box 1491
Hormigueros, Puerto Rico 00660
Seguro Social Núm.
Tel: 849-2594
Para mejoras al hogar | 500.00 |
| C. Sra. Lissette Rivera Valentin
Calle Los Mangos Bzn. 371
Lavaderos
Hormigueros, Puerto Rico 00660
Seguro Social Núm. 584-84-1725
Tel: 849-0271
Para mejoras al hogar | 500.00 |
| D. Sr. José Rodríguez Fortuna
Parcelas San Rumualdo
Calle M Bzn. 179 Interior
Hormigueros, Puerto Rico 00660
Seguro Social Núm. 582-88-8012
Tel: 849-2546
Para mejoras al hogar | 500.00 |

Sección 2 – Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3 – El Departamento de la Vivienda, Región de Mayagüez, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4 – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1960**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 3

Tachar "del" y sustituir por "de"

Página 2, línea 3

Después de "Núm." insertar "584-85-2620"

En el Título:

Página 1, línea 1

Después de "Para" y sustituir por "asignar"

Página 1, línea 2

Tachar "del" y sustituir por "de"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1960**, propone asignar al Departamento de la Vivienda, Región de Mayaguez, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1960**, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1961, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Municipios de Cabo Rojo y Isabela, la cantidad de siete mil cuatrocientos (7,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos consignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1 - Se asigna a los Municipios de Cabo Rojo y Isabela, la cantidad de siete mil cuatrocientos (7,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan a continuación:

MUNICIPIO DE CABO ROJO

A. Escuela Intermedia Pedro Nelson Colberg Apartado 1316 Cabo Rojo, Puerto Rico 00623-1316 Sra. Silvia Méndez Cuevas-Aux. Adm. II Seguro Social Núm. 584-76-1745 Seguro Social Núm. Patronal 660-558910 Tel: 851-5155/851-1470 Para instalación de aire acondicionado	900.00
B. Sra. Carmen I. Santan Vélez HC-01 Box 1573 Boquerón, Puerto Rico 00622-9703 Seguro Social Núm. 581-62-7541 Tel: 851-3395 Para mejora a su vivienda	1,000.00
SUBTOTAL:	1,900.00

MUNICIPIO DE ISABELA

A. Sra. Sylvia Altreche González P.O. Box 2364 Isabela, Puerto Rico 00662 Seguro Social Núm. 583-17-6392 Tel: 872-0196 Para mejoras al hogar	500.00
B. Asociación Deportiva Centro Recreativo Nelson Lassalle, Inc. Calle Domenech #158 Isabela, Puerto Rico 00662 Sr. William Sosa Pérez Seguro Social Núm. 583-30-9216 Tel: 872-1942/872-3505 Para mejoras a las facilidades recreativas	5,000.00
SUBTOTAL:	5,500.00
TOTAL:	7,400.00

Sección 2 - Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3 - Los Municipios de Cabo Rojo y Isabela, someterán a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4 - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1961**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2

Tachar “cuatrocients” y sustituir por “cuatrocientos”

Página 1, línea 3

Tachar “del” y sustituir por “de”

En el Título:

Página 1, línea 2

Tachar “del” y sustituir por “de”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1961**, propone asignar a los Municipios de Cabo Rojo y Isabela, la cantidad de siete mil cuatrocientos (7,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1961**, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1963, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para al Departamento de Recreación y Deportes, Región de Mayagüez, la cantidad de ocho mil ochocientos (8,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1 – Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, Región de Mayagüez, la cantidad ocho mil ochocientos (8,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan a continuación:

DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES

A. Asociación Recreativa Sabalos, Inc. Res. Sábalos Nuevos Edif. 20 Apt. 200 Mayagüez, Puerto Rico 00680 Sr. David Rosario Marrero Seguro Social Núm. Tel: 831-2080 Para gastos de funcionamiento	4,000.00
B. Festival Navideño Familiar, Inc. Sr. Juan Santiago Rosario Box 6194 Mayagüez, Puerto Rico 00681 Seguro Social Núm. 132-42-7305 Tel: 832-1015 Para gastos de funcionamiento	500.00
C. Festival de Reyes Comunidad Dulces Labios Sra. Beatriz Ponce Orama Seguro Social Núm. 584-01-9747 Callejon Rio Piedras #57 Int. Bo. Dulces Labios Mayagüez, Puerto Rico 00680 Tel: 806-0316 Para gastos de funcionamiento	3,800.00
D. Trialos del Oeste, Inc. Calle Rosa SD-1 Valle Hermoso Hormigueros, Puerto Rico 00660 Sra. María Teresa Ortiz Seguro Social Núm. 581-17-0818 Tel: 255-4114 Para gastos de funcionamiento	500.00
TOTAL:	8,800.00

Sección 2 – Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3 – El Departamento de Recreación y Deportes, Región de Mayagüez, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4 - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1963**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 3

Tachar “del” y sustituir por “de”

Página 1, línea 10

Después de “Núm.” insertar “584-55-6979”

Página 1, líneas 7 y 8

Tachar “a la terminación de las obras y mejoras permanentes” y sustituir por “sobre los propósitos”

En el Título:

Página 1, línea 1

Después de “Para” insertar “asignar”

Página 1, línea 3

Tachar “del” y sustituir por “de”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1963**, propone asignar al Departamento de Recreación y Deportes, Región de Mayaguez, la cantidad de ocho mil ochocientos (8,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1963**, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1965, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Aguada, la cantidad de dieciséis mil setecientos cincuenta (16,750) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1 – Se asigna al Gobierno Municipal de Aguada, la cantidad de dieciséis mil setecientos cincuenta (16,750) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan a continuación.

GOBIERNO MUNICIPAL DE AGUADA

- A. Comunidad Comité Cabo Diaz, Inc.
 Sr. Roberto Echevarria Soto
 Seguro Social Núm. 584-84-0104
 P.O. Box 1526
 Añasco, Puerto Rico 00610
 Tel: 252-2216/826-2200
 Para mejoras al sistema de agua
 de la Comunidad Comité Cabo Diaz 5,000.00
- B. Comunidad Camino Negron
 Bo. Cerro Gordo
 Sr. José González Aquino
 HC-59 Box 5950
 Bo. Cerro Gordo
 Aguada, Puerto Rico 00602
 Seguro Social Núm. 583-46-8355
 Tel: 868-6964
 Para mejoras al Sistema Eléctrico
 de Acueducto Rural 9,000.00
- C. Corporación de Padres Unidos
 Pro-Bienestar del Impedido
 Sra. Ana D. Rosado Pérez
 Apartado 1279
 Aguada, Puerto Rico 00602
 Seguro Social Núm. Patronal 66-0481140
 Tel: 868-6343
 Para gastos operacionales 1,000.00
- D. Oficina Manejo de Emergencias
 Sr. Martin Concepción
 Box 517
 Aguada, Puerto Rico 00602
 Seguro Social Núm.
 Tel: 868-7000
 Para equipo de emergencia 1,000.00
- E. Sra. Milagros Ríos Acevedo
 Comunidad Las Flores
 Calle Margarita #227
 Bo. Tablonal
 Aguada, Puerto Rico 00602
 Seguro Social Núm. 583-49-3709

Tel: 252-0921/868-4419

Para mejoras al hogar

750.00

TOTAL:

16,750.00

Sección 2 - Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3 - El Municipio de Aguada, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4 - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1965**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2	Tachar “sietecientos” y sustituir por “setecientos”
Página 1, línea 3	Tachar “del” y sustituir por “de”
Página 1, línea 6	Tachar “Diaz” y sustituir por “Díaz”
Página 2, línea 2	Tachar “Diaz” y sustituir por “Díaz”
Página 2, línea 3	Tachar “Negron” y sustituir por “Negrón”
Página 3, línea 2	Después de “Núm.” insertar “583-70-3555”

En el Título:

Página 1, línea 1	Tachar “sietecientos” y sustituir por “setecientos”
Página 1, línea 3	Tachar “del” y sustituir por “de”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1965**, propone asignar al Municipio de Aguada, la cantidad de dieciséis mil setecientos cincuenta (16,750) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1965**, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1966, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Municipios de Añasco y de Las Marías, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos consignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1 – Se asigna a los Municipio de Añasco y de Las Marías, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan a continuación:

MUNICIPIO DE AÑASCO

A. Sr. Juan H. Crespo Carrero

RFD Box 3189

Añasco, Puerto Rico 00610

Seguro Social Núm. 583-70-1445

Tel: 826-9478

Para mejoras al hogar

500.00

B. Sr. Rene Cruz Martinez

P.O. Box 1108

Añasco, Puerto Rico 00610

Seguro Social Núm. 583-57-1769

Tel: 882-1500 ext. 285

Para mejoras al hogar

500.00

SUBTOTAL:

1,000.00

MUNICIPIO LAS MARIAS

A. Escuela de la Comunidad S.U. Laura González

P.O. Box 233, Las Marías, Puerto Rico 00670

Sra. Lissette Quintana-Directora

Tel:827-2666

Para mejoras al salón de computadoras

1,000.00

TOTAL:

2,000.00

Sección 2 – Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3 – Los Municipios de Añasco y de Las Marías, someterán a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4 – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1966**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2

Tachar “del” y sustituir por “de”

Página 2, línea 12

Después de “Núm.” insertar “66-0555510”

En el Título:

Página 1, línea 2

Tachar “del” y sustituir por “de”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1966**, propone asignar a los Municipios de Añasco y Las Marías, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1966**, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1967, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Vivienda, Región de Aguadilla, la cantidad de siete mil ochocientos (7,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de

agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1 – Se asigna al Departamento de la Vivienda, Región de Aguadilla, la cantidad de siete mil ochocientos (7,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan a continuación:

DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA

- | | |
|---|--------|
| A. Sra. Alma I. Cortés Pérez
P.O. Box 26
Aguada, Puerto Rico 00602
Seguro Social Núm. 583-27-8822
Tel: 252-2735
Para mejoras al hogar | 450.00 |
| B. Sr. Josefa Feliciano
Apartado 1350
Aguada, Puerto Rico 00602
Seguro Social Núm. 583-84-9825
Para mejoras al hogar | 500.00 |
| C. Sr. Johnny Feliciano Feliciano
HC-59 Box 5940
Aguada, Puerto Rico 00602
Tel: 252-2379
Seguro Social Núm. 583-66-1784
Para mejoras al hogar | 300.00 |
| D. Sra. Karen M. Feliciano
Comunidad Las Flores
Calle Dalia Bzn. #38
Bo. Tablonal
Aguada, Puerto Rico 00602
Tel: 868-1974
Seguro Social Núm. 582-89-4135
Para mejoras al hogar | 500.00 |
| E. Sr. Efraín Vazquez Pérez
Seguro Social Núm. 583-29-8583
Proyecto Los Almendros, Bzn. #21
Aguada, Puerto Rico 00602, Tel: 868-2085
Para mejoras a su hogar | 450.00 |
| F. Sra. Guillermino González Rosario
HC-03 Box 34261
Aguada, Puerto Rico 00602
Seguro Social Núm. 127-26-2729
Tel: 868-2529 | |

Para mejoras al hogar	450.00
G. Sra. Yolanda López Pagán HC-59 Box 5745 Aguada, Puerto Rico 00602 Seguro Social Núm. 582-77-1624 Tel: 868-6834/868-7436	
Para mejoras al hogar	500.00
H. Sra. Olga Matos Muñoz HC-58 Box 9430 Aguada, Puerto Rico 00602 Seguro Social Núm. 583-84-8167 Tel: 868-1964	
Para mejoras al hogar	450.00
I. Sr. Wilson Noriega Rodríguez HC-58 Box 12299 Aguada, Puerto Rico 00602 Seguro Social Núm. 583-17-4610 Tel: 868-2233	
Para mejoras al hogar	500.00
J. Sra. Gloria Orama Acevedo HC-03 Box 32574 Aguada, Puerto Rico 00602 Seguro Social Núm. 584-84-2469 Tel: 868-1749	
Para mejoras al hogar	450.00
K. Sra. Estrella Pérez Jiménez HC-03 Box 35215 Aguada, Puerto Rico 00602 Seguro Social Núm. 584-55-1973 Tel: 252-1163	
Para mejoras al hogar	500.00
L. Sra. Zaida H. Pérez Apartado 593 Aguada, Puerto Rico 00602 Seguro Social Núm. 583-70-4284 Tel: 252-1600	
Para mejoras al hogar	450.00
M. Sra. Sofia Rodríguez Vega HC-58 Box 13659, Aguada, Puerto Rico 00602 Seguro Social Núm. 584-98-8351, Tel: 868-8942	
Para mejoras al hogar	400.00
N. Sra. Iris Marta Rosa Galicia Apartado 1356 Aguada, Puerto Rico 00602 Seguro Social Núm. 582-96-4701 Tel: 868-3579	

Para mejoras al hogar	500.00
O. Sr. Jesús Ruíz Méndez	
HC-59 Box 4361	
Aguada, Puerto Rico 00602	
Seguro Social Núm. 581-37-5976	
Tel: 868-3923	
Para mejoras al hogar	450.00
P. Sra. Ana C. Soto	
HC-59 Box 6552	
Aguada, Puerto Rico 00602	
Seguro Social Núm. 583-90-2222	
Tel: 868-5188	
Para mejoras al hogar	500.00
Q. Sr. Braulio Torres Morales	
HC-59 Box 5030	
Aguada, Puerto Rico 00602	
Seguro Social Núm. 582-33-6383	
Tel: 868-7157	
Para mejoras al hogar	450.00

Sección 2 – Los fondos consignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3 – El Departamento de la Vivienda, Región de Aguadilla, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1967**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 3

Tachar “del” y sustituir por “de”

En el Título:

Página 1, línea 3

Tachar “del” y sustituir por “de”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1967**, propone asignar al Departamento de la Vivienda, Región de Aguadilla, la cantidad de siete mil ochocientos (7,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1967**, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1968, y se da cuenta de una informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos consignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1 – Se asigna al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan a continuación:

MUNICIPIO DE CABO ROJO

- A. Escuela de la Comunidad Ines María Mendoza
P.O. Box 610
Cabo Rojo, Puerto Rico 00623
Sra. Nancy Rodríguez Palermo
Tel: 851-5037
Para gastos de funcionamiento 500.00
- B. Comité de Padres Manada 318
Escuela Severo E. Colberg
Calle 20 #636, Pto. Real
Cabo Rojo, Puerto Rico 00623
Sra. Migdalia Arroyo, SSN 584-04-8386
Tel: 851-7789
Para gastos de funcionamiento 500.00

C. Equipo Los Turistas de Cabo Rojo
 Urb. Borinquen Calle 7 G-1
 Cabo Rojo, Puerto Rico 00623
 Lcdo. Freddy Irizarry - Apoderado
 Seguro Social Núm. 584-36-2362
 Tel: 851-0584/834-2700
 Para gastos de funcionamiento

2,000.00

TOTAL:

3,000.00

Sección 2 – Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3 – El Municipio de Cabo Rojo, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4 – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1968**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2

Tachar “del” y sustituir por “de”

Página 1, línea 10

Después de “Núm.” insertar “66-0562154”

Página 2, línea 21

Tachar “a la terminación de las obras y mejoras permanentes” y sustituir por “sobre los propósitos”

En el Título:

Página 1, línea 2

Tachar “del” y sustituir por “de”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1968**, propone asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1968**, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
 Presidente
 Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1969, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de San Sebastián, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos consignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1 – Se asigna al Gobierno Municipal de San Sebastián, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan a continuación:

MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN

- | | |
|--|----------|
| A. Asociación Deportiva de San Sebastián, Inc.
P.O. Box 188
San Sebastián, Puerto Rico 00685
Sr. Edwin Nieves Colon
Tel: 896-3691
Para gastos operacionales | 500.00 |
| B. Asociación Por Un Mundo Mejor Para El Impedido, Inc.
Sra. Milagros Pérez Ortiz-Director
Carr. 119 Km. 34.5
Apartado 1518
San Sebastián, Puerto Rico 00685
Tel: 896-6333
Para gastos de funcionamiento | 500.00 |
| C. Intercambio Deportivo Pepino Perth Amboy, Inc.
Apartado 1521
San Sebastián, Puerto Rico 00685
Sr. Carmelo Vera Peña
Seguro Social Núm. 583-15-4755
Tel: 740-0401
Para gastos de funcionamiento | 1,000.00 |

D. Pequeñas Ligas Tato Torres	
P.O. Box 1610	
San Sebastián, Puerto Rico 00685-1610	
Sr. Jesús A. Cebolero	
Seguro Social Núm. 583-30-3742	
Tel: 896-9052	
Para gastos de funcionamiento	500.00
TOTAL:	2,500.00

Sección 2 - Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3 - El Municipio de San Sebastián, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4 - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1969**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 3	Tachar “del” y sustituir por “de”
Página 1, línea 9	Después de “Núm.” insertar “582-07-4199”
Página 2, línea 5	Después de “Núm.” insertar 66-00437244”
Página 3, línea 4	Tachar “a la terminación de las obras y mejoras permanentes” y sustituir por “sobre los propósitos”

En el Título:

Página 1, línea 2	Tachar “del” y sustituir por “de”
-------------------	-----------------------------------

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1969**, propone asignar al Municipio de San Sebastián, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1969**, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Roger Iglesias Suárez
 Presidente
 Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1970, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Vivienda y al Departamento de Educación, Región de Mayagüez, la cantidad de seis mil quinientos (6,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1 – Se asigna al Departamento de la Vivienda y al Departamento de Educación, Región de Mayagüez, la cantidad seis mil quinientos (6,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan a continuación:

DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA

- | | |
|--|----------|
| A. Sra. Minerva Aviles Curet
Residencial Kennedy Edf. 15, Apt. 124
Mayagüez, Puerto Rico 00680
Seguro Social Núm. 581-27-3232
Tel: 833-7631, Para mejoras al hogar | 500.00 |
| B. Sra. Milagros Henry
Ave. Santa Teresa Journet #632 Sur
Mayagüez, Puerto Rico 00680
Seguro Social Núm. 582-09-0521
Tel: 833-7579
Para mejoras al hogar | 1,000.00 |
| C. Sra. Clarabell Lamberty
HC-03 Box 34576
Mayagüez, Puerto Rico 00680
Seguro Social Núm. 142-64-6583
Tel: 831-0264
Para mejoras al hogar | 500.00 |
| D. Sra. María I. Matos Silva
53 San Dionisio
Mayagüez, Puerto Rico 00680
Seguro Social Núm. 582-86-0368
Tel: 834-3915, Para mejoras al hogar | 1,000.00 |

E. Sra. Linda Soto Canal Brisas de Rio Hondo Calle A #33 Mayagüez, Puerto Rico 00680 Seguro Social Núm. 584-41-6786 Tel: 805-3619 Para mejoras al hogar	500.00
F. Sr. Hector Domingo Ujague Abreu Calle Los Tainos #115 Interior Mayagüez, Puerto Rico 00680 Seguro Social Núm. 581-82-2872 Tel: 265-5876/834-3406 Para mejoras al hogar	500.00
G. Sr. Roberto Vargas Muñiz 3 Villa Gracia 101 Mayagüez, Puerto Rico 00680 Seguro Social Núm. 581-21-1429 Para mejoras al hogar	1,000.00
SUBTOTAL:	5,000.00

DEPARTAMENTO DE EDUCACION

A. Escuela de la Comunidad Franklin D. Roosevelt Calle Prolongación Vadi #182 Mayagüez, Puerto Rico 00680 Seguro Social Núm. Patronal 66-0526913 Tel: 834-3132 Sra. Hilda González-Directora Para la adquisición de aire acondicionados Y abanicos	1,500.00
SUBTOTAL:	1,500.00
TOTAL:	6,500.00

Sección 2 - Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3 - El Departamento de la Vivienda y el Departamento de Educación, Región de Mayagüez, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4 - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1970**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 3

Tachar “del” y sustituir por “de”

En el Título:

Página 1, línea 3

Tachar “del” y sustituir por “de”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1970**, propone asignar al departamento de la Vivienda y al Departamento de Educación, Región de Mayaguez, la cantidad de seis mil quinientos (6,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1970**, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1972, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para al Municipio de Moca, la cantidad de diez mil quinientos (10,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1 – Se asigna la Municipio de Moca, la cantidad de diez mil quinientos (10,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan a continuación:

MUNICIPIO DE MOCA

- A. Sr. Edwin Cruz
 Box 478
 Moca, Puerto Rico 00676
 Seguro Social Núm. 581-15-8747
 Tel: 877-2984, Para equipo médico 1,500.00
- B. Sr. Arnaldo Cabán Cabán
 Calle Daniel Nieves #70
 Moca, Puerto Rico 00676
 Seguro Social Núm. 583-05-4799
 Tel: 877-6039 500.00
- C. Grupo Parranda de Máscaras Los Tradicionales, Inc.
 Sr. Alexis Pérez-Presidente
 HC-02 Box 12207
 Moca, Puerto Rico 00676
 Seguro Social Núm. 583-23-3830
 Tel: 818-1137, Para gastos de funcionamiento 500.00
- D. Escuela de la Comunidad George Washington
 Apartado 958
 Moca, Puerto Rico 00676
 Srta. Aurora Nieves González-Directora
 Seguro Social Núm. 581-15-2056
 Tel:877-3200/877-4985
- E. Sr. Marcelino Aviles Pérez
 Box 2144, Bo. Voladoras
 Moca, Puerto Rico 00776
 Seguro Social Núm. 068-48-6046
 Tel: 830-4943/383-2891, Para gastos médicos 500.00
- F. Equipo Moca Ideales
 Béisbol Coliceba A.A.A.
 Apartado 443
 Moca, Puerto Rico 00676
 Sr. Heriberto López-Apoderado
 Seguro Social Núm. 582-54-5733
 Tel: 877-4383, Para gastos de funcionamiento 1,000.00
- G. Centro Desarrollo Profesional
 Oficina Superintendente de Escuelas
 Box 128
 Moca, Puerto Rico 00676
 Sr. Wilfredo Soto González
 Seguro Social Núm. 583-48-4169
 Seguro Social Núm. Patronal 66-0556647
 Tel: 877-2645/877-6420
 Para la adquisición de equipo educativo 1,000.00

H. Feria de la Juventud del Milenio P.O. Box 1252 Moca, Puerto Rico 00676 Sr. Juan Almeyda-Coordinador Seguro Social Núm. 581-76-2046 Tel: 877-1836 Para gastos operacionales	2,500.00
I. Parranda de los Enchaquetaos Calle Segundo Feliciano #183 Moca, Puerto Rico 00716 Sr. Victor Deynes Soto Seguro Social Núm. Para gastos operacionales	500.00
J. Escuela de la Comunidad S.U. Cuchillas P.O. Box 1672 Moca, Puerto Rico 00676 Sra. Elsie Méndez Seguro Social Núm. Tel: 877-1760 Para equipo en el salón de la Biblioteca	1,000.00
K. Fundación Por el Socorro de los Pobres Sr. Pedro Hernández Seguro Social Núm. 584-39-3843 Residencial La Cruz, Apt. B-3 Moca, Puerto Rico 00676 Tel: 644-3404/877-8356 Para gastos de funcionamiento	500.00
TOTAL:	10,500.00

Sección 2 - Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3 - El Municipio de Moca, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4 - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1972**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2

Tachar "del" y sustituir por "de"

Página 2, línea 17

Después de "877-4985" insertar "1,000.00"

Página 4, línea 7

Tachar todo su contenido

Página 4, línea 14

Tachar todo su contenido

Página 5, línea 6

Tachar "a la terminación de las obras y mejoras permanentes" y sustituir por "sobre los propósitos"

En el Título:

Página 1, línea 1

Después de "Para" insertar "asignar"

Página 1, línea 2

Tachar "del" y sustituir por "de"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1972**, propone asignar al Municipio de Moca, la cantidad de diez mil quinientos (10,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1972**, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2734, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento dos mil setenta y nueve (102,079) dólares, de fondos originalmente asignados a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales mediante la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para ser usados en obras especiales de reparación, mejoras y compras de equipos de primera necesidad para viviendas en los municipios de San Juan, Dorado, Toa Alta y Vega Alta, fijar la proporción de gastos administrativos, autorizar el pareo de los fondos, la contratación de obras y la transferencia de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento dos mil setenta y nueve (102,079) dólares, de fondos originalmente asignados a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales mediante la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para ser usados

en obras especiales de reparación y mejoras de viviendas y compras de equipos de primera necesidad para familias, dos mil setenta y nueve (2,079) dólares, en el municipio de San Juan, y cien mil (100,000) en los de Dorado, Toa Alta y Vega Alta.

Sección 2.-Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a utilizar hasta cinco por ciento (5%) de la totalidad de los fondos reasignados por esta Resolución Conjunta para gastos administrativos.

Sección 3.-Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a entablar convenios, contratar con agencias o corporaciones públicas estatales o municipales o con empresas privadas, traspasar parte o la totalidad de los fondos asignados a entidades comunitarias sin fines de lucro y aceptar donativos de personas naturales o jurídicas a nombre del Gobierno de Puerto Rico, con el fin de lograr el objetivo de esta Resolución Conjunta. Asimismo los fondos podrán ser pareados con fondos provenientes de otras asignaciones estatales, federales o municipales o de aportaciones privadas.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2734**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento dos mil setenta y nueve (102,079) dólares, de fondos originalmente asignados a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales mediante la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para ser usados en obras especiales de reparación, mejoras y compras de equipos de primera necesidad para viviendas en los municipios de San Juan, Dorado, Toa Alta y Vega Alta, fijar la proporción de gastos administrativos; y para autorizar el pareo de los fondos, la contratación de obras y la transferencia de fondos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2734** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2062, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Vivienda, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el inciso (f) del Artículo 2; enmendar el inciso (a) del Artículo 4; enmendar el inciso (e) del Artículo 5; y para enmendar el último párrafo del Artículo 8 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, denominada "Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda", a los fines de aumentar el precio de venta máximo de las unidades de vivienda de interés social a setenta mil (70,000) dólares y ampliar el término de vigencia del programa creado por virtud de las disposiciones de esta Ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El aumento en la construcción de vivienda de interés social en los pasados años ha sido notable. Los incentivos provistos por el Gobierno de los Estados Unidos y el Gobierno de Puerto Rico han tenido un impacto muy positivo y efectivo en la construcción de nuevas viviendas a precios asequibles para las familias de recursos moderados.

Uno de los programas que más ha incentivado la construcción de viviendas de interés social es el "Programa de Subsidio de Vivienda de Interés Social", creado por la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993. Los beneficios provistos por el Programa van dirigidos con prioridad a las familias que aún carecen de un hogar propio, ofreciéndoles asistencia económica para el pronto pago y los pagos mensuales de la hipoteca. Asistiendo económicamente a los compradores elegibles, se reduce el riesgo de mercado del desarrollador del proyecto, permitiendo ampliar el universo de personas que cualifican para adquirir una vivienda.

La ampliación de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, denominada "Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda", conjuntamente con los programas previamente descritos, ha sido crucial en el éxito obtenido en la implantación de los mismos.

Debido a los factores económicos e inflacionarios que afectan los costos de la construcción en Puerto Rico, y al efecto en la participación de desarrolladores, la Ley Núm. 47, antes citada, ha tenido que ser enmendada para poder ajustar los precios máximos de las viviendas de interés social que se construyen por aquellos desarrolladores que participan de los beneficios de esta Ley. En el año 1989 la misma se enmendó para aumentar a treinta y cinco mil (35,000) dólares el precio máximo de las viviendas cubiertas por el Programa; en el 1992, para aumentar dicho precio a cuarenta mil (40,000) dólares; en el 1993 se incrementó a sesenta mil (60,000) dólares; y en el 1997 se aumentó a sesenta y cuatro mil (64,000) dólares.

Aunque los cambios en los factores económicos e inflacionarios promueven un aumento al precio máximo de venta de las unidades de vivienda, no podemos perder de perspectiva los propósitos sociales de la Ley Núm. 47, antes citada, consistente en el desarrollo de viviendas para la venta o alquiler a familias de ingresos bajos o moderados.

Para poder continuar ofreciendo este programa que ha sido tan beneficioso a nuestra ciudadanía, es necesario aumentar el precio máximo de venta de dichas viviendas a setenta mil (70,000) dólares. Tal como lo dispone la ley vigente, mediante reglamento se establecerán las especificaciones y precio de la unidad básica de vivienda de interés social, al igual que se determinará el precio máximo de venta por municipio utilizando los parámetros establecidos en la ley vigente.

Esta Ley también tiene como propósito extender el término del Programa para poder ser elegible a los beneficios e incentivos contributivos que provee el estatuto vigente, cuyo vencimiento es el 1ro. de julio de 2003. La extensión del término es indispensable para que el incentivo contributivo sirva de estímulo a los desarrolladores y continúen éstos la construcción de viviendas de interés social.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el inciso (f) del Artículo 2 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada.

"Artículo 2.- Definiciones.

A los efectos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa:

...

(f) "Vivienda de interés social" significa, en el caso de venta, aquellas unidades de vivienda cuyo precio total de venta no exceda de setenta mil (70,000) dólares. A estos fines, se establecerán por reglamento las especificaciones y precios de la unidad básica para vivienda de interés social. Así mismo, se determinará el precio de venta máximo de la unidad básica por municipio, tomando en consideración su localización, el monto máximo de la hipoteca asegurable por la "Federal Housing Administration (FHA)" y normas y parámetros generalmente aceptados en la industria de la construcción. En la determinación del precio total de venta, se podrán tomar en consideración mejoras a las especificaciones de la unidad básica de vivienda, en cuyo caso, se podrá autorizar un incremento en el precio de venta que no excederá del quince por ciento (15%) del precio de la unidad básica. No obstante, en ningún caso el precio total de venta de una vivienda de interés social podrá exceder el máximo que se establece en este inciso. En el caso de proyectos multifamiliares de vivienda dedicados al alquiler, "vivienda de interés social" significa la estructura sencilla, en hileras, de acceso peatonal y multipisos, destinada a vivienda de familias de ingresos medios, moderados y bajos, cuando son fomentados o desarrollados por el Departamento de la Vivienda o sus organismos operacionales. También las desarrolladas por las empresas privadas para familias de ingresos medios, moderados y bajos, cuando las familias se benefician directa o indirectamente de los programas de asistencia de los Gobiernos estatal o federal.

(g) ..."

Sección 2.- Se enmienda el inciso (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 4.- Exención de Contribución sobre Ingresos Derivados de la Venta de Viviendas.

Los ingresos que reciba el dueño de un proyecto de vivienda de interés social de nueva construcción o rehabilitado por concepto de la venta de las mismas, estarán exentos del pago de la contribución sobre ingresos, siempre que:

(a) La construcción o rehabilitación de las unidades de vivienda para la venta haya comenzado con posterioridad a la fecha de vigencia de esta Ley y antes del 1ro. de julio de 2003."

Sección 3.- Se enmienda el inciso (e) del Artículo 5 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 5.- Exención de Contribución sobre Ingresos Derivados del Alquiler de Viviendas.

Estarán exentos del pago de la contribución sobre ingresos y hasta un diez por ciento (10%) de rendimiento sobre el capital invertido en la adquisición y la construcción o rehabilitación de la propiedad, los ingresos que recibe el dueño de un proyecto multifamiliar de interés social dedicado al alquiler, siempre y cuando:

...

(e) La construcción o rehabilitación de las unidades de vivienda a que se atribuyan los ingresos por concepto de alquiler que haya comenzado después de la aprobación de esta Ley y antes del 1ro. de julio de 2003.

..."

Sección 4.- Se enmienda el último párrafo del Artículo 8 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 8.- Venta de Terrenos Públicos para Vivienda de Interés Social.

...

(e) ...

En cada transacción de venta de terrenos, el Secretario de la Vivienda, el Secretario de Hacienda y el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento, conjuntamente, se asegurarán de que se constituya una obligación subordinada por la diferencia entre el valor de la tasación y el precio convenido de venta para asegurar que, en caso de venta posterior con ganancias de las unidades individuales o de venta y cambio de uno de los proyectos de viviendas para alquiler dentro de los períodos que por reglamento se establezcan, el valor diferido revierta al tesoro público y que las actividades de construcción de los proyectos de viviendas a ser desarrollados se inicien después de la aprobación de esta Ley y antes del 1ro. de julio de 2003."

Sección 5.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Vivienda, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 2062, tiene a bien recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

En La Exposición De Motivos

Página 2, línea 3:

Sustituir "ampliación" por "aplicación"

Página 2, línea 27:

Sustituir "2003" por "2001"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del Proyecto del Senado 2062 es enmendar el inciso (f) del Artículo 2; enmendar el inciso (a) del Artículo 4; enmendar el inciso (e) del Artículo 5; y para enmendar el último párrafo del Artículo 8 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, denominada "Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda", a los fines de aumentar el precio de venta máximo de las unidades de vivienda de interés social a setenta (70) mil dólares y ampliar el término de vigencia del programa creado por virtud de las disposiciones de esta Ley.

La Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, denominada "Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda" ha sido uno de los programas del Departamento de la Vivienda que más incentivado la construcción de viviendas de interés social bajo el "Programa de Subsidio de Viviendas de Interés Social" creando por la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993. El mismo va dirigido a proveer beneficios a las familias que carecen de un hogar propio, ya que ofrece ayuda económica para el pronto y los pagos mensuales de la hipoteca. De esta manera, se ayuda económicamente a los compradores elegibles, reduciendo el riesgo de mercado de desarrolladores del proyecto y, permitiendo ampliar el universo de personas que cualifican para obtener una vivienda.

La utilización de la Ley Núm. 47, antes citada, conjuntamente con otros programas estatales y federales como el "Programa de Subsidio de Vivienda de Interés Social", antes mencionado, ha sido crucial en el éxito obtenido ya que ha aumentado dramáticamente el inventario de viviendas de interés social, al igual que el número de personas y familias de recursos moderados que han obtenido sus viviendas.

Debido a los factores económicos e inflacionarios que afectan los costos de la construcción en Puerto Rico, y al efecto de la participación de desarrolladores, dicha Ley Núm. 47 ha tenido que ser modificada en varias ocasiones para poder ajustar los precios máximos de las viviendas de interés social que se construyen por aquellos desarrolladores que participan de los beneficios de esta ley.

En el año 1989, dicha Ley Núm. 47, se enmendó para aumentar a treinta y cinco (35) mil dólares el precio máximo de las viviendas cubiertas por el Programa; en el 1992, para aumentar dicho precio a cuarenta (40) mil dólares; en el 1993 se incrementó a sesenta (60) mil dólares; y en el 1997 se aumentó a sesenta y cuatro (64) mil dólares. En esta ocasión, el Proyecto ante nuestra consideración pretende aumentar a setenta (70) mil dólares el precio máximo de venta de las unidades de vivienda de interés social. Esta cantidad es razonable a tenor con los aumentos en la construcción y en todos aquellos servicios directos e indirectos relacionados con ésta tales como precios de terrenos, infraestructura en el proyecto, preparación del solar para ubicar la estructura, costo de edificación, honorarios profesionales (ingenieros, arquitectos, abogados, entre otros) intereses y otros costos relacionados.

Debemos destacar, que de acuerdo a un perfil de compradores del Programa, efectuado por el Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda y fechado 31 de enero de 1997, el noventa y cuatro punto cincuenta y uno (94.51) por ciento de los compradores están empleados. De éstos, un treinta y siete (37) por ciento tienen un ingreso bruto mensual de mil doscientos (1,200) dólares o menor; un treinta (30) por ciento tiene un ingreso bruto mensual de mil doscientos uno (1,201) a mil quinientos (1,500) dólares; y un treinta y tres (33) por ciento tiene un ingreso bruto mayor de mil doscientos uno (1,201) dólares mensuales.

Aún con el incremento en el precio máximo de las viviendas de interés social, este Programa continuará incentivando la construcción de viviendas e igualmente continuará ofreciendo los beneficios provistos por el "Programa de Subsidio de Vivienda de Interés Social", a las familias de ingresos moderados y bajos que aún carecen de un hogar propio.

Por otro lado, la enmienda propuesta para extender el término de vigencia de la Ley de 1 de julio de 2001 al 1 de julio del 2003, es indispensable para que los incentivos que provea esta ley sigan sirviendo de estímulo a los desarrolladores para que éstos continúen construyendo viviendas y sigamos ofreciendo y sirviendo al pueblo de Puerto Rico.

Como parte de los trabajos de esta Comisión, hemos solicitado los comentarios y recomendaciones del Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda, del Departamento de Hacienda y de organizaciones pertinentes.

A pesar de que el objetivo primordial de este Programa es fomentar la construcción de viviendas de interés social para las personas o familias de recursos moderados, no podemos perder de perspectiva de que necesitamos que las viviendas efectivamente se construyan. Los incrementos en los costos de construcción ha sido el motivo para las enmiendas que se han realizado a la Ley, y sin éstas, no se pueden llevar a cabo los propósitos de la misma. El esfuerzo conjunto entre los sectores públicos y privados van dirigidos a solucionar una de las necesidades más apremiantes de nuestro pueblo.

Por todo lo cual vuestra Comisión de Vivienda recomienda la aprobación de esta medida, con las enmiendas sugeridas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Cordialmente,

(Fdo.)

José E. "Quique" Meléndez
Presidente
Comisión de Vivienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1532, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Vivienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV), traspasar al Departamento de Educación, la parcela Número 78 del Barrio Palmarejo del municipio de Coamo, donde estaba ubicado el antiguo parque de pelota de dicho barrio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Escuela Benigna I. Caratini es una de las escuelas más antiguas del pueblo de Coamo, la que empezó a servir a los niños del barrio Palmarejo desde el 1920. En la actualidad, es un plantel que ha demostrado su excelencia, siendo el primero del distrito en obtener la acreditación. Su estudiantado proviene de diferentes barrios y del área urbana de Coamo, así como los pueblos limítrofes y está compuesto de jóvenes de todos los estratos socio-económicos.

Lamentablemente, el crecimiento de la escuela está detenido. Esta no dispone de un patio adecuado para las actividades al aire libre, ni de espacio para construir nuevos salones, o pozos sépticos para solucionar un problema de aguas negras. Tampoco cuenta con un estacionamiento, por lo que constantemente se producen congestión de tránsito y poniendo en riesgo la seguridad de los estudiantes, al tener que ser recogidos por sus padres en un lugar peligroso.

En una parcela contigua a la escuela, está ubicado un antiguo parque de pelota, el que está prácticamente abandonado, debido a que se construyó un parque nuevo en el mismo barrio. El dueño legal del terreno es la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV). El Consejo Escolar, está interesado en que dichos terrenos le sean trasladados a la escuela para poder efectuar allí las actividades al aire libre y para futuras expansiones. Cataloga a dicho parque como esencial para el funcionamiento de la escuela, pues teme perder la acreditación si no se solucionan los problemas de disponibilidad de espacio que la aqueja.

En vista de que dicho parque casi no se usa y de que la escuela está dispuesta a hacerse cargo de éste para el disfrute de los estudiantes y el crecimiento del plantel, creemos que es deseable que se le traspase la titularidad de la parcela. Al hacer esto estamos ayudando al desarrollo de estos jóvenes, mejorando el ambiente y la seguridad del lugar donde estudian

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV), traspasar al Departamento de Educación, la parcela Número 78 del Barrio Palmarejo del municipio de Coamo, donde estaba ubicado el antiguo parque de pelota de dicho barrio.

Sección 2.- La Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda podrá realizar todas las gestiones necesarias, para que se efectúe lo que dispone esta Resolución Conjunta, ante cualquier Departamento, Agencia, Junta, Oficina o Corporación del Gobierno de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Vivienda, previo estudio y consideración de la Resolución Conjunta del Senado 1532, tiene a bien recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

En El Texto

Página 2, línea 1: Antes de "Sección" eliminar "S"
 Página 2, línea 2: Sustituir "Número" por "número" y "Barrio" por "barrio"
 Página 2, línea 4: Después de "Vivienda" insertar "(ADMV) "

En La Exposicion De Motivos

Página 2, línea 4: Sustituir "usa" por "utiliza"
 Página 2, línea 5: Sustituir "socio-económicos" por "socioeconómicos"
 Página 2, línea 7: Después de "estudian" insertar "."

En El Titulo

Página 1, línea 2: Sustituir "Número" por "número" y "Barrio" por "barrio"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La medida ante nuestra consideración tiene el propósito de ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV), traspasar al Departamento de Educación, la parcela Número 78 del Barrio Palmarejo del municipio de Coamo, donde estaba ubicado el antiguo parque de pelota de dicho barrio.

En el barrio Palmarejo del municipio de Coamo ubica la antigua escuela Benigna I. Caratini, una de las más antiguas de dicho pueblo, sirviendo a los niños desde el año 1920. Al día de hoy este plantel escolar ha demostrado su excelencia, ya que fue el primero del distrito escolar en obtener la acreditación. Su estudiantado, compuesto de jóvenes de todos los estratos socioeconómicos, desde los grados kinder hasta el sexto, provienen de diferentes barrios, del área urbana de Coamo, así como de pueblos limítrofes. Para el presente curso escolar, hay una matrícula de trescientos cincuenta y nueve (359) estudiantes atendidos por veinte (20) maestros, un (1) trabajador social, un (1) bibliotecario y un (1) director escolar.

Según un plano de rediseño fechado el 16 de junio de 1989, dicho solar tiene una cabida de 9,061.33 metros cuadrados.

La estructura física de este plantel escolar ocupa prácticamente la totalidad del terreno disponible, no teniendo el mismo espacio adecuado para que los niños puedan llevar a cabo actividades al aire libre y donde puedan tomar sus clases de educación física al aire libre. Igualmente, carece la misma de espacio para construir nuevos salones, los cuales serán eventualmente indispensables debido al crecimiento del área y por consiguiente el aumento en la matrícula escolar. Tampoco cuenta con un estacionamiento ni espacio para construir pozos sépticos, que solucionen un problema de aguas negras.

El crecimiento poblacional de Coamo hace imperativo la búsqueda de alternativas que permitan un desarrollo en dicho plantel escolar, ya que como hemos mencionado, este plantel no cuenta con el espacio de terreno necesario para que se lleven a cabo mejoras permanentes e indispensables.

Una solución viable es la transferencia por parte de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV) al Departamento de Educación de la parcela número 78, contigua a la escuela y donde

ubica un antiguo parque de pelota prácticamente abandonado debido a la construcción de un parque nuevo en el mismo barrio.

El dueño legal del terreno es la ADMV y el Consejo Escolar ha expresado su interés en que el mismo sea trasladado a la escuela para poder llevar a cabo los planes de expansión ya planificados. Dicho terreno es esencial para el funcionamiento de la escuela y además para mantener la acreditación necesaria.

Como parte de los trabajos, vuestra Comisión solicitó los comentarios y recomendaciones del Departamento de Educación y Vivienda; el Superintendente; y el Gobierno Municipal de Coamo. Todas endosan favorablemente la medida por ser la misma necesaria para mejorar las facilidades de la escuela Benigna Caratini y poder propiciar y fortalecer un mejor ambiente escolar entre el estudiantado.

Por todo lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Vivienda, recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 1532, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José E. "Quique" Meléndez

Presidente

Comisión de Vivienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1832, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a ser utilizados en el sistema de energía eléctrica soterrada del Viejo San Juan.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A través de los años la ciudadanía en general y la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) han clamado porque se establezca un sistema de energía eléctrica soterrada. Este sistema permitiría al ciudadano contar con las facilidades de energía todo el tiempo, indistintamente de las condiciones atmosféricas, o causas fortuitas que pudieran afectar el mismo.

En lo que respecta al Viejo San Juan, la Autoridad de Energía Eléctrica ha comenzado la instalación de los trabajos conducentes a soterrar todo el sistema de energía eléctrica con el propósito de asegurarles a los residentes, comerciantes, agencias gubernamentales, y otros tipos de cliente de la AEE un servicio de excelencia.

Con estos trabajos se pretende dotar a la vieja Ciudad de una imagen más placentera y agradable a los residentes y visitantes de la misma. Se pretende además, eliminar de todas la azoteas de los viejos edificios de la Capital los postes, cables, y transformadores que actualmente ubican en los techos de las casas poniendo en riesgo así la seguridad de las estructuras, residentes, y visitantes en casos de disturbios atmosféricos.

Consciente de que este sistema es uno muy costoso, y que en muchos de los casos se está requiriendo a los pequeños comerciantes aporten una cantidad, a veces onerosa para ellos, pretendemos con esta medida ayudar a éstos para que su aportación sea más llevadera.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Autoridad de Energía Eléctrica la cantidad de cien mil (100,000) dólares de los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a ser utilizados en el sistema de energía eléctrica soterrada.

Sección 2.- La Autoridad de Energía Eléctrica someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal, o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1832**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1

Después de "años", de "Eléctrica" y de "(AEE)" insertar ", "

Página 1, línea 2

Tachar "soterrada" y sustituir por "soterrado" y en la misma línea, tachar "permitiría" y sustituir por "permitirá"

Página 1, línea 3

Tachar "las facilidades" y sustituir por "el servicio" y en la misma línea, después de "energía" insertar "eléctrica"

Página 1, línea 5

Después de "Eléctrica" insertar ", "

Página 1, línea 6

Tachar "de los trabajos conducentes a soterrar todo el" y sustituir por "del" y en la misma línea, después de "eléctrica" insertar "soterrado"

Página 1, línea 7

Tachar "asegurarles" y sustituir por "garantizar" y en la misma línea, tachar ", y otros tipos" y sustituir por "y otros,"

Página 1, línea 8

Tachar "de cliente de la AEE"

Página 1, línea 10

Tachar "Se pretende además, eliminar de todas la" y sustituir por "Así mismo, con la instalación del sistema soterrado se eliminará de todas las"

Página 1, línea 11

Tachar "viejos" y en la misma línea, tachar "de la Capital" y sustituir por "del Viejo San Juan," y después de "cables" tachar ", " y tachar "que actualmente" y sustituir por ", "

Página 1, líneas 12 y 13

Tachar todo su contenido y sustituir por "que ponen en riesgo la vida y seguridad de los residentes de dichas edificaciones."

En el Texto:

Página 2, línea 1

Después de "Eléctrica" insertar ", "

Página 2, línea 2	Tachar "dólares de los" y sustituir por "dólares, de" y en la misma línea, tachar "a ser utilizados en el" y sustituir por "como aportación para la instalación y construcción del"
Página 2, línea 3	Tachar "soterrada" y sustituir por "soterrado"
Página 2, línea 4	Después de "Eléctrica" insertar ","
Página 2, línea 5	Tachar "final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en" y sustituir por "de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de"
En el Título:	
Página 1, línea 1	Después de "Eléctrica" insertar "," y en la misma línea, tachar "los"
Página 1, línea 2	Tachar "a ser utilizados en el" y sustituir por "como aportación para la instalación y construcción del"
Página 1, línea 3	Tachar "soterrada" y sustituir por "soterrado"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1832**, propone asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, como aportación para la instalación y construcción del sistema de energía eléctrica soterrado del Viejo San Juan.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1832** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1973, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para al Municipio de Moca, la cantidad de quince mil novecientos (15,900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1 – Se asigna la Municipio de Moca, la cantidad de quince mil novecientos (15,900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan a continuación:

MUNICIPIO DE MOCA

- | | |
|---|----------|
| A. Asociación Recreativa Barrio Capá
Bo. Capá, P.O. Box 232
Moca, Puerto Rico 00676-0232
Sr. Alfredo Rodríguez
Seguro Social Núm. 583-62-5560
Tel: 877-5172
Para mejoras a las facilidades deportivas | 1,500.00 |
| B. Sr. Edgardo Barreto Barreto
HC-02 Box 12247
Moca, Puerto Rico 00676
Seguro Social Núm. 582-63-8255
Tel: 877-9237
Para mejoras al hogar | 500.00 |
| C. Sr. Gerardo Barreto Vázquez
Residencial La Cruz, Apto. B-15
Moca, Puerto Rico 00676
Seguro Social Núm. 582-55-3406
Tel: 877-1737
Para mejoras al hogar | 500.00 |
| D. Sra. Laura Cordero González
Apartado 869
Moca, Puerto Rico 00676
Seguro Social Núm. 584-83-0907
Tel: 877-2879
Para mejoras al hogar | 500.00 |
| E. César Cordero Rodríguez
P.O. Box 887
Moca, Puerto Rico 00676
Seguro Social Núm. 067-46-1416
Tel: 877-5052
Para mejoras al hogar | 500.00 |
| F. Sra. Joselyn Cortes Méndez
Apartado 1210
Moca, Puerto Rico 00602
Seguro Social Núm. 582-63-9822
Tel: 818-9572
Para mejoras al hogar | 500.00 |

- G. Departamento de Educación
 Distrito Escolar Autonomo de Moca
 Apartado 128
 Moca, Puerto Rico 00676
 Sra. Alma L. Medina
 Seguro Social Núm.
 Para mejoras y equipo al Centro de Desarrollo Profesional 2,000.00
- H. Escuela de la Comunidad Cerro Gordo Medina
 Apartado 2360 Voladoras Station
 Moca, Puerto Rico 00676-2360
 Sr. Higinio Aviles Ramírez-Director
 Seguro Social Núm. Patronal 66-6021403
 Tel: 877-5850
 Para mejoras a la escuela 2,500.00
- I. Sra. Yesenia González Acevedo
 Apartado 740
 Moca, Puerto Rico 00676
 Seguro Social Núm. 130-54-9673
 Tel: 868-5376
 Para mejoras al hogar 500.00
- J. Sra. Juana Guadalupe Hernández Hernández
 Urb. Los Robles Flamboyán #107
 Moca, Puerto Rico 00676
 Seguro Social Núm. 597-26-2078
 Tel: 877-0853
 Para mejoras al hogar 500.00
- K. Jóvenes del Bo. Cerro Gordo Lao
 Escuela de la Comunidad Cerro Gordo Lao
 Apartado 1020
 Moca, Puerto Rico 00676
 Sr. Waenceslao Quintaña
 Seguro Social Núm. 583-60-9178
 Tel: 877-6864
 Para la construcción de una cancha bajo techo 5,000.00
- L. Sr. Julio Méndez Pérez
 Calle Jesús Ramos 456, Bo. Pueblo
 Moca, Puerto Rico 00676
 Seguro Social Núm. 583-76-1565
 Para mejoras al hogar 500.00
- M. Sra. Nellie Pérez García
 Apartado 1714
 Moca, Puerto Rico 00676
 Seguro Social Núm. 584-49-5684
 Tel: 818-2219
 Para mejoras al hogar 400.00

N. Sra. Yeniffer M. Ramos Carrasquillo HC-02 Box 14517 Moca, Puerto Rico 00674 Seguro Social Núm. 583-85-4357 Tel: 877-5425 Para mejoras al hogar	500.00
O. Sra. Rosa E. Velázquez 541 Calle Turquesa Moca, Puerto Rico 00676 Seguro Social Núm. 583-48-3770 Tel: 877-1522 Para mejoras al hogar	1,000.00
TOTAL:	15,900.00

Sección 2 – Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3 – El Municipio de Moca, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4 – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1973**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1

Tachar “quince” y sustituir por “dieciséis”

Página 1, línea 2

Tachar “(15,900)” y sustituir por “(16,900)” y en la misma línea, tachar “del” y sustituir por “de”

Página 3, línea 14

Después de “Núm.” insertar “66-0556647”

Página 5, línea 23

Tachar “15,900.00” y sustituir por “\$16,900.00”

En el Título:

Página 1, línea 1

Después de “Para” insertar “asignar” y en la misma línea, tachar “quince mil novecientos” y sustituir por “dieciséis mil novecientos (16,900)”

Página 1, línea 2

Tachar “del” y sustituir por “de”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1973**, propone asignar al Municipio de Moca, la cantidad de dieciséis mil novecientos (16,900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1973**, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1975, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Aguadilla, la cantidad de nueve mil cuatrocientos cincuenta (9,450) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1 - Se asigna al Municipio de Aguadilla, la cantidad de nueve mil cuatrocientos cincuenta (9,450) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan a continuación:

MUNICIPIO DE AGUADILLA

A. Casa del Peregrino Aguadilla, Inc.

Sra. Carmen A. Rosario De Donis-Directora

P.O. Box 3837

Aguadilla, Puerto Rico 00605

Seguro Social Núm. Patronal 66-0541904

Tel: 891-0059

Para gastos de funcionamiento

2,500.00

B. Centro Cultural José de Diego

Apartado 1923

Aguadilla, Puerto Rico 00605

Sr. Diego López Pérez-Presidente

Seguro Social Núm. 581-52-8764	
Seguro Social Núm. Patronal 660-52-8764	
Tel: 891-5592/882-9434	
Para gastos de funcionamiento	1,000.00
C. Comité Recaudación de Fondos Para	
Carlos Díaz	
P.O. Box 5195	
Aguadilla, Puerto Rico 00605	
Sra. Rosa Montalvo Juarbe-Madre	
Seguro Social Núm. 125-24-7981	
Tel: 891-0254	
Para gastos médicos	250.00
D. Consejo de Residentes de Juan Garcia Ducos	
Sr. Manuel González Nadal-Presidente	
Residencial Ducos Ed.26 Apt. 178	
Aguadilla, Puerto Rico 00603	
Seguro Social Núm. 584-26-3473	
Tel: 882-1209	
Para la instalación de rotúlos de	
Estacionamiento de Impedidos	450.00
E. Escuela de la Comunidad	
Antonio Badillo Hernández	
Sra. Awilda Vázquez Badillo	
Apartado 797	
San Antonio, Puerto Rico 00690	
Seguro Social Núm. 582-33-8701	
Seguro Social Núm. Patronal 66-0553059	
Tel: 890-0738/890-3350	
Para la adquisición de equipos y materiales	500.00
F. Escuela Superior de la Comunidad	
Benito Cerezo Vázquez	
P.O. Box 250434	
Aguadilla, Puerto Rico 00604-0434	
Sr. Julio Rivera Santiago	
Seguro Social Núm. 584-85-4051	
Tel: 891-0306/891-5000	
Para materiales del salón de música	2,500.00
G. Sra. Ernestina Infante	
P.O. Box 250009	
Ramey Station	
Aguadilla, Puerto Rico 00604-0009	
Seguro Social Núm. 111-27-3708	
Tel: 890-4385	
Para gastos educativos del niño Giovanni A. González Infante	1,000.00

H. Puerto Rico Kuk Mu Kwon Tae Do de Aguadilla, Inc. Barriada Esteves 192-A Aguadilla, Puerto Rico 00603 Sr. Ralph Grajales Rivera Seguro Social Núm. 096-47-1261 Tel: 882-3904 Para gastos de viaje	1,000.00
I. Sra. Santa Soto Nieves P.O. Box 1361 Aguadilla, Puerto Rico 00603 Seguro Social Núm. 584-04-2143 Tel: 891-2100 Para gastos médicos	250.00
TOTAL:	9,450.00

Sección 2 – Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportación privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3 – El Municipio de Aguadilla, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe de liquidación a la terminación de las obras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4 – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1975**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 3

Tachar “del” y sustituir por “de”

Página 4, línea 22

Tachar “a la terminación de las obras y mejoras permanentes” y sustituir por “sobre los propósitos”

En el Título:

Página 1, línea 2

Tachar “del” y sustituir por “de”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1975**, propone asignar al Municipio de Aguadilla, la cantidad de nueve mil cuatrocientos cincuenta (9,450) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1975**, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1976, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina de Asuntos de la Vejez, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 399 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1 – Se asigna a la Oficina de Asuntos de la Vejez, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan a continuación:

OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ

A. H.O.S.A.N.E.

Sr. Jesús Ferrer Méndez-Presidente
117 Mundy Drive-Ramey
Aguadilla, Puerto Rico 00604
Seguro Social Núm. 081-26-9120
Tel: 890-2239

Para gastos operacionales	2,500.00
TOTAL:	2,500.00

Sección 2 – Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3 – La Oficina de Asuntos de la Vejez, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4 – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1976**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 3

Tachar "del" y sustituir por "de"

Página 2, línea 4

Tachar "a la terminación de las obras y mejoras permanentes" y sustituir por "sobre los propósitos"

En el Título:

Página 1, línea 2

Tachar "del" y sustituir por "de"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1976**, propone asignar a la Oficina de Asuntos de la Vejez, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1976**, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1977, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de San Germán, la cantidad de nueve mil setecientos cincuenta (9,750) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1 - Se asigna al Gobierno Municipal de San Germán, la cantidad de nueve mil setecientos cincuenta (9,750) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan a continuación:

MUNICIPIO DE SAN GERMAN

A. Sr. Ramon A. Arroyo Gelabert

Apartado 1627

San Germán, Puerto Rico 00683-1627

- Seguro Social Núm. 583-56-9667
Para mejoras al hogar 2,500.00
- B. Casa Cruz de la Luna
Sra. Jacqueline Ferrer Cruz
Calle Luna #67 Esq. Cruz
San Germán, Puerto Rico 00683
Seguro Social Núm. 584-19-1255
Seguro Social Núm. Patronal 66-0542442
Tel: 808-1602/264-4402, Para mejoras a la estructura 1,000.00
- C. Sr. Victor I. Casiano Acosta
Apartado 2143
San Germán, Puerto Rico 00683
Seguro Social Núm. 583-18-5330
Tel: 264-0032
Para mejoras a su hogar 750.00
- D. Escuela de la Comunidad Lola Rodríguez de Tió
Sra. Enid Ramírez Pérez-Directora
Apartado 206
San Germán, Puerto Rico 00683
Seguro Social Núm. 581-08-2379
Seguro Social Núm. Patronal 66-0501148
Tel: 892-1320/892-8425/892-8395
Para mejoras al salón de Electronica Industrial 2,500.00
- E. Srta. Virgen Monserrate Martinez Flores
HC-02 Bzn. 11698
San Germán, Puerto Rico 00683
Seguro Social Núm. 584-51-4628
Tel: 892-6581, Para mejoras a su hogar 500.00
- F. Sra. Maritza Joan Mercado Ramírez
Box 634
San Germán, Puerto Rico 00683
Seguro Social Núm. 584-49-5666
Tel: 264-6681, Para mejoras a su hogar 750.00
- G. Sra. Damaris Rivera Vega
Apartado 2245
San Germán, Puerto Rico 00683
Seguro Social Núm. 581-35-9068
Tel: 892-7342
Para mejoras a su hogar 500.00
- H. Sra. Aida Soto Llorens
Carr. 348 Km. 12.6
Rosario Peñón
San Germán, Puerto Rico 00683
Seguro Social Núm. 584-39-4886
Tel: 264-0817

Para mejoras a su hogar	500.00
I. Sr. Jesús Vélez Toro	
HC-01, Box 8473	
San Germán, Puerto Rico 00693	
Seguro Social Núm. 584-09-5404	
Para mejoras a su hogar	750.00
TOTAL:	9,750.00

Sección 2 – Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3 – El Municipio de San Germán, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4 – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1977**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2	Tachar “sietecientos” y sustituir por “setecientos”
Página 1, línea 3	Tachar “del” y sustituir por “de”
Página 1, línea 6	Tachar “Ramon” y sustituir por “Ramón”
Página 1, línea 22	Tachar “Electronica” y sustituir por “Electrónica”
Página 1, línea 23	Tachar “Martinez” y sustituir por “Martínez”

En el Título:

Página 1, línea 1	Tachar “sietecientos” y sustituir por “setecientos”
Página 1, línea 3	Tachar “del” y sustituir por “de”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1977**, propone asignar al Municipio de San Germán, la cantidad de nueve mil setecientos cincuenta (9,750) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1977**, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1978, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación, Región de San Germán, y al Municipio de San Germán, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1 – Se asigna al Departamento de Educación, Región de San Germán, y al Municipio de San Germán, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan a continuación:

DEPARTAMENTO DE EDUCACION

A. Sr. José W. Cruz

Box 2806

San Germán, Puerto Rico 00683

Seguro Social Núm. 581-15-8773

Tel: 873-5159/834-7325

Para gastos de viaje de su hijo, Jason J. Cruz Rivera,

Participante del Programa Close-Up de la Escuela

De la Comunidad Laura Mercado

250.00

SUBTOTAL:

250.00

MUNICIPIO DE SAN GERMAN

A. Club Amigos Unidos

Sr. Miguel Santana-Presidente

P.O. Box 1832

San Germán, Puerto Rico 00638

Seguro Social Núm. 580-76-6348

Tel: 892-6637

Para gastos operacionales

1,000.00

B. Sra. Yesenia González Collazo Apartado 2257 San Germán, Puerto Rico 00683 Seguro Social Núm. 598-01-3470 Tel: 892-0852 Para gastos médicos	500.00
C. Club Trotadores de Porta Coeli Sr. Miguel Santana-Presidente Box 1373 San Germán, Puerto Rico 00683 Seguro Social Núm. 580-76-6348 Tel: 892-6637 Para gastos de funcionamiento	1,000.00
D. Sertoma Sr. Rafael Velázquez González-Secretario P.O. Box 2194 San Germán, Puerto Rico 00683 Seguro Social Núm. Tel: 892-1283/899-1534 Para gastos de funcionamiento	1,250.00
SUBTOTAL:	3,750.00
TOTAL:	4,000.00

Sección 2 – Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3 – El Departamento de Educación, Región de San Germán, y el Municipio de San Germán, someterán a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4 – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1978**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 3
Página 3, línea 6
Página 3, línea 15

Tachar “del” y sustituir por “de”
Después de “Núm.” insertar “583-30-1115”
Tachar “a la terminación de las obras y mejoras permanentes” y sustituir por “sobre los propósitos”

En el Título:

Página 1, línea 3

Tachar "del" y sustituir por "de"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1978**, propone asignar al Departamento de Educación, Región de San Germán, y al Municipio de San Germán, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1978**, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1980, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar la cantidad de catorce mil trescientos (\$14,300) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 del 14 de agosto de 1997, originalmente asignados a través del Departamento de Recreación y Deportes, para la realización de actividades de bienestar social, según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se reasigna la cantidad de catorce mil trescientos (\$14,300) dólares, según se dispone a continuación:

1. MUNICIPIO DE AIBONITO

a) Equipo Los Nuevos Polluelos de Aibonito, para gastos de funcionamiento del equipo.	2,000
SUB TOTAL	2,000

2. MUNICIPIO DE MOROVIS	
a) Equipo Nuevos Titanes de Morovis, Para gastos de funcionamiento del equipo.	5,000
SUB TOTAL	5,000
3. MUNICIPIO DE NARANJITO	
a) Programa Adolescente de Naranjito, Inc. Para los gastos de funcionamiento.	2,000
b) Sra. Juana Milagros Muñíz Ortega, SS#583-43-4969, para sufragar los gastos de Viaje a Inglaterra para participar en las competencias Mundiales Atletismo.	700
c) Sra. María L. Rodríguez, SS# 583-66-2872, para la compra de máquina para eliminar "Edema" de brazo.	700
d) Escuela de la Comunidad, Sivestre Martínez de Naranjito, para la compra de medallas y trofeos para la Clase Graduanda de Sexto Grado.	800
e) Sra. Elba Lozada Santiago, SS# 583-26-2791, para sufragar gastos de estudios de su hija.	800
f) Srta. Arleen Figueroa Negrón, SS# 584-97-9492, para sufragar gastos de viaje estudiantil.	500
SUB TOTAL	5,500
4. MUNICIPIO DE SALINAS	
a) Srta. Elinelia Rivera Vicente, SS# 359-72-5098 Para gastos de viaje estudiantil.	500
SUB TOTAL	500
5. MUNICIPIO DE SANTA ISABEL	
a) Escuela de la Comunidad Elvira M. Colón, para gastos de viaje a competencias en Orlando.	700
b) Maratón La Constitución, Inc., para sufragar gastos del maratón.	300
c) Comité Carnaval de Baloncesto, Inc. Para sufragar gastos del Carnaval.	300
SUB TOTAL	1,300
TOTAL	<u>14,300</u>

Sección 2. Se autoriza a los a parear los fondos reasignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3. Los municipios de Municipio de Aibonito, Morovis, Naranjito, Salinas y Santa Isabel, deberán rendir un informe de liquidación a la Comisión de Hacienda del Senado, de los fondos que se reasignan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1980**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1

Tachar “(\$14,300)” y sustituir por “(14,300)” y en la misma línea, después de “dólares,” insertar “de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, cifra de cuenta 1998-141-0870000-0001-081,”

Página 2, línea 2

Tachar “Adolecente” y sustituir por “Adolescente”

Página 3, línea 16

Después de “a los” insertar “Municipios de Aibonito, Morovis, Naranjito, Salinas y Santa Isabel,”

Página 3, línea 18

Tachar “de Municipio”

En el Título:

Página 1, línea 1

Después de “reasignar” insertar “a los Municipios de Aibonito, Morovis, Naranjito, Salinas y Santa Isabel,” y en la misma línea, tachar “(\$14,300)” y sustituir por “(14,300)”

Página 1, línea 2

Tachar “del” y sustituir por “de” y en la misma línea, después de “1997,” insertar “cifra de cuenta 1998-141-0870000-0001-081,”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1980**, propone reasignar a los Municipios de Aibonito, Morovis, Naranjito, Salinas y Santa Isabel, la cantidad de catorce mil trescientos (14,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, cifra de cuenta 1998-141-0870000-0001-081, originalmente asignados a través del Departamento de Recreación y Deportes, para la realización de actividades de bienestar social, según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1980**, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1983, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, a ser transferidos al Consejo de Residentes de la Urbanización Santa Clara, Inc., de Río Piedras, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999 para mejoras permanentes en las áreas comunales de la urbanización; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Asignar al Departamento de Recreación y Deportes, a ser transferidos al Consejo de Residentes de la Urbanización Santa Clara, Inc., de Río Piedras, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999 para mejoras permanentes en las áreas comunales de la urbanización; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.- El Departamento de Recreación y Deportes someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1983**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1

Tachar "EXPOSICION DE MOTIVOS"

En el Texto:

Página 1, línea 1	Tachar "Asignar" y sustituir por "Se asigna" y en la misma línea, tachar "a ser transferidos al"
Página 1, línea 2	Tachar "Consejo de Residentes de la Urbanización Santa Clara, Inc., de Río Piedras,"
Página 1, línea 3	Después de "dólares" insertar "," y en la misma línea, tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y tachar "del" y sustituir por "de"
Página 1, línea 4	Después de "1999" insertar ", a ser transferidos al Consejo de Residentes de la Urbanización Santa Clara, Inc., en Río Piedras," y en la misma línea, tachar "; y para que se" y sustituir por "."
Página 1, línea 5	Tachar todo su contenido
Página 1, líneas 7 y 8	Tachar "final sobre el cumplimiento sobre los propósitos establecidos en" y sustituir por "de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de"
En el Título:	
Página 1, líneas 1 y 2	Tachar "a ser transferidos al Consejo de Residentes de la Urbanización Santa Clara, Inc., de Río Piedras,"
Página 1, línea 3	Después de "dólares" insertar "," y en la misma línea, tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y tachar "del" y sustituir por "de" y después de "1999" insertar ", a ser transferidos al Consejo de Residentes de la Urbanización Santa Clara, Inc., en Río Piedras,"
Página 1, línea 4	Tachar "que se autorice" y sustituir por "autorizar"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1983**, propone asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Consejo de Residentes de la Urbanización Santa Clara, Inc., en Río Piedras, para mejoras permanentes en las áreas comunales de la urbanización; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1983** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1986, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la Asociación de Residentes de la Urbanización Huyke, de Hato Rey, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999 para mejoras al parque pasivo de la urbanización; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la Asociación de Residentes de la Urbanización Huyke, de Hato Rey, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999 para mejoras al parque pasivo de la urbanización; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1986**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1

Tachar "EXPOSICION DE MOTIVOS"

En el Texto:

Página 1, línea 1

Tachar "Asignar" y sustituir por "Se asigna" y en la misma línea, tachar "a ser transferidos a la"

Página 1, línea 2

Tachar "Asociación de Residentes de la Urbanización Huyke, de Hato Rey,"

Página 1, línea 3

Después de "dólares" insertar "," y en la misma línea, tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y tachar "del" y sustituir por "de" y después de "1999" insertar ", a ser transferidos a la Asociación de Residentes de la Urbanización Huyke, en Hato Rey,"

Página 1, líneas 4 y 5

Tachar "; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados." y sustituir por "."

Página 1, líneas 7 y 8

Tachar "final sobre el cumplimiento sobre los propósitos establecidos en" y sustituir por "de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de"

En el Título:

Página 1, líneas 1 y 2

Tachar "a ser transferidos a la Asociación de Residentes de la Urbanización Huyke, de Hato Rey," y en la misma línea, después de "dólares" insertar ","

Página 1, línea 3

Tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de" y después de "1999" insertar ", a ser transferidos a la Asociación de Residentes de la Urbanización Huyke, en Hato Rey,"

Página 1, línea 4

Tachar "que se autorice" y sustituir por "autorizar"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1986**, propone asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Asociación de Residentes de la Urbanización Huyke, en Hato Rey, para mejoras permanentes al parque pasivo de la urbanización; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1986** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1987, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la Asociación de Residentes de Miramar, Inc., en Santurce, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999 para mejoras al centro comunitario de los residentes; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la Asociación de Residentes de Miramar, Inc., en Santurce, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999 para mejoras al centro comunitario de los residentes; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1987**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1

Tachar "**EXPOSICION DE MOTIVOS**"

En el Texto:

Página 1, línea 1

Tachar "Asignar" y sustituir por "Se asigna" y en la misma línea, tachar "a ser transferidos a la"

Página 1, línea 2

Tachar "Asociación de Residentes de Miramar, Inc., en Santurce,"

Página 1, línea 3

Después de "dólares" insertar "," y en la misma línea, tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y tachar "del" y sustituir por "de" y después de "1999" insertar ", a ser transferidos a la Asociación de Residentes de Miramar, Inc., en Santurce,"

Página 1, líneas 4 y 5

Tachar "; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados." y sustituir por "."

Página 1, líneas 7 y 8

Tachar "final sobre el cumplimiento sobre los propósitos establecidos en" y sustituir por "de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de"

En el Título:

Página 1, líneas 1 y 2

Tachar "a ser transferidos a la Asociación de Residentes de Miramar, Inc., en Santurce," y en la misma línea, después de "dólares" insertar ","

Página 1, línea 3

Tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de" y después de "1999" insertar ", a ser transferidos a la Asociación de Residentes de Miramar, Inc., en Santurce,"

Página 1, línea 4

Tachar "que se autorice" y sustituir por "autorizar"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1987**, propone asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Asociación de Residentes de Miramar, Inc., en Santurce, para mejoras al centro comunitario de los residentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1987** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1988, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para la reparación de varias viviendas en San Juan; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm 402 del 4 de agosto de 1999 para la reparación de varias viviendas en San Juan; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.- La Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1988**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1

Tachar "EXPOSICION DE MOTIVOS"

En el Texto:

Página 1, línea 1

Tachar "Asignar" y sustituir por "Se asigna"

Página 1, línea 2

Después de "dólares" insertar "," y en la misma línea, tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y tachar "del" y sustituir por "de"

Página 1, línea 3

Después de "1999" insertar "," y en la misma línea, tachar "; y para que se autorice el" y sustituir por "."

Página 1, línea 4

Tachar todo su contenido

Página 1, líneas 6 y 7

Tachar "final sobre el cumplimiento sobre los propósitos establecidos en" y sustituir por "de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de"

En el Título:

Página 1, línea 2

Después de "dólares" insertar "," y en la misma línea, tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y tachar "del" y sustituir por "de"

Página 1, línea 3

Tachar "que se autorice" y sustituir por "autorizar"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1988**, propone asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para la reparación de varias viviendas en San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1988** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1989, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia, a ser transferidos a la Fundación Geriátrica Casa de Campo, Inc., del Barrio Caimito, Sector Arenas, en Río Piedras, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999 para reparación y mejoras permanentes; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Asignar al Departamento de la Familia, a ser transferidos a la Fundación Geriátrica Casa de Campo, Inc., del Barrio Caimito, Sector Arenas, en Río Piedras, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999 para reparación y mejoras permanentes; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.- El Departamento de la Familia someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1989**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1

Tachar "EXPOSICION DE MOTIVOS"

En el Texto:

- Página 1, línea 1 Tachar "Asignar" y sustituir por "Se asigna" y en la misma línea, tachar "a ser transferidos a la Fundación"
- Página 1, línea 2 Tachar "Geríátrica Casa de Campo, Inc., del Barrio Caimito, Sector Arenas, en Río Piedras,"
- Página 1, línea 3 Después de "dólares" insertar "," y en la misma línea, tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y tachar "del" y sustituir por "de"
- Página 1, línea 4 Después de "1999" insertar ", a ser transferidos a la Fundación Geriátrica Casa de Campo, Inc., del Barrio Caimito, Sector Arenas, en Río Piedras," y en la misma línea, tachar "; y para que se autorice el pareo de los" y sustituir por "."
- Página 1, línea 5 Tachar todo su contenido
- Página 1, línea 7 Tachar "final sobre el cumplimiento sobre los propósitos establecidos en" y sustituir por "de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de"

En el Título:

- Página 1, líneas 1 y 2 Tachar "a ser transferidos a la Fundación Geriátrica Casa de Campo, Inc., del Barrio Caimito, Sector Arenas, en Río Piedras,"
- Página 1, línea 3 Después de "dólares" insertar "," y en la misma línea, tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" tachar "del" y sustituir por "de" y después de "1999" insertar ", a ser transferidos a la Fundación Geriátrica Casa de Campo, Inc., del Barrio Caimito, Sector Arenas, en Río Piedras,"
- Página 1, línea 4 Tachar "que se autorice" y sustituir por "autorizar"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1989**, propone asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Fundación Geriátrica Casa de Campo, Inc., del Barrio Caimito, Sector Arenas, en Río Piedras, para reparación y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1989** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1990, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la Asociación de Vecinos de la Calle Becouer, Inc., en el Señorial, Río Piedras, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999 para mejoras permanentes de la urbanización; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la Asociación de Vecinos de la Calle Becouer, Inc., en el Señorial, Río Piedras, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999 para mejoras permanentes de la urbanización; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1990**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1

Tachar **“EXPOSICION DE MOTIVOS”**

En el Texto:

Página 1, línea 1

Tachar **“Asignar”** y sustituir por **“Se asigna”** y en la misma línea, tachar **“a ser transferidos a la”**

Página 1, línea 2

Tachar **“Asociación de Vecinos de la Calle Becouer, Inc., en el Señorial, Río Piedras,”**

Página 1, línea 3

Tachar **“R.C.”** y sustituir por **“Resolución Conjunta”** y en la misma línea, tachar **“del”** y sustituir por **“de”**

Página 1, línea 4

Después de "1999" insertar ", a ser transferidos a la Asociación de Vecinos de la Calle Becouer, Inc., en el Señorial, Río Piedras," y en la misma línea, tachar "; y para que se autorice el pareo de los fondos" y sustituir por ". "

Página 1, línea 5

Tachar todo su contenido

Página 1, líneas 7 y 8

Tachar "final sobre el cumplimiento sobre los propósitos establecidos en" y sustituir por "de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de"

En el Título:

Página 1, líneas 1 y 2

Tachar "a ser transferidos a la Asociación de Vecinos de la Calle Becouer, Inc., en el Señorial, Río Piedras,"

Página 1, línea 3

Tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de" y después de "1999" insertar ", a ser transferidos a la Asociación de Vecinos de la Calle Becouer, Inc., en el Señorial, Río Piedras,"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1990**, propone asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Asociación de Vecinos de la Calle Becouer, Inc., en el Señorial, Río Piedras, para mejoras permanentes de la urbanización; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1990** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1991, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a los Vecinos Unidos El Comandante y Country Club “B”, Inc., del Municipio de San Juan, la cantidad de veinticinco mil

(25,000) dólares, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para la construcción del edificio de Usos Múltiples de la organización; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a los Vecinos Unidos El Comandante y Country Club "B", Inc., del Municipio de San Juan, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para la construcción del edificio de Usos Múltiples de la organización; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1991, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1

Tachar "EXPOSICION DE MOTIVOS"

En el Texto:

Página 1, línea 1

Tachar "Asignar" y sustituir por "Se asigna" y en la misma línea, tachar "a ser transferidos a los"

Página 1, línea 2

Tachar "Vecinos Unidos El Comandante y Country Club "B", Inc., del Municipio de San Juan,"

Página 1, línea 3

Tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta"

Página 1, línea 4

Tachar "del" y sustituir por "de" y en la misma línea, después de "1999," insertar "a ser transferidos a los Vecinos Unidos El Comandante y Country Club "B", Inc., del Municipio de San Juan,"

Página 1, línea 5

Tachar "; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados." y sustituir por "."

Página 1, líneas 7 y 8

Tachar "final sobre el cumplimiento sobre los propósitos establecidos en" y sustituir por "de liquidación a la

terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de"

En el Título:

Página 1, líneas 1 y 2

Tachar "a ser transferidos a los Vecinos Unidos El Comandante y Country Club "B", Inc., del Municipio de San Juan,"

Página 1, línea 3

Tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de"

Página 1, línea 4

Después de "1999," insertar "a ser transferidos a los Vecinos Unidos El Comandante y Country Club "B", Inc., del Municipio de San Juan,"

Página 1, línea 5

Tachar "que se autorice" y sustituir por "autorizar"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1991**, propone asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a los Vecinos Unidos El Comandante y Country Club "B", Inc., del Municipio de San Juan, para la construcción del edificio de Usos Múltiples de la organización; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1991** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1992, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Escuela de la Comunidad Manuel Elzaburu y Vizcarrondo, de Santurce, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para mejoras permanentes al plantel escolar; y para que autorice el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Asignar a la Escuela de la Comunidad Manuel Elzaburu y Vizcarrondo, de Santurce, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para mejoras permanentes del plantel escolar; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.- La Escuela de la Comunidad Manuel Elzaburu y Vizcarrondo, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1992**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1

Tachar **"EXPOSICION DE MOTIVOS"**

En el Texto:

Página 1, línea 1

Tachar "Asignar" y sustituir por "Se asigna"

Página 1, línea 2

Después de "dólares" insertar "," y en la misma línea, tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta"

Página 1, línea 3

Tachar "del" y sustituir por "de" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "al" y tachar "; y para que se" y sustituir por "."

Página 1, línea 4

Tachar todo su contenido

Página 1, líneas 6 y 7

Tachar "final sobre el cumplimiento sobre los propósitos establecidos en" y sustituir por "de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de"

En el Título:

Página 1, línea 2

Después de "dólares" insertar "," y en la misma línea, tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y tachar "del" y sustituir por "de"

Página 1, línea 3

Tachar "que se autorice" y sustituir por "autorizar"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1992**, propone asignar a la Escuela de la Comunidad Manuel Elizaburu y Vizcarrondo, de Santurce, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para mejoras permanentes al plantel escolar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1992** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1993, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Escuela de la Comunidad Rafael Cordero, de Santurce, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para mejoras permanentes al plantel escolar; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Asignar a la Escuela de la Comunidad Rafael Cordero, de Santurce, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para mejoras permanentes al plantel escolar; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.- La Escuela de la Comunidad Rafael Cordero, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el cumplimiento sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1993**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1

Tachar **"EXPOSICION DE MOTIVOS"**

En el Texto:

Página 1, línea 1

Tachar "Asignar" y sustituir por "Se asigna"

Página 1, línea 2

Después de "dólares" insertar "," y en la misma línea, tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y tachar "del" y sustituir por "de"

Página 1, líneas 3 y 4

Tachar "; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados." y sustituir por "."

Página 1, líneas 6 y 7

Tachar "final sobre el cumplimiento sobre los propósitos establecidos en" y sustituir por "de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de"

En el Título:

Página 1, línea 2

Después de "dólares" insertar "," y en la misma línea, tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y tachar "del" y sustituir por "de"

Página 1, línea 3

Tachar "que se autorice" y sustituir por "autorizar"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1993**, propone asignar a la Escuela de la Comunidad Rafael Cordero, de Santurce, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para mejoras permanentes al plantel escolar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1993** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1995, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales a ser transferidos al Oratorio San Juan Bosco, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para remodelar el salón de teatro utilizado para las actividades de la comunidad de Cantera; y para que se autorice el pareo de fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Asignar a la Administración de Servicios Generales a ser transferidos al Oratorio San Juan Bosco, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para remodelar el salón de teatro utilizado para las actividades de la comunidad de Cantera; y para que se autorice el pareo de fondos asignados.

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1995, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1

Tachar "EXPOSICION DE MOTIVOS"

En el Texto:

Página 1, línea 1

Tachar "Asignar" y sustituir por "Se asigna" y en la misma línea, tachar "a ser transferidos al" y sustituir por ","

Página 1, línea 2

Tachar "Oratorio San Juan Bosco," y en la misma línea, después de "dólares" insertar ","

Página 1, línea 3

Tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de" y después de "1999," insertar "a ser transferidos al Oratorio San Juan Bosco,"

Página 1, líneas 4 y 5

Tachar "; y para que se autorice el pareo de fondos asignados." y sustituir por "."

Página 1, líneas 7 y 8

Tachar "final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en" y sustituir por "de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de"

En el Título:

Página 1, línea 1

Tachar "a ser transferidos al Oratorio San Juan" y sustituir por ","

Página 1, línea 2

Tachar "Bosco," y en la misma línea, tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta"

Página 1, línea 3

Tachar "del" y sustituir por "de" y en la misma línea, después de "1999," insertar "a ser transferidos al Oratorio San Juan Bosco,"

Página 1, línea 4

Tachar "que se autorice" y sustituir por "autorizar" y en la misma línea, después de "pareo de" insertar "los"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1995**, propone asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Oratorio San Juan Bosco, para remodelar el salón de teatro utilizado para las actividades de la comunidad de Cantera; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1995** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1996, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cincuenta y siete mil quinientos (57,500) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para

el Programa de Embellecimiento y Ornato Parques al Día, incluyendo las primeras 100 instalaciones pertenecientes a la Región de San Juan; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cincuenta y siete mil quinientos (57,500) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para el Programa de Embellecimiento y Ornato Parques al Día, incluyendo las primeras 100 instalaciones pertenecientes a la Región de San Juan; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.- El Departamento de Recreación y Deportes someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1996**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1

Tachar "EXPOSICION DE MOTIVOS"

En el Texto:

Página 1, línea 1

Tachar "Asignar" y sustituir por "Se asigna" y en la misma línea, después de "Deportes" insertar ", "

Página 1, línea 2

Después de "dólares" insertar ", " y en la misma línea, tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y tachar "del" y sustituir por "de"

Página 1, líneas 4 y 5

Tachar "; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados." y sustituir por ". "

Página 1, líneas 7 y 8

Tachar "final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en" y sustituir por "de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de"

En el Título:

Página 1, línea 1

Después de "Deportes" insertar ", "

Página 1, línea 2

Después de "dólares" insertar ", " y en la misma línea, tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y tachar "del" y sustituir por "de"

Página 1, línea 4

Tachar "que se autorice" y sustituir por "autorizar"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1996**, propone asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cincuenta y siete mil quinientos (57,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para el Programa de Embellecimiento y Ornato Parques al Día, incluyendo las primeras 100 instalaciones pertenecientes a la Región de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1996** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1997, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Juan la cantidad de trescientos (300) dólares de los fondos consignados en la R.C. del S. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999 para la instalación de dos reductores de velocidad en la Calle Humacao, Sector Hipódromo, en Santurce, y para que se autorice el pareo de fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Asignar al Municipio de San Juan la cantidad de trescientos (300) dólares de los fondos consignados en la R.C. del S. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999 para la instalación de dos reductores de velocidad en la Calle Humacao, Sector Hipódromo, en Santurce, y para que se autorice el pareo de fondos asignados.

Sección 2.- El Municipio de San Juan someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1997**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1

Tachar "EXPOSICION DE MOTIVOS"

En el Texto:

Página 1, línea 1

Tachar "Asignar" y sustituir por "Se asigna" y en la misma línea, después de "Juan" y de "dólares" insertar ", "

Página 1, línea 2

Tachar "R.C. del S." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de" y después de "1999" insertar ", "

Página 1, líneas 3 y 4

Tachar "; y para que se autorice el pareo de fondos asignados." y sustituir por "."

Página 1, línea 6

Tachar "final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en" y sustituir por "de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de"

En el Título:

Página 1, línea 1

Después de "Juan" y de "dólares" insertar ", "

Página 1, línea 2

Tachar "R.C. del S." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de" y después de "1999" insertar ", "

Página 1, línea 3

Tachar "que se" y sustituir por "autorizar"

Página 1, línea 4

Tachar "autorice" y en la misma línea, después de "pareo de" insertar "los"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1997**, propone asignar al Municipio de San Juan, la cantidad de trescientos (300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para la instalación de reductores de velocidad en la Calle Humacao, Sector Hipódromo, en Santurce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1997** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1998, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Escuela de la Comunidad Las Virtudes de Río Piedras IV, la cantidad de treinta y tres mil (33,000) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para mejoras permanentes al plantel escolar; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Escuela de la Comunidad Las Virtudes IV, la cantidad de treinta y tres mil (33,000) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para mejoras permanentes al plantel escolar, y para que se autorice el pareo de fondos asignados.

Sección 2.-La Escuela de la Comunidad Las Virtudes IV, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1998**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1

Tachar "EXPOSICION DE MOTIVOS"

En el Texto:

Página 1, línea 2

Después de "dólares" insertar "," y en la misma línea, tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y tachar "del" y sustituir por "de"

Página 1, líneas 3 y 4

Tachar "; y para que se autorice el pareo de fondos asignados." y sustituir por "."

Página 1, líneas 6 y 7

Tachar "final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en" y sustituir por "de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de"

En el Título:

Página 1, línea 2

Después de "dólares" insertar "," y en la misma línea, tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y tachar "del" y sustituir por "de"

Página 1, línea 3

Tachar "que se autorice" y sustituir por "autorizar" y en la misma línea, después de "pareo de" insertar "los"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1998**, propone asignar a la Escuela de la Comunidad Las Virtudes de Río Piedras IV, la cantidad de treinta y tres mil (33,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para mejoras permanentes al plantel escolar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1998** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1999, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Juan la cantidad de treinta mil (30,000) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para cubrir los costos del proceso de expropiación de las fincas ubicadas entre la calle Bolívar y la calle Antonsanti, para conectar ambas calles al tránsito vehicular.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La calle Bolívar y la calle Antonsanti de Santurce pertenecen al Municipio de San Juan. La calle Bolívar discurre de sur a norte, perpendicular a la calle Antonsanti, que discurre de oeste a este. Ambas

calles no se conectan por tránsito vehicular, porque entre ambas hay tres predios de terreno en las cuales enclavan estructuras abandonadas, que sirven de refugio a malhechores.

La Comisión de Desarrollo de la Capital, con funcionarios del gobierno municipal, llevó a cabo una inspección ocular en el área y observó las condiciones de deterioro de las estructuras y determinó que la conexión de ambas calles aliviaría el tránsito vehicular en el área. Acordó, además, que se hicieran asignaciones de dinero al gobierno municipal para el proceso de expropiación y una vez expropiadas las fincas, éste iniciaría la obra.

Esta Asamblea Legislativa entiende que la asignación que se hace mediante esta Resolución Conjunta cumple con un fin público legítimo, por lo cual, aprueba la misma.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de San Juan la cantidad de treinta mil (30,000) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para cubrir los costos del proceso de expropiación de las fincas ubicadas entre la calle Bolívar y la calle Antonsanti, para conectar ambas calles al tránsito vehicular.

Sección 2.- El Municipio de San Juan deberá someter un informe a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico sobre el cumplimiento de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con otros fondos del gobierno estatal, municipal o federal.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1999**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 2, línea 1

Después de "Juan" y de "dólares" insertar ", "

Página 2, línea 2

Después de "de" insertar "los fondos consignados en" y en la misma línea, después de "402" tachar "del" y sustituir por "de"

Página 2, línea 5

Tachar "un informe"

Página 2, línea 6

Tachar "sobre el cumplimiento de los propósitos" y sustituir por "un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1"

Página 2, línea 10

Tachar "3" y sustituir por "4" y en la misma línea, después de "Resolución" insertar "Conjunta"

En el Título:

Página 1, línea 1

Después de "Juan" y de "dólares" insertar ", " y en la misma línea, después de "de" insertar "los fondos consignados en"

Página 1, línea 2

Después de "402" tachar "del" y sustituir por "de"

Página 1, línea 4

Tachar "." y sustituir por "; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1999**, propone asignar al Municipio de San Juan, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para cubrir los costos del proceso de expropiación de las fincas ubicadas entre la calle Bolívar y la calle Antonsanti, para conectar ambas calles al tránsito vehicular; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1999** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2003, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la R.C. del S. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Escuela de la Comunidad Carmen Gómez Tejera en el Distrito de San Juan, para la compra de equipo electrónico para las facilidades de la escuela; y para autorizar el pareo de fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Educación, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la R.C. del S. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Escuela de la Comunidad Carmen Gómez Tejera en el Distrito de San Juan, para la compra de equipo electrónico para las facilidades de la escuela.

Sección 2.- Se autoriza el pareo de los fondos con aportaciones particulares municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Departamento de Educación deberá someter a la Comisión de Hacienda un informe sobre los propósitos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2003**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2

Tachar "R.C. del S." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de"

Página 1, línea 3

Después de "Tejera" insertar ", "

Página 1, línea 5

Después de "particulares" insertar ", "

En el Título:

Página 1, línea 2

Tachar "R.C. del S." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de"

Página 1, línea 3

Después de "Tejera" insertar ", "

Página 1, línea 4

Después de "pareo de" insertar "los"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2003**, propone asignar al Departamento de Educación, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Escuela de la Comunidad Carmen Gómez Tejera, en el Distrito de San Juan, para la compra de equipo electrónico para las facilidades de la escuelas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2003** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2005, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la R.C. del S. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Consejo

Comunitario de Seguridad Vecinal de la Urbanización Valencia y Openland No. 558., para la compra de bicicletas y su equipo protector; y para autorizar el pareo de fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la R.C. del S. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Consejo Comunitario de Seguridad Vecinal de la Urbanización Valencia y Openland No. 558., para la compra de bicicletas y su equipo protector.

Sección 2.- Se autoriza el pareo de los fondos con aportaciones particulares municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Departamento de Educación deberá someter a la Comisión de Hacienda un informe sobre los propósitos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2005**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2

Tachar "R.C. del S." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de"

Página 1, línea 4

Después de "558" tachar "."

Página 1, línea 5

Después de "particulares" insertar ","

Página 1, línea 7

Tachar "El Departamento de Educación" y sustituir por "La Policía de Puerto Rico"

En el Título:

Página 1, línea 2

Tachar "R.C. del S." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de"

Página 1, línea 4

Después de "558" tachar "." y en la misma línea, después de "pareo de" insertar "los"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2005**, propone asignar a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Consejo Comunitario de Seguridad Vecinal de la Urbanización Valencia y Opeland No. 558, para la compra de bicicletas y su equipo protector; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2005** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2007, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la R.C. del S. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Salón de la Fama del Deporte Riopedrense, como aportación para los gastos operacionales de la Organización; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la R.C. del S. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Salón de la Fama del Deporte Riopedrense, como aportación para los gastos operacionales de la Organización.

Sección 2.- Se autoriza el pareo de los fondos con aportaciones particulares municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Departamento de Educación deberá someter a la Comisión de Hacienda un informe sobre los propósitos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2007**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2

Tachar "R.C. del S." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de"

Página 1, línea 5

Después de "particulares" insertar ", "

Página 1, línea 7

Tachar "Educación" y sustituir por "Recreación y Deportes"

En el Título:

Página 1, línea 2

Tachar "R.C. del S." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2007**, propone asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Salón de la Fama del Deporte Riopedrense, como aportación para los gastos operacionales de la Organización; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2007** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2008, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la R.C. del S. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a SJ Softball, Corp., para cubrir parte de los gastos operacionales de la organización; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la R.C. del S. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a SJ Softball, Corp., para cubrir parte de los gastos operacionales de la organización.

Sección 2.- Se autoriza el pareo de los fondos con aportaciones particulares municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Departamento de Educación deberá someter a la Comisión de Hacienda un informe sobre los propósitos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2008**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2

Tachar "R.C. del S." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de"

Página 1, línea 5

Después de "particulares" insertar ", "

Página 1, línea 7

Tachar "Educación" y sustituir por "Recreación y Deportes"

En el Título:

Página 1, línea 2

Tachar "R.C. del S." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2008**, propone asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al SJ Softball, Corp., para cubrir parte de los gastos operacionales de la organización; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2008** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2011, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de setecientos (700) dólares, de los fondos consignados en la R.C. del S. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a Peter Harold's Children Foundation Inc, para cubrir parte de los gastos de la compra de equipo Deportivo; y para autorizar el pareo de fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de setecientos (700) dólares, de los fondos consignados en la R.C. del S. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a Peter Harold's Children Foundation Inc, para cubrir parte de los gastos de de la compra de equipo Deportivo.

Sección 2.- Se autoriza el pareo de los fondos con aportaciones particulares municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Departamento de Educación deberá someter a la Comisión de Hacienda un informe sobre los propósitos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2011**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2

Tachar "R.C. del S." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de"

Página 1, línea 3

Tachar "Inc," y sustituir por ", Inc.,"

Página 1, línea 4

Después de "gastos de" tachar "de" y en la misma línea, tachar "Deportivo" y sustituir por "deportivo"

Página 1, línea 5

Después de "particulares" insertar ","

Página 1, línea 7

Tachar "Educación" y sustituir por "Recreación y Deportes"

En el Título:

Página 1, línea 2

Tachar "R.C. del S." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de"

Página 1, línea 3

Tachar "Inc," y sustituir por ", Inc.,"

Página 1, línea 4

Tachar "Deportivo" y sustituir por "deportivo" y en la misma línea, después de "pareo de" insertar "los"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2011**, propone asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de setecientos (700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a Peter Harold's Children Foundation, Inc., para cubrir parte de los gastos de la compra de equipo deportivo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2011** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2012, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Conservatorio de Música de Puerto Rico, la cantidad de catorce mil (14,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para cubrir parte de los gastos del concierto a celebrarse en diciembre de 1999 en honor al maestro Sergie Rainis en el centro de Bellas Artes; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Conservatorio de Música de Puerto Rico, la cantidad de catorce mil (14,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para cubrir parte de los gastos del concierto a celebrarse en diciembre de 1999 en honor al maestro Sergie Rainis en el centro de Bellas Artes.

Sección 2.- El Conservatorio de Música de Puerto Rico someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2012**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2

Tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de"

Página 1, línea 3	Tachar "dicienbre" y sustituir por "diciembre"
Página 1, línea 4	Después de "1999" insertar "," y en la misma línea, tachar "centro" y sustituir por "Centro"
En el Título:	
Página 1, línea 2	Tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de"
Página 1, línea 3	Tachar "dicienbre" y sustituir por "diciembre" y en la misma línea, después de "1999" insertar ","
Página 1, línea 4	Tachar "centro" y sustituir por "Centro" y en la misma línea, tachar "que se autoricen" y sustituir por "autorizar"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2012**, propone asignar al Conservatorio de Música de Puerto Rico, la cantidad de catorce mil (14,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para cubrir parte de los gastos del concierto a celebrarse en diciembre de 1999, en honor al maestro Sergei Rainis en el Centro de Bellas Artes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2012** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2014, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la R.C. del S. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Asociación Recreativa Santiago Iglesias de Río Piedras, como aportación para los gastos de uniforme del equipo de softball que participará en un torneo invitacional; y para autorizar el pareo de fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la R.C. del S. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, a ser transferidos

a la Asociación Recreativa Santiago Iglesias de Río Piedras, como aportación para los gastos de uniforme del equipo de softball que participará en un torneo invitacional.

Sección 2.- Se autoriza el pareo de los fondos con aportaciones particulares municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Departamento de Educación deberá someter a la Comisión de Hacienda un informe sobre los propósitos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2014**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2

Tachar "R.C. del S." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de"

Página 1, línea 6

Después de "particulares" insertar ", "

Página 1, línea 8

Tachar "Educación" y sustituir por "Recreación y Deportes"

En el Título:

Página 1, línea 2

Tachar "R.C. del S." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de"

Página 1, línea 5

Después de "pareo de" insertar "los"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2014**, propone asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Asociación Recreativa Santiago Iglesias de Río Piedras, como aportación para los gastos de uniforme del equipo de softball que participará en un torneo invitacional; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2014** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2016, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la R.C. del S. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Comité de Padres del Centro Head Start del Residencial El Flamboyán del Distrito de San Juan, como aportación para adquirir un equipo recreativo adecuado para fomentar la recreación y el ejercicio de nuestros niños y mejorar la calidad de vida; y para autorizar el pareo de fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de la Familia, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la R.C. del S. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Comité de Padres del Centro Head Start del Residencial El Flamboyán del Distrito de San Juan, como aportación para adquirir un equipo recreativo adecuado para fomentar la recreación y el ejercicio de nuestros niños y mejorar la calidad de vida.

Sección 2.- Se autoriza el pareo de los fondos con aportaciones particulares municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Departamento de la Familia deberá someter a la Comisión de Hacienda un informe sobre los propósitos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2016**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2

Tachar "R.C. del S." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de"

Página 1, línea 6

Después de "particulares" insertar ", "

En el Título:

Página 1, línea 2

Tachar "R.C. del S." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de"

Página 1, línea 6

Después de "pareo de" insertar "los"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2016**, propone asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Comité de Padres del Centro Head Start del Residencial El Flamboyán del Distrito de San Juan, como aportación para adquirir un equipo recreativo adecuado para fomentar la recreación y el ejercicio de nuestros niños y mejorar la calidad de vida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2016** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2017, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la R.C. del S. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Centro de Desarrollo Comunal Villa España y a la Junta de Residentes, como aportación para llevar a cabo un campamento recreativo y cultural de residentes de la comunidad del Distrito de San Juan; y para autorizar el pareo de fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de la Familia, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la R.C. del S. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Centro de Desarrollo Comunal Villa España y a la Junta de Residentes, como aportación para llevar a cabo un campamento recreativo y cultural de residentes de la comunidad del Distrito de San Juan.

Sección 2.- Se autoriza el pareo de los fondos con aportaciones particulares municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Departamento de la Familia deberá someter a la Comisión de Hacienda un informe sobre los propósitos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2017**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2

Tachar "R.C. del S." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de"

Página 1, línea 6

Después de "particulares" insertar ", "

En el Título:

Página 1, línea 2

Tachar "R.C. del S." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de"

Página 1, línea 5

Después de "pareo de" insertar "los"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2017**, propone asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Centro de Desarrollo Comunal Villa España y a la Junta de Residentes, como aportación para llevar a cabo un campamento recreativo y cultural de residentes de la comunidad del Distrito de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2017** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2021, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y Judicatura a ser transferidos a la Sra. Noemí Sosa Acosta con número de seguro social 583-80-6782, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de

1999, para cubrir parte del costo de servicios no cotizados en el Sistema de Aportaciones y Beneficios Integrados; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y Judicatura a ser transferidos a la Sra. Noemi Sosa Acosta con número de seguro social 583-80-6782, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para cubrir parte del costo de servicios no cotizados en el Sistema de Aportaciones y Beneficios Integrados.

Sección 2.- La Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y Judicatura someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2021**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 2 y 3

Tachar “a ser transferidos a la Sra. Noemi Sosa Acosta con número de seguro social 583-80-6782”

Página 1, línea 4

Tachar “R.C.” y sustituir por “Resolución Conjunta “ y en la Misma línea, tachar “del” y sustituir por “de” y después de “1999,” insertar “a ser transferidos a la Sra. Noemi Sosa Acosta, con número de seguro social 583-80-6782,”

En el Título:

Página 1, líneas 2 y 3

Tachar “a ser transferidos a la Sra. Noemí Sosa Acosta con número de seguro social 583-80-6782” y en la misma línea, tachar “R.C.” y sustituir por “Resolución Conjunta”

Página 1, línea 4

Tachar “del” y sustituir por “de” y después de “1999,” Insertar “a ser transferidos a la Sra. Noemí Sosa Acosta, con número de seguro social 583-80-6782,”

Página 1, línea 5

Tachar “que se autoricen” y sustituir por “autorizar”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2021**, propone asignar a la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y Judicatura, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Sra. Noemí Sosa

Acosta, con número de seguro social 583-80-6782, para cubrir parte del costo de servicios no cotizados en el Sistema de Aportaciones y Beneficios Integrados; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2021** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2032, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Municipios y Agencias Gubernamentales, la cantidad de novecientos (\$900.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 399 del 4 de agosto de 1999, para la realización de actividades que propendan el bienestar social, cultural, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en el Distrito Senatorial de Carolina, según indica en la Sección 1.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Asignar a los Municipios y Agencias Gubernamentales la cantidad de novecientos (\$900.00) dólares, de los fondos consignados en la resolución Conjunta Número 399 del 4 de agosto de 1999, para la realización de actividades que propendan el bienestar social, cultural, deportivo y mejorar la calidad de vida en el Distrito Senatorial de Carolina, según se indica a continuación:

MUNICIPIO DE LOIZA

Katiria Quiñones Monje

Hc 01

Box 5151

Loíza, P.R. 00772

Fiesta Navidad sector Miñi Miñi

\$300.00

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Comité Pro-Fondos

Actividad de Graduación de

La Primera Academia del

Cuerpo de Vigilantes del

Departamento de Recursos
Naturales y Ambientales
c/o Beatriz Chico – Presidenta Clase
Compra de Placas

300.00

MUNICIPIO DE LUQUILLO

Wesley Javier Huertas Montes
079-60-7584
P.O. Box 742
Luquillo, P.R. 00773

Compra Acondicionador de Aire

300.00

TOTAL

\$900.00

Sección 2. – Los Fondos asignados en esta Resolución podrán ser pareados con aportaciones privadas o cualquier otro fondo de Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3. – Los municipio y las Agencias Gubernamentales, someterán a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, un informe final y detallado sobre el uso y distribución de estos fondos, tan pronto se cumpla con los propositos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2032**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1

Tachar “y Agencias Gubernamentales” y sustituir por “de Loíza, Río Grande y Luquillo,”

Página 1, línea 2

Tachar “(\$900.00)” y sustituir por “(900)” y en la misma línea, tachar “resolución” y sustituir por “Resolución”

Página 1, línea 3

Tachar “Número” y sustituir por “Núm.” y en la misma línea, tachar “del” y sustituir por “de”

Página 2, línea 20

Tachar “municipio y las Agencias Gubernamentales,” y sustituir por “Municipios de Loíza, Río Grande y Luquillo,”

En el Título:

Página 1, línea 1

Tachar “y Agencias Gubernamentales,” y sustituir por “de Loíza, Río Grande y Luquillo,”

Página 1, línea 2

Tachar “(\$900.00)” y sustituir por “(900)” y en la misma línea, tachar “Número 399 del” y sustituir por “Núm. 399 de”

Página 1, línea 5

Después de “según” insertar “se” y en la misma línea, tachar “.” y sustituir por “;” y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2032**, propone asignar a los Municipios de Loíza, Río Grande y Luquillo, la cantidad de novecientos (900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para la realización de actividades que propendan el bienestar social, cultural, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en el Distrito Senatorial de Carolina, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2032** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor José I. Collazo Casiano, para miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor José R. Cotto Villegas, para miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Eduardo Grau Acosta, para el cargo de Juez Superior.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Ana C.

Hernández Javier, para miembro Especialista de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Melvin E. Maldonado Colón, para el cargo de Juez Superior.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Jorge Ortiz Delgado, para miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Neftalí Ortiz Ortiz, para miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor José E. Pagán Morales, para miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Lourdes Pierluisi, para miembro del Consejo General de Educación.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Helsone Ramos Valles, para miembro de la Junta de Examinadora de Peritos Electricistas.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor José L. Rivera Hernández, para miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Luis A. Sánchez Correa, para miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Nelson Villegas Hernández, para miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2875, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y el agradecimiento al Dr. Víctor Manuel González Romero, Rector General de la Universidad de Guadalajara, México, por su compromiso y cooperación académica con la Universidad de Puerto Rico; y la oportunidad que le brindara al pueblo puertorriqueño de llevar su cultura, historia y arte a la XII Feria Internacional del Libro de Guadalajara 1998.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La décimo segunda edición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 1998 se celebró del 28 de noviembre al 6 de diciembre de 1998, en Guadalajara, México, siendo Puerto Rico el Invitado de Honor. La misma reunió autores, editores, bibliotecarios, libreros y traductores del libro de más de 30 países. Igualmente, asistieron profesionales de diferentes campos, especialmente de la educación .

Puerto Rico, con una delegación de más de 300 personas, presentó una muestra especial de su producción editorial en la que participaron empresas editoriales, autores independientes e instituciones. Se disfrutó de la poesía de Palés Matos, Julia de Burgos y Ramos Otero entre otros. La XII Feria Internacional del Libro de Guadalajara nos permitió presentar las más importantes manifestaciones culturales de nuestro pueblo a través de grupos de música, danza, cine, teatro y pinturas.

A través de esta Feria, conocimos al Dr. Víctor Manuel González Romero, quien nació el 5 de abril de 1956 en Etzatlán, Jalisco. Este buen amigo de Puerto Rico posee una licenciatura en Ingeniería Química de la Univesidad de Guadalajara y un doctorado de la Universidad de Minnesota. Actualmente se desempeña como Rector General de la Universidad de Guadalajara, México, cede y organizador de la XII Feria Internacional del Libro de Guadalajara.

Este Alto Cuerpo Legislativo, en representación del pueblo de Puerto Rico, le da la bienvenida al Dr. Víctor Manuel González Ramos y reitera el testimonio de aprecio, tributo, distinción, gratitud y respeto a este insigne educador y amigo del quehacer cultural y artístico al permitir la participación de Puerto Rico, como Invitado de Honor, a tan importante y educativo evento .

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y el agradecimiento al Dr. Víctor Manuel González Romero, Rector General de la Universidad de Guadalajara, México, por su compromiso y cooperación académica con la Universidad de Puerto Rico; y la oportunidad que le brindara al pueblo puertorriqueño de llevar su cultura, historia y arte a la XII Feria Internacional del Libro de Guadalajara 1998.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Dr. Víctor Manuel González Romero, el 5 de noviembre de 1999, en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

Sección 3.- Asimismo, copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2876, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento al equipo de baloncesto del Senado de Puerto Rico con motivo de haberse coronado campeones en el Segundo Torneo Socio-Cultural de Baloncesto Invitacional organizado por el Instituto de Cultura Puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La concepción tradicional del quehacer cultural tiende por lo general a excluir el deporte como un componente socio-cultural de importancia, relegando la actividad deportiva a un plano meramente recreativo menos serio que las artes y letras, propiamente dichas, e incluso menos representativo de la cultura que las manifestaciones folclóricas y populares. Afortunadamente, el Instituto de Cultura Puertorriqueña se ha dado a la tarea de corregir esta visión limitada y excluyente, organizando el Segundo Torneo Socio-Cultural de Baloncesto, en el cual participaron unos seis (6) equipos representativos de entidades gubernamentales y de la empresa privada.

Este año, para fortuna de la Asamblea Legislativa, resultó ganador del torneo el equipo de baloncesto del Senado de Puerto Rico, compuesto por los señores Waldemar Alemán, Vicente Báez, José López, Frank de Jesús, Efraín Carrasquillo, José Jiménez, Martín Rolón Urbina, Luis Morales y su dirigente, el Sr. José Rivera.

El equipo del Senado resultó invicto en cuatro (4) partidos celebrados en el Coliseío Municipal "Pedrín Zorrilla" de San Juan el día 17 de octubre de 1999. Los demás equipos participantes representaron al Instituto de Cultura Puertorriqueña y a las empresas privadas American Power, Garriga Paper, Imprenta Elmendorf y Estudio Gráfico Universal.

Por este impresionante logro, que pone en alto el nombre del Senado y representa lo mejor del deporte aficionado puertorriqueño, el Senado de Puerto Rico le extiende una calurosa felicitación y

reconocimiento al equipo de baloncesto del Senado y exhorta a sus componentes a seguir participando en estas actividades recreativas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más calurosa felicitación y reconocimiento al equipo de baloncesto del Senado de Puerto Rico con motivo de haberse coronado campeones en el Segundo Torneo Socio-Cultural de Baloncesto Invitacional organizado por el Instituto de Cultura Puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, será entregada al Sr. José Rivera.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2878, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para felicitar a la Federación de Caballos de Andadores del Oeste, Inc. por su encomiable labor de propagar el deporte de carreras de andadura de caballos en el Oeste y en todo Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es difícil trazar los orígenes del deporte de carreras de andaduras de caballos en nuestra Isla. Se sabe que es un deporte centenario, con alguna semejanza con el de Paso Fino aunque con menos reconocimiento público que este último. No obstante, este deporte autóctono de Puerto Rico, forma parte de nuestra cultura deportiva, siendo practicado por un sinnúmero de adultos, jóvenes y niños en las categorías masculina y femenina. Es común la celebración de competencias de andadura en todos los confines de nuestra isla.

Gracias a la existencia de la Federación de Caballos de Andadura del Oeste, Inc., el área oeste de Puerto Rico cuenta con la herramienta que mantiene activo este deporte tan nuestro. Esta agrupación celebra frecuentes eventos de andadura en beneficio de los distintos pueblos y ciudades de nuestra Región Oeste, razón por la cual debemos felicitarlos y manifestarles nuestro más sincero agradecimiento.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Para felicitar a la Federación de Caballos de Andadores del Oeste, Inc. por su encomiable labor de propagar el deporte de carreras de andadura de caballos en el Oeste y en todo Puerto Rico.

Artículo 2.- Copia de esta Resolución le será entregada al Sr. José Rubén Denizard Casnero, Presidente de la Federación de Caballos de Andadura del Oeste, Inc.

Artículo 3.- Esta Resolución será efectiva inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2879, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

RESOLUCION

Para felicitar al equipo de Alzadas Libres de Puerto Rico y a la Federación Puertorriqueña de Alzadas Libres, Inc. por el formidable papel desempeñado los días 22, 23 y 24 de octubre de 1999 en el Campeonato Mundial de dicho deporte celebrado en Atlantic City, New Jersey al obtener el título de Campeones Mundiales de Alzadas Libres.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Equipo de Alzadas Libres de Puerto Rico, adscrito a la Federación Puertorriqueña de Alzadas Libres, Inc. obtuvo el trofeo de primer lugar en el pasado Campeonato Mundial de Alzadas Libres celebrado en Atlantic City, New Jersey. Esta actuación debe ser motivo de gran satisfacción y orgullo para todos los puertorriqueños. El torneo mundial en el cual nuestro equipo obtuvo los más altos galardones fue auspiciado por la "Amateur Athletic Union-Drug Free Power Lifting Federation". El equipo puertorriqueño consistió de una delegación de 34 atletas que son los siguientes:

Categoría Femenina

Srta. Karen Feliciano
Srta. Yesenia Vélez
Sra. Norma Nieves
Sra. Denise Talavera
Srta. Dagmari Cabrera
Sra. Migdalia Fernández

Municipio de Procedencia

Ponce
Ponce
Río Grande
Bayamón
Río Grande
Bayamón

Cartegoría Masculina

Sr. Alexis Morell
Sr. Alberto Ruíz
Sr. Néstor Gregory
Sr. Lázaro Nieves
Sr. Onix Rivera
Sr. Waldemar Pérez
Sr. Eduardo Colondre
Sr. Leandro Pérez
Sr. Félix Torres
Sr. Oscar Orengo
Sr. Carlos Pérez

Aguadilla
Aguadilla
Aguadilla
Río Grande
Ponce
Yauco
Ponce
Isabela
Isabela
Adjuntas
Río Grande

En total, Puerto Rico obtuvo 27 trofeos, 21 de ellos de primer lugar. Entre esos 21 trofeos de primer lugar se incluye el de Equipo Campeón.

Los pesistas boricuas establecieron 34 marcas mundiales, 17 en féminas y 17 en varones. Entre las féminas se destacó la Sra. Norma Nieves, de Río Grande, quien fue declarada “La Mujer más Fuerte del Mundo” y la más destacada de la competencia.

Este equipo, bajo la tutela del Sr. Néstor Gregory, quien es su Capitán, contó con los servicios de los entrenadores Onix Rivera y Carlos Pérez quienes también tomaron parte en la competencia.

A este Equipo de Alzadas Libres de Puerto Rico, va nuestro más sincero agradecimiento y felicitación por colmar de laureles el nombre de nuestra Patria.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Para felicitar al equipo de Alzadas Libres de Puerto Rico y a la Federación Puertorriqueña de Alzadas Libres, Inc. por el formidable papel desempeñado los días 22, 23 y 24 de octubre de 1999 en el Campeonato Mundial de dicho deporte celebrado en Atlantic City, New Jersey al obtener el título de Campeones Mundiales de Alzadas Libres

Artículo 2.- Copia del pergamino de esta Resolución será entregada al Sr. Néstor Gregory, Capitán del Equipo de Alzadas Libres de Puerto Rico.

Artículo 3.- Esta Resolución será efectiva inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2880, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento de la Senado de Puerto Rico, a los niños Madai Mateo y Pedro De Jesús, por haber sido escogidos finalistas del concurso auspiciado por el Servicio de Correo Postal de Estados Unidos, denominado “**Stamp the Future**,” el cual se llevó a cabo durante la “Semana del Empleado del Servicio Postal.”

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como parte de las celebraciones de la Semana del Empleado del Servicio Postal a nivel nacional, se llevó a cabo el concurso “**Stamp the Future**,” o denominado en español “**Sellando el Futuro**.” En dicho concurso se le pidió a los niños escolares entre las edades de 8 y 12 años que sometieran un dibujo ilustrando sus sueños, esperanzas y visiones del futuro. De 120,000 participantes entre los Estados Unidos y Puerto Rico, un total de 110 finalistas fueron escogidos y de estos 4 ganadores.

Por haber participado en el concurso y haber llegado a finalistas, el Servicio Postal de Estados Unidos Distrito del Caribe, a través del señor John Malavé, Gerente de Distrito y “Postmaster,” entregó premios a Madai y Pedro. Estos niños son representantes a su vez de los estudiantes de los municipios de Toa Baja y de Manatí, respectivamente y del estudiantado de la Isla.

La joven Madai Mateo, nació el 16 de noviembre de 1988 en el municipio de Toa Baja, son sus padres la señora Leida Ortega y el señor Pedro Mateo. Esta distinguida alumna cursa su sexto grado en la Escuela Ernestina Bracero Pérez de este municipio. Su dibujo enmarca el pasado a través de las murallas del Castillo San Cristóbal del Morro y la Garita del Diablo, el mar, las playas con sus palmeras y entre laza estos con una nave espacial la cual según ella simboliza el futuro.

Gracias a la intervención escolar y de su maestra la señora Adelina Méndez Arroyo, participó entre todos los estudiantes del sexto grado según exige las reglas e instrucciones donde se escogió de (4) cuatro a (5) cinco dibujos, de estos (3) tres fueron enviados a participar surgiendo el de Madai como ganador en la categoría finalista.

Por su parte, el estudiante Pedro F. De Jesús Menéndez quien fuese escogido como otro de los finalista, nació el 17 de febrero de 1988, siendo su progenitora la señora Aida L. Menéndez Maisonet. Este joven cursa su séptimo grado en la Escuela Elemental José Cordero Rosario. Su maestro el señor Edgardo Veléz encamino al niño, aunque esté no necesito motivación más haya que su propia inspiración, la cual lo motivó para crear su dibujo que simboliza el futuro.

Al Madai y Pedro participar del certamen de dibujo "**Sellando el Futuro**," auspiciado por el Servicio Postal, pusieron en práctica sus dotes y enseñanzas, logrando enmarcar el pasado y lo que en el se refleja, la historia de una Nación y de Puerto Rico. La historia le ha servido de base para inspirarse en un dibujo ilustrando sus sueños, esperanzas y visiones del futuro. Estos niños como muchos otros demuestran con sus hazañas que estarán mejor preparados para guiar las riendas de nuestra sociedad y de un mejor futuro.

En reconocimiento a dicho logro, la Senado de Puerto Rico, felicita a los niños Madai Mateo y Pedro De Jesús, por haber sido escogidos finalistas, y por haber puesto el nombre de Puerto Rico en alto.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se extiende la más cordial felicitación y reconocimiento de la Senado de Puerto Rico, a los niños Madai Mateo y Pedro De Jesús, por haber sido escogidos finalistas del concurso auspiciado por el Servicio de Correo Postal de Estados Unidos, denominado "**Stamp the Future**," el cual se llevó a cabo durante la "Semana del Empleado del Servicio Postal."

Sección 2.-Copia de esta Resolución, le será entregada en forma de pergamino a los niños Madai Mateo y Pedro De Jesús en sus respectivas escuelas, y será promulgada a los medios de comunicación para su divulgación pública.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2881, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más cálida y sincera felicitación a Sor. Doris Margarita López por sus 25 años de servicio en la Academia Santa Rosa de Bayamón y por el amor y entrega a los niños y a la comunidad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Sor. Doris Margarita, la hija menor de Don José Rafael López y Doña Julia Alvarez nació y creció en Sabana Grande, donde aprendió los valores, el tezon y honestidad que le inculcaron sus padres. Desde joven fue una incanzable luchadora siempre llena de fe y honestidad. Cursó sus estudios universitarios y formales en la Universidad de Sagrado Corazón y en la Universidad de Puerto Rico, donde completó una maestría en educación y supervisión.

Luego de trabajar como directora en el Colegio San Antonio de Isabela, se trasladó a la Academia Santa Rosa de Bayamón en 1973, y desde entonces, ha dedicado su vida a Dios y a sus discípulos. Además de su responsabilidad como maestra y directora en la Academia la hermana Doris, siente una obligación y tiene el compromiso de servir a su congregación y a su comunidad. Ha servido como consejera en el grupo administrativo de la congregación compartiendo su espiritualidad Dominica y Mariana con las novicias y jóvenes religiosas. En la comunidad se destaca por llevar la comunión a quien corresponda y por sus visitas periódicas a los enfermos en sus hogares y hospitales.

Durante estos 25 años ha demostrado su capacidad de organizar, promover, animar y dar oportunidad al progreso humano, espiritual y académico de sus compañeros de trabajo y estudiantes. La Academia ha sido acreditada por la Middle State, por el Consejo Superior de Educación y, además los programas atléticos y artísticos del Colegio han sido reconocidos en Puerto Rico.

Por todo esto, damos las Gracias a Sor Doris Margarita López y le deseamos que pueda continuar con esta labor tan especial que el Altísimo le ha asignado en este mundo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para extender la más calida y sincera felicitación a Sor. Doris Margarita López por sus 25 años de servicio a la Academia Santa Rosa de Bayamón por el amor y entrega a los niños de la comunidad.

Sección 2.- Que así mismo y a través de la Secretaría del Senado, se le haga entrega de esta Resolución en forma de pergamino encuadrado a Sor. Doris Margarita López a su dirección conocida en la Parroquia y Academia Santa Rosa de Lima en la Urb. Santa Rosa de Bayamón, Puerto Rico 00959.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, este Senador radicó dos (2) mociones de condolencias, una dirigida a la señora María Virgen Alvarado y la otra a doña Francisca Ortiz Torres. Solicitamos que se incluya en la Relación de Mociones de Condolencias en el día de hoy y se den por leídas y aprobadas.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador José E. Meléndez Ortiz:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo Legislativo exprese sus condolencias a la señora María Virgen Alvarado y a toda su familia, con motivo del lamentable fallecimiento de su esposo, Juan Ortiz Torres.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino a la dirección: Urbanización Villa Madrid, Calle 7 G-4, Coamo, Puerto Rico 00769.”

Por el senador José E. Meléndez Ortiz:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo Legislativo exprese sus condolencias a la señora Francisca Ortiz Torres y a toda su familia, con motivo del lamentable fallecimiento de su hermano, Juan Ortiz Torres.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino a la dirección: Residencial Las Palmas, Edificio 1, Apartamento 115, Coamo, Puerto Rico 00769”

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, también vamos a solicitar que se pida el consentimiento a la Cámara para pedirle al Gobernador la devolución del Proyecto del Senado 1853, con el fin de reconsiderarlo.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Presidenta Accidental.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se comience con la consideración del Primer Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No hay ninguna objeción, toda vez que no hay ningún miembro de la Minoría.

Adelante, señor Portavoz.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1628, titulado:

“Para enmendar los Artículos 2, 4, 5, 6 y 9 de la Ley Núm. 67 de 31 de mayo de 1973, según enmendada, conocida como “Ley para la Protección de Animales”, a fin de aclarar algunas de sus disposiciones y fortalecer las penalidades por infracción de ley.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 6, tachar “innecesariamente” y sustituir por “innecesariamente”. Página 3, líneas 21 y 22, tachar “Departamento de Obras Públicas” y sustituir por “Departamento de Transportación y Obras Públicas”. Página 4, línea 7, tachar “tanga” y sustituir por “tenga”. Página 6, línea 21, tachar “entranamiento” y sustituir por “entrenamiento”. Página 7, línea 14, tachar “dueños” y sustituir por “dueño”. Esas son las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Tengo más enmiendas en Sala, se me quedaron. En la Exposición de Motivos, página 1, línea 7, tachar “innecesariamente” y sustituir por “innecesariamente”. Página 1, línea 11, tachar “una” y sustituir por “un”. Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A las enmiendas adicionales, ¿alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): No habiendo objeción, se aprueba la medida según enmendada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay enmiendas al título.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1166, titulado:

“Para crear el Concilio de Organizaciones de Ayuda a Personas con HIV y/o SIDA, adscrito al Departamento de Salud de Puerto Rico.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): No habiendo objeción, se aprueba la medida según enmendada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1720, titulado:

“Para facultar a las Agencias Públicas a crear una Unidad Interagencial Especializada, disponer su organización, poderes, deberes, funciones, reglamentación, composición, administración operacional, para establecer y resolver acuerdos, recibir aportaciones y recursos de fuentes públicas, federales, y privadas para el cumplimiento de esta ley.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 4, línea 1, tachar “ingerencia” y sustituir por “inherencia”. Página 4, línea 21, tachar “Prepará” y sustituir por “Preparará”.

En la Exposición de Motivos, página 2, línea 7, tachar “jurisdicción” y sustituir por “jurisdicción”. Página 2, línea 8, tachar “situacion” y sustituir por “situación”. Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida según enmendada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la enmienda al título contenida en el informe.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): No habiendo objeción, se aprueba la enmienda al título. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1928, titulado:

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 121 de 27 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental”, a fin de integrar como miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas,

Educativas, Médicas y de Control Ambiental al Director Ejecutivo de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico o la persona que éste designe; eliminar al Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico como miembro de la Junta; integrar al Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial a dicha Junta; y eliminar al Administrador de la Administración de Fomento Económico de la misma.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que esta medida se deje para un turno posterior.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): No habiendo objeción, se atiende en turno posterior. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2030, titulado:

“Para enmendar el primer y segundo párrafo del inciso (2) del Artículo 1B de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, a fin de nombrar al Comisionado de Seguros como Presidente de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al informe.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 3, después de la línea 17, insertar “Uno de los siete (7) miembros será designado Presidente por el Gobernador. El término de Presidente será de seis (6) años. El nombramiento inicial de los cuatro (4) funcionarios del Gobierno será de cinco (5) años y el de los restantes tres (3) miembros será de cuatro (4), tres (3), dos (2) y un (1) año, respectivamente. Todo nombramiento subsiguiente se hará por un único término adicional de seis (6) años.” Esas son las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz, ¿a qué medida hace referencia el compañero?

SR. MELENDEZ ORTIZ: A la 2030.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Tenemos unas enmiendas al título en Sala. En la página 1, línea 3, después de "trabajo" insertar el "." y eliminar el resto de la oración. En la página 1, líneas 4 y 5, eliminar todo su contenido.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A las enmiendas del señor Portavoz, ¿alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala al título. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2031, titulado:

"Para declarar la semana previa a la Semana Santa como la "Semana de la Prevención de Consumo de Alcohol por Menores"."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): No habiendo objeción, se aprueba la medida según enmendada. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1463, titulado:

"Para enmendar la Ley Número 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Códigos de Rentas Internas de Puerto Rico" a fin de ampliar la definición de escuela, según aparecen en el inciso (26) de la Sección 4001 del Subtítulo D, Capítulo I; enmendar la Sección 4110 en sus incisos (a), (b) y (e) del Capítulo 5 - Licencias de Traficantes al detalle a menos de cien (100) metros para que incluya escuelas, o iglesias, o centros religiosos, o instalaciones públicas o privadas de rehabilitación de adictos a sustancias controladas o alcoholismo; para establecer mandatorio que el Secretario no pueda conceder licencias nuevas dentro de los parámetros de distancia, uniformar los incisos (a), (b) y (c) para que apliquen a las mismas escuelas, o iglesias, o centros religiosos, o instituciones públicas o privadas de rehabilitación de adictos a sustancias controladas o alcoholismo."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en el informe.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): No habiendo objeción, se aprueba la medida según enmendada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenida en el informe.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A las enmiendas al título, ¿alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): No habiendo objeción, se aprueba la enmienda al título. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1837, titulada:

“Para ordenar al Departamento de la Vivienda a otorgar títulos de propiedad a los residentes de la Comunidad Las Corozas, del Barrio Santurce de San Juan.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A las enmiendas del informe, ¿alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida según enmendada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1835, titulada:

“Para reasignar la cantidad de dos mil (\$2,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, originalmente asignados a través del Municipio de Cidra, para el Proyecto Milagro de Amor, para la realización de actividades de bienestar social, según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que esta medida sea devuelta a la Comisión de Hacienda.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Nos referimos a la 1835.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Eso es así.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): No habiendo objeción, se acoge la moción del señor Portavoz. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1860, titulada:

“Para asignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de cuatro mil ciento cincuenta (4,150) dólares de los fondos consignados de la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para el desarrollo de actividades de interés social, y cultural y para la compra de material y equipo, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): No habiendo objeción, se aprueba la medida según enmendada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1915, titulada:

“Para asignar al Municipio de Coamo, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para la compra de equipo deportivo a ser utilizado por el Equipo Indians, Categoría 13-14 años, del Barrio Río Jueyes, representado por la señora Carmín Santos; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos reasignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida según enmendada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1921, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, Región de Mayagüez, la cantidad de tres mil trescientos (3,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida según enmendada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título. Próximo asunto.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1922, titulada:

“Para asignar al Municipio de Moca, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1938, titulada:

“Para reasignar al Gobierno Municipal de Cataño, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, según se desglosa y para el propósito que se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta para el desarrollo de actividades de interés social; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1957, titulada:

“Para asignar a los Municipio y Agencias de Gobiernos que se indican en la sección 1, de esta Resolución Conjunta, la cantidad de cincuenta un mil treciento sesenta y dos con carenta y tres, (51,362.43) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para la realización de mejoras permanentes en el Distrito senatorial de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que esta medida sea devuelta a la Comisión de Hacienda.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1958, titulada:

“Para asignar a los Municipios de Añasco y de Rincón, la cantidad de dos mil doscientos cincuenta (2,250) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos consignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1959, titulada:

“Para asignar al Gobierno Municipal de San Sebastián, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos consignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1960, titulada:

“Para al Departamento de la Vivienda, Región de Mayagüez, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1961, titulada:

“Para asignar a los Municipios de Cabo Rojo y Isabela, la cantidad de siete mil cuatrocientos (7,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos consignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1963, titulada:

“Para al Departamento de Recreación y Deportes, Región de Mayagüez, la cantidad de ocho mil ochocientos (8,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1965, titulada:

“Para asignar al Gobierno Municipal de Aguada, la cantidad de dieciséis mil setecientos cincuenta (16,750) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1966, titulada:

“Para asignar a los Municipios de Añasco y de Las Marías, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos consignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1967, titulada:

“Para asignar al Departamento de la Vivienda, Región de Aguadilla, la cantidad de siete mil ochocientos (7,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1968, titulada:

“Para asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos consignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1969, titulada:

“Para asignar al Gobierno Municipal de San Sebastián, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos consignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1970, titulada:

“Para asignar al Departamento de la Vivienda y al Departamento de Educación, Región de Mayagüez, la cantidad de seis mil quinientos (6,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1972, titulada:

“Para al Municipio de Moca, la cantidad de diez mil quinientos (10,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2734, titulada:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento dos mil setenta y nueve (102,079) dólares, de fondos originalmente asignados a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales mediante la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para ser usados en obras especiales de reparación, mejoras y compras de equipos de primera necesidad para viviendas en los municipios de San Juan, Dorado, Toa Alta y Vega Alta, fijar la proporción de gastos administrativos, autorizar el pareo de los fondos, la contratación de obras y la transferencia de fondos.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se continúe con el segundo Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2062, titulado:

“Para enmendar el inciso (f) del Artículo 2; enmendar el inciso (a) del Artículo 4; enmendar el inciso (e) del Artículo 5; y para enmendar el último párrafo del Artículo 8 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, denominada "Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda", a los fines de aumentar el precio de venta máximo de las unidades de vivienda de interés social a setenta mil (70,000) dólares y ampliar el término de vigencia del programa creado por virtud de las disposiciones de esta Ley.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1532, titulada:

“Para ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV), traspasar al Departamento de Educación, la parcela Número 78 del Barrio Palmarejo del municipio de Coamo, donde estaba ubicado el antiguo parque de pelota de dicho barrio.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1832, titulada:

“Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a ser utilizados en el sistema de energía eléctrica soterrada del Viejo San Juan.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1973, titulada:

“Para al Municipio de Moca, la cantidad de quince mil novecientos (15,900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1975, titulada:

“Para asignar al Municipio de Aguadilla, la cantidad de nueve mil cuatrocientos cincuenta (9,450) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1976, titulada:

“Para asignar a la Oficina de Asuntos de la Vejez, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 399 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1977, titulada:

“Para asignar al Gobierno Municipal de San Germán, la cantidad de nueve mil setecientos cincuenta (9,750) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1978, titulada:

“Para asignar al Departamento de Educación, Región de San Germán, y al Municipio de San Germán, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1980, titulada:

“Para reasignar la cantidad de catorce mil trescientos (\$14,300) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 del 14 de agosto de 1997, originalmente asignados a través del Departamento de Recreación y Deportes, para la realización de actividades de bienestar social, según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que esta medida sea devuelta a Comisión.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1983, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, a ser transferidos al Consejo de Residentes de la Urbanización Santa Clara, Inc., de Río Piedras, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999 para mejoras permanentes en las áreas comunales de la urbanización; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1986, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la Asociación de Residentes de la Urbanización Huyke, de Hato Rey, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999 para mejoras al parque pasivo de la urbanización; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1987, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la Asociación de Residentes de Miramar, Inc., en Santurce, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999 para mejoras al centro comunitario de los residentes; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1988, titulada:

“Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para la reparación de varias viviendas en San Juan; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1989, titulada:

“Para asignar al Departamento de la Familia, a ser transferidos a la Fundación Geriátrica Casa de Campo, Inc., del Barrio Caimito, Sector Arenas, en Río Piedras, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999 para reparación y mejoras permanentes; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1990, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la Asociación de Vecinos de la Calle Becouer, Inc., en el Señorial, Río Piedras, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999 para mejoras permanentes de la urbanización; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1991, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a los Vecinos Unidos El Comandante y Country Club “B”, Inc., del Municipio de San Juan, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para la construcción del edificio de Usos Múltiples de la organización; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1992, titulada:

“Para asignar a la Escuela de la Comunidad Manuel Elzaburu y Vizcarrondo, de Santurce, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para mejoras permanentes al plantel escolar; y para que autorice el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1993, titulada:

“Para asignar a la Escuela de la Comunidad Rafael Cordero, de Santurce, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para mejoras permanentes al plantel escolar; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1995, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales a ser transferidos al Oratorio San Juan Bosco, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para remodelar el salón de teatro utilizado para las actividades de la comunidad de Cantera; y para que se autorice el pareo de fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1996, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cincuenta y siete mil quinientos (57,500) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para el Programa de Embellecimiento y Ornato Parques al Día, incluyendo las primeras 100 instalaciones pertenecientes a la Región de San Juan; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1997, titulada:

“Para asignar al Municipio de San Juan la cantidad de trescientos (300) dólares de los fondos consignados en la R.C. del S. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999 para la instalación de dos reductores de velocidad en la Calle Humacao, Sector Hipódromo, en Santurce, y para que se autorice el pareo de fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1998, titulada:

“Para asignar a la Escuela de la Comunidad Las Virtudes de Río Piedras IV, la cantidad de treinta y tres mil (33,000) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para mejoras permanentes al plantel escolar; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1999, titulada:

“Para asignar al Municipio de San Juan la cantidad de treinta mil (30,000) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para cubrir los costos del proceso de expropiación de las fincas ubicadas entre la calle Bolívar y la calle Antonsanti, para conectar ambas calles al tránsito vehicular.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se devuelva esta medida a la Comisión de Hacienda nuevamente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispones.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2003, titulada:

“Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la R.C. del S. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Escuela de la Comunidad Carmen Gómez Tejera en el Distrito de San Juan, para la compra de equipo electrónico para las facilidades de la escuela; y para autorizar el pareo de fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2005, titulada:

“Para asignar a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la R.C. del S. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Consejo Comunitario de Seguridad Vecinal de la Urbanización Valencia y Openland No. 558., para la compra de bicicletas y su equipo protector; y para autorizar el pareo de fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2007, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la R.C. del S. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Salón de la Fama del Deporte Riopedrense, como aportación para los gastos operacionales de la Organización; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2008, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la R.C. del S. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a SJ Softball, Corp., para cubrir parte de los gastos operacionales de la organización; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2011, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de setecientos (700) dólares, de los fondos consignados en la R.C. del S. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a Peter Harold’s Children Foundation Inc, para cubrir parte de los gastos de la compra de equipo Deportivo; y para autorizar el pareo de fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2012, titulada:

“Para asignar al Conservatorio de Música de Puerto Rico, la cantidad de catorce mil (14,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para cubrir parte de los gastos del concierto a celebrarse en diciembre de 1999 en honor al maestro Sergie Rainis en el centro de Bellas Artes; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2014, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la R.C. del S. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la

Asociación Recreativa Santiago Iglesias de Río Piedras, como aportación para los gastos de uniforme del equipo de softball que participará en un torneo invitacional; y para autorizar el pareo de fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2016, titulada:

“Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la R.C. del S. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Comité de Padres del Centro Head Start del Residencial El Flamboyán del Distrito de San Juan, como aportación para adquirir un equipo recreativo adecuado para fomentar la recreación y el ejercicio de nuestros niños y mejorar la calidad de vida; y para autorizar el pareo de fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2017, titulada:

“Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la R.C. del S. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Centro de Desarrollo Comunal Villa España y a la Junta de Residentes, como aportación para llevar a cabo un campamento recreativo y cultural de residentes de la comunidad del Distrito de San Juan; y para autorizar el pareo de fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2021, titulada:

“Para asignar a la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y Judicatura a ser transferidos a la Sra. Noemí Sosa Acosta con número de seguro social 583-80-6782, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para cubrir parte del costo de servicios no cotizados en el Sistema de Aportaciones y Beneficios Integrados; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2032, titulada:

“Para asignar a los Municipios y Agencias Gubernamentales, la cantidad de novecientos (\$900.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 399 del 4 de agosto de 1999, para la realización de actividades que propendan el bienestar social, cultural, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en el Distrito Senatorial de Carolina, según indica en la Sección 1.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz. Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 17, después de “Resolución” insertar “Conjunta”.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): A la enmienda en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se deje en suspenso la Regla 15.1 del Reglamento para poder considerar esta medida, toda vez que fue radicada después del último día de radicación.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para beneficio de los compañeros Senadores, vamos a hacer una primera Votación Final de las medidas incluidas en el Primer Calendario, continuamos considerando los descargos, y entonces hacemos una segunda Votación Final, Final. Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para retornar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la reconsideración del Proyecto del Senado 1628.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se llame la medida.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 1628, titulado:

“Para enmendar los Artículos 2, 4, 5, 6 y 9 de la Ley Núm. 67 de 31 de mayo de 1973, según enmendada, conocida como “Ley para la Protección de Animales”, a fin de aclarar algunas de sus disposiciones y fortalecer las penalidades por infracción de ley.”

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señora Carranza.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente, para unas enmiendas adicionales en Sala.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Adelante.

SRA. CARRANZA DE LEON: En el texto, en la página 2, línea 6, tachar “innecesariamente” y sustituir por “innecesariamente”.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): A las necesarias enmiendas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. CARRANZA DE LEON: En la página 3, líneas 21 y 22, tachar “Departamento de Obras Públicas” y sustituir por “Departamento de Transportación y Obras Públicas”. En la página 4, línea 7, tachar “tanga” y sustituir por “tenga”. En la página 6, línea 21, tachar “entrenamiento” y sustituir por “entrenamiento”. En la página 7, línea 14, tachar “dueños” y sustituir por “dueño”.

En la Exposición de Motivos, en la página 1, línea 7, tachar “innecesariamente” y sustituir por “innecesariamente”. En la página 1, línea 11, tachar “una” y sustituir por “un”.

Estas son todas las enmiendas que recomendamos en Sala para su aprobación.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): A las necesarias enmiendas que presenta la senadora Carranza ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente, para una enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Adelante.

SRA. CARRANZA DE LEON: En la página 7, línea 19, después “de” eliminar “tres mil dólares (\$3,000)” y colocar en su lugar “mil dólares (\$1,000)”. Estas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. CARRANZA DE LEON: No tenemos ninguna otra enmienda.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia, la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Presidenta Accidental.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidenta, vamos a solicitar que se forme un primer Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1628, Proyecto del Senado 1166, Proyecto del Senado 1720, Proyecto del Senado 2030, Proyecto del Senado 2031, Proyecto del Senado 1463; Resolución Conjunta del Senado 1837, Resolución Conjunta del Senado 1860, Resolución Conjunta del Senado 1915, Resolución Conjunta del Senado 1921, Resolución Conjunta del Senado 1922,

Resolución Conjunta del Senado 1938, Resolución Conjunta del Senado 1958, Resolución Conjunta del Senado 1959, Resolución Conjunta del Senado 1960, Resolución Conjunta del Senado 1961, Resolución Conjunta del Senado 1963, Resolución Conjunta del Senado 1965, Resolución Conjunta del Senado 1966, Resolución Conjunta del Senado 1967, Resolución Conjunta del Senado 1968, Resolución Conjunta del Senado 1969, Resolución Conjunta del Senado 1970, Resolución Conjunta del Senado 1972 y Resolución Conjunta de la Cámara 2734; y que se le permita al compañero McClintock votar en primer lugar.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, Calendario de Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1166

“Para crear el Concilio de Organizaciones de Ayuda a Personas con HIV y/o SIDA, adscrito al Departamento de Salud de Puerto Rico.”

P. del S. 1463

“Para enmendar la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Códigos de Rentas Internas de Puerto Rico", a fin de ampliar la definición de escuela, según aparece en el párrafo (26) de la Sección 4001 del Capítulo I, del Subtítulo D; enmendar la Sección 4110 en sus apartados (a), (b) y (e) del Capítulo 5, del Subtítulo D - Licencias de Traficantes al detalle a menos de cien (100) metros para que incluya escuelas, o iglesias, o centros religiosos, o instalaciones públicas o privadas de rehabilitación de adictos a sustancias controladas o al alcohol; para establecer mandatorio que el Secretario no pueda conceder licencias nuevas dentro de los parámetros de distancia, uniformar los apartados (a), (b) y (c) para que apliquen a las mismas escuelas, o iglesias, o centros religiosos, o instituciones públicas o privadas de rehabilitación de adictos a sustancias controladas o al alcohol.”

P. del S. 1628

“Para enmendar los Artículos 2, 4, 5, 6 y 9 de la Ley Núm. 67 de 31 de mayo de 1973, según enmendada, conocida como “Ley para la Protección de Animales”, a fin de aclarar algunas de sus disposiciones y fortalecer las penalidades por infracción de ley.”

P. del S. 1720

“Para facultar a las Agencias Públicas a crear una Unidad Interagencial Especializada, disponer su organización, poderes, deberes, funciones, reglamentación, composición, administración operacional, para establecer y resolver acuerdos, recibir aportaciones y recursos de fuentes públicas, federales, y privadas para el cumplimiento de esta Ley.”

P. del S. 2030

“Para enmendar el primer y segundo párrafo del inciso (2) del Artículo 1B de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”.”

P. del S. 2031

“Para declarar la semana previa a la Semana Santa como la “Semana de la Prevención de Consumo de Alcohol por Menores”.”

R. C. del S. 1837

“Para ordenar al Departamento de la Vivienda a otorgar los títulos de propiedad a los residentes de la comunidad Las Corozas, del barrio Santurce del municipio de San Juan, de conformidad con la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada.”

R. C. del S. 1860

“Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de cuatro mil ciento cincuenta (4,150) dólares, de los fondos consignados de la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para el desarrollo de actividades de interés social, y cultural y para la compra de material y equipo, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1915

“Para asignar al Municipio de Coamo, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la compra de equipo deportivo a ser utilizado por el Equipo Indians, Categoría 13-14 años, del Barrio Río Jueyes, representado por la señora Carmín Santos; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 1921

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, Región de Mayagüez, la cantidad de tres mil trescientos (3,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1922

“Para asignar al Municipio de Moca, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1938

“Para reasignar al Gobierno Municipal de Cataño, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, según se desglosa y para el propósito que se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta para el desarrollo de actividades de interés social; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 1958

“Para asignar a los Municipios de Añasco y de Rincón, la cantidad de dos mil doscientos cincuenta (2,250) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos consignados.”

R. C. del S. 1959

“Para asignar al Gobierno Municipal de San Sebastián, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos consignados.”

R. C. del S. 1960

“Para asignar al Departamento de la Vivienda, Región de Mayagüez, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1961

“Para asignar a los Municipios de Cabo Rojo y Isabela, la cantidad de siete mil cuatrocientos (7,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos consignados.”

R. C. del S. 1963

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, Región de Mayagüez, la cantidad de ocho mil ochocientos (8,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1965

“Para asignar al Gobierno Municipal de Aguada, la cantidad de dieciséis mil setecientos cincuenta (16,750) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999,

para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1966

“Para asignar a los Municipios de Añasco y de Las Marías, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos consignados.”

R. C. del S. 1967

“Para asignar al Departamento de la Vivienda, Región de Aguadilla, la cantidad de siete mil ochocientos (7,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1968

“Para asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos consignados.”

R. C. del S. 1969

“Para asignar al Gobierno Municipal de San Sebastián, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos consignados.”

R. C. del S. 1970

“Para asignar al Departamento de la Vivienda y al Departamento de Educación, Región de Mayagüez, la cantidad de seis mil quinientos (6,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1972

“Para asignar al Municipio de Moca, la cantidad de diez mil quinientos (10,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2734

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento dos mil setenta y nueve (102,079) dólares, de fondos originalmente asignados a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales mediante la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para ser usados en obras especiales de reparación, mejoras y compras de equipos de primera necesidad para viviendas en los municipios de San Juan, Dorado, Toa Alta y Vega Alta, fijar la proporción de gastos administrativos, autorizar el pareo de los fondos, la contratación de obras y la transferencia de fondos.”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 1166; 1463; 1628; 1720; 2030; 2031; las Resoluciones Conjuntas del Senado 1837; 1860; 1915; 1921; 1922; 1938; 1958; 1959; 1960; 1961; 1963; 1965; 1966; 1967; 1968; 1969; 1970; 1972 y la Resolución Conjunta de la Cámara 2734, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Mercedes Otero de Ramos, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Enrique Rodríguez Negrón y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Presidenta Accidental.

Total 15

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Por el resultado de la Votación, aprobadas todas las medidas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para regresar al turno de Relación de Proyectos y Resoluciones radicados en Secretaría.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, toda vez que no hay nadie de la Minoría, procédase conforme a la solicitud del señor Portavoz.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2110

Por el señor Rodríguez Colón:

“Para añadir un nuevo párrafo (7) al apartado (bb) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, con el fin de conceder a las personas de sesenta (60) años o más una deducción adicional por concepto de gastos de servicios médicos, compra de medicamentos y adquisición de equipo médico y establecer que dicha deducción le será concedida a cualquier contribuyente que tenga derecho a reclamar como dependiente a una persona de sesenta (60) años o más.”

(HACIENDA)

P. del S. 2111

Por los señores McClintock Hernández, González Rodríguez y Meléndez Ortiz:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 28 de 10 de enero de 1998; el inciso (25) del Artículo 1.003, y el Artículo 2.009 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico”, a fin de establecer que el número de Seguro Social constituya el número de identificación electoral.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 2112

Por la señora Carranza De León:

“Para regular el uso del Desfibrilador Externo Automático con el propósito de salvar la vida de una persona que atraviesa por un paro cardíaco y a esos fines requerir de un adiestramiento para los que usan el Desfibrilador; requiere la activación de los servicios de emergencias médicas y exonerar de responsabilidad civil en daños y perjuicios a personas debidamente adiestradas para su uso.”

(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; Y DE LO JURIDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 2068

Por los señores Rodríguez Colón y Meléndez Ortiz:

“Para reasignar al Municipio de Villalba, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la reconstrucción de la Biblioteca Municipal de Villalba, originalmente asignados con el fin de construir una nueva Biblioteca Municipal en la Resolución Conjunta Núm. 442 de 6 de agosto de 1999.” (HACIENDA)

R. C. del S. 2069

Por los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, la señora Berríos Rivera y el señor Báez Galib:

“Para asignar a la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Guayama, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para ser destinados a la construcción del monumento y paseo dedicado a la memoria de Don Luis Palés Matos; con el propósito de exaltar y preservar las grandes aportaciones literarias de éste insigne poeta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2070

Por los señores McClintock Hernández, Rodríguez Colón, Iglesias Suárez, las señoras Berríos Rivera y Otero de Ramos:

“Para asignar a la entidad "Amigos de Calle del Cristo 255, Inc." la suma de ciento cincuenta mil (150,000) dólares de fondos que provienen del sobrante del Tesoro Estatal para cubrir parte de los gastos de funcionamiento de la "La Casa del Libro"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se deje en suspenso la Regla 15.1 del Reglamento para poder considerar en esta Sesión el Proyecto del Senado 2110.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): No habiendo nadie para objetar, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: La compañera Carmín Berríos y este Senador radicamos una moción de condolencias dirigida al señor Rubén Rosario y a su hijo David Rosario, después de haberse confeccionado el Orden de los Asuntos. Vamos a solicitar que se incluya en la Relación de Mociones de Condolencias del día de hoy y se dé por leída y aprobada.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por la senadora Carmen L. Berríos Rivera y el senador José E. Meléndez Ortiz:

“Los Senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. Rubén Rosario y a su hijo David Rosario García, con motivo del fallecimiento de su amantísima esposa, doña Elizabeth García Rosario.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Box 2269, Naranjito, Puerto Rico 00719-9704.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente moción escrita:

La senadora Luz Z. Arce Ferrer, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, solicita a este Honorable Cuerpo se le extienda a la Comisión de Asuntos Internos una prórroga, hasta el final de la Séptima Sesión Ordinaria el término para rendir los informes de las medidas pendientes en la Comisión.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: La compañera Lucy Arce Ferrer, radicó una moción solicitando se extienda la Comisión de Asuntos Internos una prórroga hasta el final de la próxima Séptima Ordinaria, el término para rendir los informes de las medidas pendientes en su Comisión. Solicitamos que la misma se apruebe.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta, ¿está consciente el compañero Portavoz que la solicitud implica de un milenio a otro milenio? No tenemos objeción.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): No habiendo objeción, y agradeciendo la ilustración del compañero Senador...

SR. MELENDEZ ORTIZ: Quiere decir que es una moción histórica entonces.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Y que quede en el récord que presidía una mujer, doña Luisa Lebrón Vda. de Rivera y que estaba el Portavoz de la Minoría, Tony Fas Alzamora y el Portavoz de la Mayoría, Quique Meléndez, porque eso es importante que aparezca en el próximo milenio.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Es que en éste hemos hecho historia, compañero.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se continúe con la consideración del segundo Calendario de Ordenes Especiales del Día, y vamos a solicitar que se llame en primera instancia el Proyecto del Senado 1928.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1928, titulado:

Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 121 de 27 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental”, a fin de integrar como miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental al Director Ejecutivo de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico o la persona que éste designe; eliminar al Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico como miembro de la Junta; integrar al Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial a dicha Junta; y eliminar al Administrador de la Administración de Fomento Económico de la misma.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción?

SR. FAS ALZAMORA: Hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿A las enmiendas?

SR. FAS ALZAMORA: Sí.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Los señores Senadores que estén a favor...

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta, yo voy a debatir la enmienda una vez hable con el compañero el por qué mi objeción. Hay derecho a debate.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Nos está ilustrando el compañero. Adelante en su turno.

SR. FAS ALZAMORA: Retiro la objeción, no me propongo debatir la enmienda.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): No se propone debatir las enmiendas del señor Senador, sin embargo, hay objeción a las enmiendas.

SR. FAS ALZAMORA: No hay objeción a las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): No habiendo objeción a las enmiendas, se aprueban las enmiendas contenidas en el informe.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Y solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción?

SR. FAS ALZAMORA: Hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor senador Fas Alzamora en su turno.

SR. FAS ALZAMORA: Muchas gracias. Hay una enmienda que elimina el nombre del Estado Libre Asociado por Gobierno, que no es germano con el título de la Ley. Me parece que aquí estamos cometiendo una equivocación legislativa, porque el proyecto en su título habla claramente de cual es el propósito del proyecto e incluyen en el mismo proyecto un cambio significativo con relación a referencia al nombre del gobierno que lo sustituyen por Gobierno y eliminan la palabra "Estado Libre Asociado".

Una vez más esta Delegación se enfrenta ante el problema de tener que debatir medidas que atentan contra la Ley Suprema de la Constitución de Puerto Rico. El Proyecto del Senado 1928 sustituye sin ninguna justificación el nombre constitucional del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por Gobierno de Puerto Rico.

Un análisis de la Constitución de nuestro pueblo, claramente reconoce que el nombre correcto que debe utilizar lo es Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

En el primer párrafo del preámbulo de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone lo siguiente: "Nosotros, el Pueblo de Puerto Rico, a fin de organizarnos políticamente sobre una base plenamente democrática, promover el goce cabal de los derechos humanos, puesta nuestra confianza en Dios Todopoderoso, ordenamos y establecemos esta Constitución para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que en el ejercicio de nuestro derecho natural, creamos dentro de una unión con los Estados Unidos de América."

En adición al Artículo I, Sección 1, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone lo siguiente: "Se constituye el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, su poder político emana del pueblo y se ejercerá con arreglo a su voluntad."

Es decir, es un acto arbitrario y caprichoso si la Mayoría Parlamentaria continúa con esta intención en este Proyecto y no acepta enmendar para restituir a su estado original el nombre de Estado Libre Asociado en vez de Gobierno sin consultar la voluntad del pueblo entonces.

Es por tal razón, que la Minoría, con el poder que le confiere la Constitución de Puerto Rico en el Artículo III, Sección 1, tiene el deber de fiscalizar toda medida que sea contraria a nuestra Constitución, máxime cuando no se está respetando el nombre adoptado por la Convención Constituyente y que fue aceptada por el Pueblo de Puerto Rico, en Referéndum celebrado el 3 de marzo de 1952.

Es el Estado Libre Asociado el cuerpo político organizado por el pueblo bajo su propia Constitución a tenor con los términos del convenio que se ofreció en virtud de la Ley 600. Es una entidad política creada por Ley con el consentimiento del pueblo. Es por consiguiente que no se puede unilateralmente y caprichosamente sustituir su nombre sin antes consultar a nuestro pueblo.

Debemos respetar el derecho natural y fundamental de los hombres a gobernarse a sí mismo. Desde el momento en que se disminuya en la proporción que sea, ese derecho pleno y que se limite, como se quiere hacer con esta medida, entonces y sólo entonces la organización del Gobierno se hace una cuestión de conveniencia.

Por tanto, debemos respetar la voluntad y las costumbres de nuestros ciudadanos y aceptar como único y exclusivo nombre de su organización política, tal como lo dispone la Constitución, el nombre de Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Respetemos lo que nuestro pueblo acepta como signo aglutinante de su concepción de lo que es su organización política.

Por último, recordemos dos cosas, que son las buenas costumbres de los pueblos y no la imposición, lo que debe regir en la creación de nuestras leyes. Si respetamos estas costumbres, ejercemos la justicia y respetamos la libertad.

Y segundo, que el propio proyecto reconoce que el nombre oficial del gobierno no es Gobierno de Puerto Rico cuando en el propio proyecto, como en todos los proyectos dice: Estado Libre Asociado, antes donde dice: Senado de Puerto Rico, Proyecto del Senado 1928.

Por lo tanto, lo que se pretende enmendar en el texto de la Ley, injustamente y equivocadamente, está contenido en el propio proyecto. Nosotros sugerimos entonces, como enmienda, de que se elimine esa sugerencia mediante enmienda en el proyecto original y quede establecido que lea: "Una corporación pública, instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Esa es la enmienda que sometemos y ésta es nuestra alegación para poderle votar a favor de la medida. Si no nos aceptan esta enmienda, pues entonces no podríamos votarle a favor, porque aunque la medida es una que tiene sus méritos, sin embargo, no vamos con nuestros votos a validar un acto en contra de la voluntad del pueblo y en contra de la propia Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿El señor Senador finalizó su turno presentando una enmienda?

SR. FAS ALZAMORA: Es correcto, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A la enmienda que presenta el señor senador Fas Alzamora, ¿hay alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ¿Cuál fue la enmienda que él presentó?

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Por favor, para récord...

SR. FAS ALZAMORA: Es a los efectos de que se mantenga...

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ¿La página qué y línea qué?

SR. FAS ALZAMORA: La página 3, línea 5, que se mantenga el lenguaje actual de esta Ley vigente y que no se enmiende, se elimine del texto la enmienda donde sustituye el nombre de "Estado Libre

Asociado” por el del “Gobierno” para que lea: “Una corporación pública, instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Hay objeción, por innecesaria.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Habiendo objeción para la enmienda presentada por el señor senador Fas Alzamora, los señores Senadores que estén a favor de la enmienda se servirán decir sí. Los señores Senadores que estén en contra de la enmienda, se servirán decir no.

SR. FAS ALZAMORA: Que se divida el Cuerpo, señora Presidenta.

A moción del señor Antonio Fas Alzamora, el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, para la votación de la anterior enmienda, recibiendo la misma (5) votos a favor; por (6) votos en contra.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Derrotada la enmienda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A la medida según enmendada, ¿alguna objeción?

SR. FAS ALZAMORA: No hay objeción, pero me voy a abstener a la medida, porque no voy a convalidar con mi voto algo que le falta el respeto a la Constitución de nuestra nación.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción a la medida? No habiendo objeción, se aprueba la medida, y se hace constar la abstención del señor senador Fas Alzamora. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia la Resolución del Senado 2875, titulada:

“Para expresar el reconocimiento y el agradecimiento al Dr. Víctor Manuel González Romero, Rector General de la Universidad de Guadalajara, México, por su compromiso y cooperación académica con la Universidad de Puerto Rico; y la oportunidad que le brindara al pueblo puertorriqueño de llevar su cultura, historia y arte a la XII Feria Internacional del Libro de Gaudalajara 1998.”

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señora senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que la Resolución del Senado 2875 se deje para un turno posterior.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, concedérsele turno posterior. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia la Resolución del Senado 2876, titulada:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento al equipo de baloncesto del Senado de Puerto Rico con motivo de haberse coronado campeones en el Segundo Torneo Socio-Cultural de Baloncesto Invitacional organizado por el Instituto de Cultura Puertorriqueña.”

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señora senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, para solicitar que se apruebe la medida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia la Resolución del Senado 2878, titulada:

“Para felicitar a la Federación de Caballos de Andadores del Oeste, Inc., por su encomiable labor de propagar el deporte de carreras de andadura de caballos en el Oeste y en todo Puerto Rico.”

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 1, tachar “Artículo” y sustituir por “Sección”. En esa misma línea, tachar “Para felicitar” y sustituir por “Felicitar”. En la página 2, línea 4, tachar “Artículo” y sustituir por “Sección”. En esa misma línea después de “Resolución” insertar “, en forma de pergamino,”. En la página 2, línea 6, tachar “Artículo” y sustituir por “Sección”.

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 1, tachar “difícil” y sustituir por “difcil”. Estas son las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida según enmendada. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia la Resolución del Senado 2879, titulada:

“Para felicitar al equipo de Alzadas Libres de Puerto Rico y a la Federación Puertorriqueña de Alzadas Libres, Inc. por el formidable papel desempeñado los días 22, 23 y 24 de octubre de 1999 en el Campeonato Mundial de dicho deporte celebrado en Atlantic City, New Jersey al obtener el título de Campeones Mundiales de Alzadas Libres.”

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 1, tachar “Artículo” y sustituir por “Sección”. En esa misma línea, tachar “Para felicitar” y sustituir por “Felicitar”. En la página 2, línea 5, tachar “Artículo” y sustituir por “Sección”. En la página 2, línea 7, tachar “Artículo” y sustituir por “Sección”.

En la Exposición de Motivos, página 2, párrafo 5, tachar “Ruíz” y sustituir por “Ruiz”. Estas son las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida según enmendada. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia la Resolución del Senado 2880, titulada:

“Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento de la Senado de Puerto Rico, a los niños Madai Mateo y Pedro De Jesús, por haber sido escogidos finalistas del concurso auspiciado por el Servicio de Correo Postal de Estados Unidos, denominado “Stamp the Future,” el cual se llevó a cabo durante la “Semana del Empleado del Servicio Postal.”

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, página 2, línea 1, tachar “Se extiende” y sustituir por “Extender”. En esa misma línea, tachar “de la Senado de”. En la página 2, línea 2, tachar “Puerto Rico”.

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 6, tachar “estos” y sustituir por “éstos”. En esa misma línea, después de “4”, insertar “resultaron”. En la página 2, párrafo 1, línea 2, tachar “entre laza” y sustituir por “entrelaza”. En esa misma línea, tachar “estos” y sustituir por “éstos”. En la página 2, párrafo 2, línea 3, tachar “estos” y sustituir por “éstos”. En la página 2, párrafo 3, línea 2, tachar “finalista” y sustituir por “finalistas”. En la página 2, párrafo 3, línea 4, tachar “Veléz” y sustituir por “Vélez”. En esa misma línea, tachar “encamino” y sustituir por “encaminó”. Y en esa misma línea, tachar “esté” y sustituir por “éste”. Página 2, párrafo 3, tachar “necesito” y sustituir por “necesitó”. En esa misma línea, tachar “haya” y sustituir por “allá”. En la página 2, párrafo 4, línea 3, tachar “el” y sustituir por “él”. En la página 2, párrafo 5, línea 1, tachar “la” y sustituir por “el”. Estas son las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida según enmendada.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, para enmiendas en Sala al título de la medida.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar “de la Senado de Puerto Rico”. Estas son las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala al título. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia la Resolución del Senado 2881, titulada:

“Para extender la más cálida y sincera felicitación a Sor. Doris Margarita López por sus 25 años de servicio en la Academia Santa Rosa de Bayamón y por el amor y entrega a los niños y a la comunidad.”

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 1, tachar "Para extender" y sustituir por "Extender". En esa misma línea, tachar "calida" y sustituir por "cálida". En la página 2, línea 2, después de "Bayamón" insertar "y".

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 2, línea 3, tachar "dicípulos" y sustituir por "discípulos". En la página 1, párrafo 2, línea 2, tachar "tezón" y sustituir por "tesón". En la página 1, párrafo 1, línea 3, tachar "incanzable" y sustituir por "incansable". En la página 2, párrafo 2, línea 2, tachar "Altísimno" y sustituir por "Altísimo". Estas son las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida según enmendada. Próximo asunto.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se llamen los informes de la Comisión de Nombramientos.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Quiero recordarle al señor Portavoz, que está en turno pendiente la Resolución del Senado 2875, se dejó en un turno posterior, ¿permanece en turno posterior?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Eso es así, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A la petición del señor Portavoz para que se atiendan los nombramientos, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, llámense los nombramientos.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor José I. Collazo Casiano, para miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. José I. Collazo Casiano para miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas, por un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 115 de 2 de junio de 1976, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de miembros de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas.

II

El Sr. José I. Collazo Casiano nació en Orocovis, Puerto Rico, el 18 de junio de 1938. Desde el 1985 al presente se desempeña como Supervisor en Bermudez & Longo, S.E. en Cupey Bajo.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 27 de octubre de 1999, para deponer al Sr. José I. Collazo Casiano como miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas.

La Comisión también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está calificado para el cargo al cual ha sido designado; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, la Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del señor José I. Collazo Casiano, como miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas, por un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción al nombramiento? No habiendo objeción, se confirma al señor José I. Collazo Casiano, como miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor José R. Cotto Villegas, para miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. José R. Cotto Villegas como Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas, por un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 115 de 2 de junio de 1976, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de miembros de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas.

II

El Sr. José R. Cotto Villegas nació en Río Piedras, Puerto Rico, el 16 de septiembre de 1967. Cursó estudios superiores en la Escuela Ramón Vila Mayo en Río Piedras, de donde se graduó en 1985.

Completó sus estudios como Técnico Electricista y Técnico de Refrigeración en la Escuela Técnica de Electricidad (1988-1990); y Técnico de Electrónica Digital en la Escuela Vocacional Miguel A. Such (1991).

Desde el 1997 al presente se ha desempeñado como Supervisor Electricista en Bermúdez & Longo, S.E.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 27 de octubre de 1999, para deponer al Sr. José R. Cotto Villegas como Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está calificado para el cargo al cual ha sido designado; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, la Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del señor José Cotto Villegas, como miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas, por un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A la designación del señor Cotto Villegas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se confirma al señor José R. Cotto Villegas, como miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Eduardo Grau Acosta, para el cargo de Juez Superior.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Eduardo Grau Acosta como Juez Superior, para un término de doce (12) años recomienda favorablemente su confirmación.

I

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la Ley de la Judicatura de 1994, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

II

El Lcdo. Eduardo Grau Acosta nació en Arroyo, Puerto Rico, el 23 de junio de 1944. Cursó estudios superiores en el Colegio San Antonio en Guayama, Puerto Rico, de donde se graduó en 1962.

Realizó su grado de Bachiller en Artes con concentración en Gerencia en la Universidad de Puerto Rico (1966), y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Católica de Puerto Rico (1975).

Desde el 1975 se ha dedicado a la práctica de la abogacía. Desde que comenzó a trabajar hasta el presente ha asesorado al Hon. Reinaldo Pirela Figueroa, Alcalde del Municipio de Arroyo. Además, ha tenido contratos con el Departamento de Servicios Sociales en la Región de Guayama.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, el 23 de octubre de 1999, para deponer al nominado. A preguntas de los miembros de la Comisión el Lcdo. Eduardo Grau Acosta demostró tener la capacidad jurídica, experiencia y dedicación para desempeñar adecuadamente los deberes y responsabilidades del cargo para el cual se le denominó. El Lcdo. Grau lleva ejerciendo en la práctica de la profesión de Abogado por más de veinticinco (25) años, habiendo adquirido una vasta experiencia en la litigación de casos criminales, civiles, administrativos, laborales y casos federales. Demostró ser el nominado un excelente ser humano que desea servir al pueblo desde la posición de juez e impartir la justicia de forma imparcial, justa y razonable. Ante la Comisión quedó claramente establecido que el Lcdo. Grau posee la capacidad y experiencia que lo hacen merecedor del cargo de Juez Superior para el cual se le designó.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el nominado en su vecindario y comunidad. De igual forma, tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral del nominado.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está calificado para el cargo de Juez Superior; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, la Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Eduardo Grau Acosta, como Juez Superior, para un término de 12 años, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se confirma al licenciado Eduardo Grau Acosta, como Juez Superior. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Ana C. Hernández Javier, como miembro Especialista de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Sra. Ana C. Hernández Javier como Miembro Especialista de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico, para un término que vence el 11 de enero del 2000, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con la Ley 9 de 11 de octubre de 1987, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los miembros de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico.

II

La Sra. Ana C. Hernández Javier nació en Aguada, Puerto Rico, el 10 de noviembre de 1960. Cursó estudios superiores en el Departamento de Educación (exámenes de aprovechamiento) en San Juan, Puerto Rico, de donde se graduó en 1979. Realizó un Grado Asociado y Bachiller en Enfermería en la Universidad Interamericana de Puerto Rico, y Maestría en Enfermería Psiquiátrica en la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

Se ha desempeñado como Enfermera Graduada en el Hospital de Area de Guayama (1987-1993) y en el Centro de Salud Familiar de Patillas; Conferenciante en la Universidad Interamericana, Recinto de Guayama, y en Columbia College en Caguas; Directora de Enfermería en el Hospital Psiquiátrico Correccional y Terapista Clínica en Comprehensive Behavioral Care, Región de Puerto Rico

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 27 de octubre de 1999, para deponer a la Sra. Ana C. Hernández Javier. Durante la vista, la nominada demostró conocer y dominar los procedimientos de la Junta así como tener disposición e interés para ejercer el cargo para el cual fue nominada.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está calificada para el cargo al cual ha sido designada y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: La Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la señora Ana C. Hernández Javier, como miembro Especialista de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico, para un término que vence el 11 de enero del 2000, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se confirma a la señora Ana C. Hernández Javier, como miembro Especialista de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico, por un término al 11 de enero del 2000. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Melvin E. Maldonado Colón, para el cargo de Juez Superior.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Melvin E. Maldonado Colón como Juez Superior, para un término de doce (12) años recomienda favorablemente su confirmación.

I

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la Ley de la Judicatura de 1994, los jueces superiores forman parte del

Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

II

El Lcdo. Melvin E. Maldonado Colón nació en Morovis, Puerto Rico, el 24 de noviembre de 1940.

Cursó estudios superiores en la Escuela Superior de la Universidad de Puerto Rico en Río Piedras, Puerto Rico, de donde se graduó en 1959.

Realizó su grado de Bachiller en la Universidad de Puerto Rico en Río Piedras, Puerto Rico (1969), y su Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1977), además posee una Maestría en Leyes de la Universidad Católica de Puerto Rico (1987).

Al momento de su designación como Juez Superior se desempeña como Asesor Legal del Secretario de Transportación y Obras Públicas el Dr. Carlos Pesquera y el actual Secretario el Dr Sergio L. González Quevedo.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, el 9 de octubre de 1999, para deponer al Lcdo. Melvin E. Maldonado Colón. Durante la vista los miembros de la Comisión confrontaron al nominado en aras de evaluar su capacidad intelectual, judicial, su compromiso al impartir justicia de forma imparcial, justa y rápida. Como resultado de esta vista, concluimos que el designado para el cargo de Juez Superior, tiene la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el nominado en su vecindario y comunidad. De igual forma, tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral del nominado.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está calificado para el cargo de Juez Superior; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, la Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Melvin E. Maldonado Colón, como Juez Superior, para un término de 12 años, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se confirma al licenciado Melvin E. Maldonado Colón, como Juez Superior. Notifíquese al señor Gobernador.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Jorge Ortiz Delgado, como miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Jorge Ortiz Delgado como Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas, por un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 115 de 2 de junio de 1976, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de miembros de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas.

II

El Sr. Jorge Ortiz Delgado nació en San Lorenzo, Puerto Rico, el 15 de septiembre de 1953. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior Vocacional República de Costa Rica de donde se graduó en 1971. Completó sus estudios como Técnico de Electrónica Digital en el Huertas Junior College.

Desde el 1974 al presente se desempeña como Supervisor de Mantenimiento de Planta en Becton & Dickinson Caribe LTD en Las Piedras.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 27 de octubre de 1999, para deponer al Sr. Jorge Ortiz Delgado como Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas.

La Comisión también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está calificado para el cargo al cual ha sido designado; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, la Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del señor Jorge Ortiz Delgado, como miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas, por un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se confirma al señor Jorge Ortiz Delgado, como miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Neftalí Ortiz Ortiz, para miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Neftalí Ortiz Ortiz como Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas, por un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 115 de 2 de junio de 1976, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de miembros de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas.

II

El Sr. Neftalí Ortiz Ortiz nació en Guayama, Puerto Rico, el 28 de agosto de 1951. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior Rafael López Landrón en Guayama, de donde se graduó en 1971. Realizó su grado de Bachiller en Artes con concentración en Educación Vocacional Industrial en la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Desde el 1974 hasta el presente se ha desempeñado como maestro de Electricidad Vocacional en la Escuela Técnica Vocacional Ramón Avila en Guayama.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 27 de octubre de 1999, para deponer al Sr. Neftalí Ortiz Ortiz como Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está calificado para el cargo al cual ha sido designado; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, la Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del señor Neftalí Ortiz Ortiz, como miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas, por un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se confirma al señor Neftalí Ortiz Ortiz, como miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor José E. Pagán Morales, para miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. José E. Pagán Morales como Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas, por un nuevo término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 115 de 2 de junio de 1976, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de miembros de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas.

II

El Sr. José E. Pagán Morales nació en Caguas, Puerto Rico, el 5 de mayo de 1956. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior Vocacional República de Costa Rica en Caguas, de donde se graduó en 1974. Completó sus estudios como Técnico Electricista en Huertas Business College (1979).

Desde el 1976 al presente se ha desempeñado como Técnico Electricista. Actualmente, se desempeña como Gerente de Área en Bermudez & Longo, S.E. en Cupey Alto.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 27 de octubre de 1999, para deponer al Sr. José E. Pagán Morales como Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas.

La Comisión también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está calificado para el cargo al cual ha sido designado; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, la Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del señor José E. Pagán Morales, como miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas, por un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se confirma al señor José E. Pagán Morales, como miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Lourdes Pierluisi, para miembro del Consejo General de Educación.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Lourdes Pierluisi como Miembro del Consejo General de Educación, por un término de cinco (5) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 68 del 28 de agosto de 1990, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los miembros del Consejo General de Educación.

El Consejo tiene el propósito de evaluar la manera en que el sistema de educación pública logra el cumplimiento de sus metas así como el funcionamiento de sus diversos componentes. El Consejo está integrado por el Secretario de Educación y siete (7) ciudadanos nombrados por el Gobernador con el consejo y

consentimiento del Senado. Cuatro (4) de los miembros del Consejo deberán tener conocimiento, capacidad y experiencia en el campo de la educación y por lo menos uno de ellos debe ser maestro del salón de clases. Los tres (3) miembros restantes podrán ser personas de otros sectores de la comunidad.

II

La Lcda. Lourdes Pierluisi nació en Caguas, Puerto Rico, el 2 de noviembre de 1935. Cursó estudios superiores en el Colegio Católico de Caguas, de donde se graduó en 1952. Realizó su grado de Bachiller en Administración Comercial con concentración en Contabilidad en la Universidad de Puerto Rico (1956).

Se desempeñó como Ayudante Especial de la Secretaria de Estado, la Hon. Norma Burgos. Dentro del Departamento de Estado se ha desempeñado como Secretaria Auxiliar de Servicios y Supervisora, a cargo de pasaportes, corporaciones, juntas examinadoras, etc. Actualmente se encuentra jubilada.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 29 de octubre de 1999, para deponer a la Lcda. Lourdes Pierluisi. Durante la vista, la nominada demostró conocer y dominar los procedimientos del Consejo así como tener disposición e interés para ejercer el cargo para el cual fue nominada.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está calificada para el cargo al cual ha sido designada y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: La Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Lourdes Pierluisi, como miembro del Consejo General de Educación, para un término de cinco (5) años, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se confirma a la licenciada Lourdes Pierluisi, como miembro del Consejo General de Educación. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Helsone Ramos Valles, para miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Helse Ramos Valles como Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas, por un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 115 de 2 de junio de 1976, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de miembros de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas.

II

El Sr. Helse Ramos Valles nació en Patillas, Puerto Rico, el 8 de enero de 1964. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior Cecilio Lebrón Ramos en Patillas, de donde se graduó en 1982. Completó sus estudios como Técnico Electricista en el Colegio Mayor de Tecnología (1984).

Desde el 1984 al presente se ha desempeñado como Electricista. Actualmente, se desempeña como Electricista I en la Autoridad de Edificios Públicos, Región de Guayama.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 27 de octubre de 1999, para deponer al Sr. Helse Ramos Valles como Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas.

La Comisión también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está calificado para el cargo al cual ha sido designado; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, la Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del señor Helse Ramos Valles, como miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas, por un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se confirma al señor Helse Ramos Valles, como miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor José L. Rivera Hernández, para miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. José L. Rivera Hernández como Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas, por un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 115 de 2 de junio de 1976, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de miembros de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas.

II

El Sr. José L. Rivera Hernández nació en Bayamón, Puerto Rico, el 15 de junio de 1946. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior José Nevares Landrón de donde se graduó en 1964. Al presente se desempeña como Supervisor Eléctrico en Mechanical Electrical Contractors, Corp.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 27 de octubre de 1999, para deponer al Sr. José L. Rivera Hernández como Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas.

La Comisión también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está calificado para el cargo al cual ha sido designado; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: La Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del señor José L. Rivera Hernández, como miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas, por un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se confirma al señor José L. Rivera Hernández, como miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Luis A. Sánchez Correa, como miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Luis A. Sánchez Correa como Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas, por un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 115 de 2 de junio de 1976, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de miembros de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas.

II

El Sr. Luis A. Sánchez Correa nació en Toa Alta, Puerto Rico, el 21 de marzo de 1962. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior Nicolás Sevilla Guemarez en Toa Alta, de donde se graduó en 1979. Realizó dos Grados Asociados, uno en Programación en Computadoras en el Colegio Tecnológico de San Juan (1983), y el otro en Ingeniería, Potencia Eléctrica, en el Instituto Tecnológico de Puerto Rico (1996).

Desde el 1990 hasta el presente se ha desempeñado como Supervisor de Servicios Técnicos en la Autoridad de Energía Eléctrica en Carolina.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 27 de octubre de 1999, para deponer al Sr. Luis A. Sánchez Correa como Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas.

La Comisión también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está calificado para el cargo al cual ha sido designado; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: La Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del señor Luis A. Sánchez Correa, como miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas, por un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se confirma al señor Luis A. Sánchez Correa, como miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Nelson Villegas Hernández, como miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Nelson Villegas Hernández como Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas, por un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 115 de 2 de junio de 1976, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de miembros de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas.

II

El Sr. Nelson Villegas Hernández nació en Río Piedras, Puerto Rico el 14 de octubre de 1961. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior Ramón Vila Mayo en Río Piedras, de donde se graduó en 1985. Cursó estudios Vocacionales en la Escuela Técnica de Electricidad en Río Piedras (1988).

Actualmente se desempeña como encargado de proyectos de construcción en Bermudez & Longo, S.E. en Cupey Alto.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 27 de octubre de 1999, para deponer al Sr. Nelson Villegas Hernández como Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está calificado para el cargo al cual ha sido designado; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: La Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del señor Nelson Villegas Hernández, como miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas, por un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se confirma al señor Nelson Villegas Hernández, como miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Senador.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se llame la medida que se dejó en turno posterior.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): La Resolución...

SR. MELENDEZ ORTIZ: 2875.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, llámese la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2875, titulada:

“Para expresar el reconocimiento y el agradecimiento al Dr. Víctor Manuel González Romero, Rector General de la Universidad de Guadalajara, México, por su compromiso y cooperación académica con la Universidad de Puerto Rico; y la oportunidad que le brindara al pueblo puertorriqueño de llevar su cultura, historia y arte a la XII Feria Internacional del Libro de Gaudalajara 1998.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Tenemos enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 2, línea 3, después de “instituciones” insertar “educativas”. En esa misma línea, antes de “Palés” insertar “Luis”. Y en esa misma línea, insertar “Manuel” antes de “Ramos”. Página 1, párrafo 2, línea 4, después de “otros” insertar “, y de una muestra amplia de la cultura puertorriqueña”. Página 1, párrafo 2, línea 6, tachar “pinturas” y sustituir por “artes gráficas”. Página 1, párrafo 3, línea 1, tachar “quien nació” y sustituir por “nacido”. Página 2, párrafo 1, línea 3, tachar “cede” y sustituir por “sede”. En esa misma línea, tachar “organizador” y sustituir por “organizadora”. Esas son las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida según enmendada.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia señora Carmen L. Berríos Rivera, Presidenta Accidental.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 2883, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para que se forme un Calendario de Lectura de la medida.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2883, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para felicitar y reconocer a Carmen Ana Culpeper, presidenta de la Cámara de Comercio de Puerto Rico, con motivo de la **Primera Conferencia de Mujeres Exitosas en el Mundo de los Negocios**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Cámara de Comercio de Puerto Rico, cumpliendo su lema: **Promover el Fortalecimiento de la Empresa Privada y la integración multisectorial para fomentar el desarrollo socioeconómico sostenible de Puerto Rico y una mejor calidad de vida**, celebra la **Primera Conferencia de Mujeres Exitosas en el Mundo de los Negocios**. Sin lugar a dudas, una mujer que ha sido muy exitosa en su vida profesional y empresarial es Carmen Ana Culpeper. Mujer dinámica, emprendedora, comprometida y motivadora.

Carmen Ana Culpeper estudió finanzas y se graduó magna cum laude de la Universidad de Puerto Rico, además posee una maestría en comercio internacional de Wharton School of Business en Filadelfia.

Esta sobresaliente mujer comenzó su trayectoria profesional en la empresa privada, cuando se convirtió en la primera mujer designada como consultora gerencial de Peat Marwick Mitchell & Company. Posteriormente, trabajó en el Departamento de Finanzas de la compañía Volkswagen del Caribe como Gerente de la Unidad de Control Citibank.

Por su interés en servir a todo el mundo, comenzó en el servicio público en finanzas del municipio de San Juan, hasta que en el 1981, fue designada Secretaria de Hacienda, siendo la primera mujer en ostentar este puesto en esta agencia, realizando una excelente labor.

Regresó a la empresa privada y ocupó la vicepresidencia del grupo bancario de Latinoamérica de Citibank en Nueva York. Sin Lugar a dudas, ésta es una gran distinción para una mujer puertorriqueña.

Nuevamente en Puerto Rico, se desempeñó en diversos puestos ejecutivos para las firmas de corretaje Donaldson, Lufkin & Jenerette y Clark Melvin Securities Corp. Posteriormente ocupó la presidencia de la compañía financiera FINAPRI, Inc.

En abril de 1997, acepta el principal reto de su vida: ser la primera mujer en ocupar la presidencia de la Puerto Rico Telephone Company, y ser directora ejecutiva de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico; puesto para el cual fue designada por el gobernador Pedro Roselló y confirmada por la Junta de Gobierno de la agencia. En esta ocasión se compromete en llevar a esta corporación pública al más alto nivel de eficiencia en el servicio telefónico y mantener saludable el aspecto financiero de la compañía para privatizarla. Al 31 de diciembre de 1998, la PRTC reflejó ganancias de \$109 millones y se encontraba en un estado óptimo para garantizar que el proceso de privatización se completara satisfactoriamente. Esto logró añadirle sobre \$200 millones al precio original de venta estimado.

Durante el 1998, fue propulsora del diálogo laboral y de tratar de mantener el servicio sin interrupción durante los 41 días de huelga y luego del Huracán Georges. Su carácter y sentido de responsabilidad y compromiso fueron decisivos para mantener funcionando a esta agencia.

Actualmente Carmen Ana dirige su propia empresa de consultoría por la cual, en el 1996, se hizo socia de la Cámara de Comercio de Puerto Rico. Es, además, miembro de la Junta Directiva del Banco Santander de Puerto Rico.

Esta extraordinaria mujer ha sido destacada en Who is Who in America y recibió el premio Puerto Rico Heritage 1988, conferido por el alcalde de la ciudad de Nueva York. La Oficina de Asuntos Hispánicos en Nueva York le otorgó la distinción de "Cudadana Sobresaliente 1991" por su labor en beneficio del mejoramiento de los hispanos. La comunidad puertorriqueña del Condado del Bronx le confirió otra distinción en el 1992 y, ese mismo año, recibió el premio Eugenio María de Hostos, como parte de los actos de la Parada Puertorriqueña de Nueva York. Un año más tarde fue reconocida, nuevamente, por el Instituto de Puerto Rico en Nueva York al otorgársele el premio de Ciudadana Destacada en la comunidad. La Asociación Interamericana de Hombres de Empresa y la Asociación de Compañías Telefónicas de los Estados Unidos, reconocieron la labor sobresaliente de la señorita Culpeper en la PRTC, durante este año.

Finalmente, esta dinámica mujer ha pertenecido a numerosas organizaciones profesionales y cívicas, y mantiene un compromiso firme de aportar con sus ideas y experiencia al servicio de la comunidad. Además de alcanzar muchas metas, en sus 32 años de vida profesional, Carmen Ana Culpeper le ha abierto camino a la mujer y a los hispanos en Puerto Rico y Estados Unidos, al aceptar grandes retos que la distinguen por sus ejecutorias en el servicio público y en el mundo empresarial, y por su contribución efectiva en el desarrollo económico de Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico, en su empeño por reconocer a aquellos puertorriqueños que han puesto el nombre de nuestra Isla muy en alto, se une a este reconocimiento a Carmen Ana Culpeper, como mujer exitosa y la exhorta a que continúe aportando, con sus ejecutorias, a mejorar nuestra calidad de vida.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y reconocer a Carmen Ana Culpeper, presidenta de la Cámara de Comercio de Puerto Rico, con motivo de la **Primera Conferencia de Mujeres Exitosas en el Mundo de los Negocios**.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Carmen Ana Culpeper, el 3 de noviembre de 1999, a las 9:00 a.m., en el Hotel Condado Plaza.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios noticiosos para su información y virtual divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, que se llame la medida.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia Resolución del Senado 2883, titulada:

“Para felicitar y reconocer a Carmen Ana Culpeper, presidenta de la Cámara de Comercio de Puerto Rico, con motivo de la **Primera Conferencia de Mujeres Exitosas en el Mundo de los Negocios**.”

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señora senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para enmienda en Sala.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 2, párrafo 6, línea 1, después de “empresa de” tachar “consultoría” y sustituir por “consultoría”. Esta es la enmienda, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción a la enmienda presentada? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción a la aprobación de la medida? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, antes de pedir la Votación Final, quisiéramos recordarles a los compañeros que nos estaremos reuniendo, mañana, miércoles, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

Señora Presidenta, vamos a solicitar que se forme un segundo Calendario de Votación Final, que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1928, Proyecto del Senado 2062; Resolución Conjunta del Senado 1532, Resolución Conjunta del Senado 1832, Resolución Conjunta del Senado 1973, Resolución Conjunta del Senado 1975, Resolución Conjunta del Senado 1976, Resolución Conjunta del Senado 1977, Resolución Conjunta del Senado 1978, Resolución Conjunta del Senado 1983, Resolución Conjunta del Senado 1986, Resolución Conjunta del Senado 1987, Resolución Conjunta del Senado 1988, Resolución Conjunta del Senado 1989, Resolución Conjunta del Senado 1990, Resolución Conjunta del Senado 1991, Resolución Conjunta del Senado 1992, Resolución Conjunta del Senado 1993, Resolución Conjunta del Senado 1995, Resolución Conjunta del Senado 1996, Resolución Conjunta del Senado 1997, Resolución Conjunta del Senado 1998, Resolución Conjunta del Senado 2003, Resolución Conjunta del Senado 2005, Resolución Conjunta del Senado 2007, Resolución Conjunta del Senado 2008, Resolución Conjunta del Senado 2011, Resolución Conjunta del Senado 2012, Resolución Conjunta del Senado 2014, Resolución Conjunta del Senado 2016, Resolución Conjunta del Senado 2017, Resolución Conjunta del Senado 2021, Resolución Conjunta del Senado 2032, Resolución del Senado 2875, Resolución del Senado 2876, Resolución del Senado 2878, Resolución del Senado 2879, Resolución del Senado 2880, Resolución del Senado 2881 y Resolución del Senado 2883, y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final; y se permita votar en primer término a los compañeros Mercedes Otero, Rodríguez Negrón y Rodríguez Colón.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante con la Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1928

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 121 de 27 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental”, a fin de integrar como miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental al Director Ejecutivo de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico o la persona que éste designe; eliminar al Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico como miembro de la Junta; integrar al Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial a dicha Junta; y eliminar al Administrador de la Administración de Fomento Económico de la misma.”

P. del S. 2062

“Para enmendar el inciso (f) del Artículo 2; enmendar el inciso (a) del Artículo 4; enmendar el inciso (e) del Artículo 5; y para enmendar el último párrafo del Artículo 8 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, denominada “Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda”, a los fines de aumentar el precio de venta máximo de las unidades de vivienda de interés social a setenta mil (70,000) dólares y ampliar el término de vigencia del programa creado por virtud de las disposiciones de esta Ley.”

R. C. del S. 1532

“Para ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV), traspasar al Departamento de Educación, la parcela número 78 del barrio Palmarejo del municipio de Coamo, donde estaba ubicado el antiguo parque de pelota de dicho barrio.”

R. C. del S. 1832

“Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, como aportación para la instalación y construcción del sistema de energía eléctrica soterrado del Viejo San Juan.”

R. C. del S. 1973

Para asignar al Municipio de Moca, la cantidad de dieciséis mil novecientos (16,900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1975

“Para asignar al Municipio de Aguadilla, la cantidad de nueve mil cuatrocientos cincuenta (9,450) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1976

“Para asignar a la Oficina de Asuntos de la Vejez, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 399 de 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1977

“Para asignar al Gobierno Municipal de San Germán, la cantidad de nueve mil setecientos cincuenta (9,750) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1978

“Para asignar al Departamento de Educación, Región de San Germán, y al Municipio de San Germán, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1983

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Consejo de Residentes de la Urbanización Santa Clara, Inc., en Río Piedras, para mejoras permanentes en las áreas comunales de la urbanización; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1986

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Asociación de Residentes de la Urbanización Huyke, en Hato Rey, para mejoras al parque pasivo de la urbanización; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1987

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Asociación de Residentes de Miramar, Inc., en Santurce, para mejoras al centro comunitario de los residentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1988

“Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para la reparación de varias viviendas en San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1989

“Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Fundación Geriátrica Casa de Campo, Inc., del Barrio Caimito, Sector Arenas, en Río Piedras, para reparación y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1990

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Asociación de Vecinos de la Calle Becouer, Inc., en el Señorial, Río Piedras, para mejoras permanentes de la urbanización; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1991

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, a ser

transferidos a los Vecinos Unidos El Comandante y Country Club "B", Inc., del Municipio de San Juan, para la construcción del edificio de Usos Múltiples de la organización; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1992

"Para asignar a la Escuela de la Comunidad Manuel Elzaburu y Vizcarrondo, de Santurce, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para mejoras permanentes al plantel escolar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1993

"Para asignar a la Escuela de la Comunidad Rafael Cordero, de Santurce, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para mejoras permanentes al plantel escolar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1995

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Oratorio San Juan Bosco, para remodelar el salón de teatro utilizado para las actividades de la comunidad de Cantera; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1996

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cincuenta y siete mil quinientos (57,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para el Programa de Embellecimiento y Ornato Parques al Día, incluyendo las primeras 100 instalaciones pertenecientes a la Región de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1997

"Para asignar al Municipio de San Juan, la cantidad de trescientos (300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para la instalación de dos reductores de velocidad en la Calle Humacao, Sector Hipódromo, en Santurce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1998

"Para asignar a la Escuela de la Comunidad Las Virtudes de Río Piedras IV, la cantidad de treinta y tres mil (33,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para mejoras permanentes al plantel escolar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2003

“Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Escuela de la Comunidad Carmen Gómez Tejera, en el Distrito de San Juan, para la compra de equipo electrónico para las facilidades de la escuela; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

R. C. del S. 2005

“Para asignar a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Consejo Comunitario de Seguridad Vecinal de la Urbanización Valencia y Openland No. 558, para la compra de bicicletas y su equipo protector; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

R. C. del S. 2007

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Salón de la Fama del Deporte Riopedrense, como aportación para los gastos operacionales de la Organización; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

R. C. del S. 2008

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a SJ Softball, Corp., para cubrir parte de los gastos operacionales de la organización; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

R. C. del S. 2011

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de setecientos (700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a Peter Harold's Children Foundation, Inc., para cubrir parte de los gastos de la compra de equipo deportivo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

R. C. del S. 2012

“Para asignar al Conservatorio de Música de Puerto Rico, la cantidad de catorce mil (14,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para cubrir parte de los gastos del concierto a celebrarse en diciembre de 1999, en honor al maestro Sergie Rainis en el Centro de Bellas Artes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2014

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Asociación Recreativa Santiago Iglesias de Río Piedras, como aportación para los gastos de uniforme del equipo de softball que participará en un torneo invitacional; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

R. C. del S. 2016

“Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Comité de Padres del Centro Head Start del Residencial El Flamboyán del Distrito de San Juan, como aportación para adquirir un equipo recreativo adecuado para fomentar la recreación y el ejercicio de nuestros niños y mejorar la calidad de vida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

R. C. del S. 2017

“Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Centro de Desarrollo Comunal Villa España y a la Junta de Residentes, como aportación para llevar a cabo un campamento recreativo y cultural de residentes de la comunidad del Distrito de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

R. C. del S. 2021

“Para asignar a la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y Judicatura la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Sra. Noemí Sosa Acosta, con número de seguro social 583-80-6782, para cubrir parte del costo de servicios no cotizados en el Sistema de Aportaciones y Beneficios Integrados; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2032

“Para asignar a los Municipios de Loíza, Río Grande y Luquillo, la cantidad de novecientos (900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para la realización de actividades que propendan el bienestar social, cultural, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en el Distrito Senatorial de Carolina, según se indica en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. del S. 2875

“Para expresar el reconocimiento y el agradecimiento al Dr. Víctor Manuel González Romero, Rector General de la Universidad de Guadalajara, México, por su compromiso y cooperación académica

con la Universidad de Puerto Rico; y la oportunidad que le brindara al pueblo puertorriqueño de llevar su cultura, historia y arte a la XII Feria Internacional del Libro de Guadalajara 1998.”

R. del S. 2876

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento al equipo de baloncesto del Senado de Puerto Rico con motivo de haberse coronado campeones en el Segundo Torneo Socio-Cultural de Baloncesto Invitacional, organizado por el Instituto de Cultura Puertorriqueña.”

R. del S. 2878

“Para felicitar a la Federación de Caballos de Andadores del Oeste, Inc., por su encomiable labor de propagar el deporte de carreras de andadura de caballos en el Oeste y en todo Puerto Rico.”

R. del S. 2879

“Para felicitar al equipo de Alzadas Libres de Puerto Rico y a la Federación Puertorriqueña de Alzadas Libres, Inc., por el formidable papel desempeñado los días 22, 23 y 24 de octubre de 1999, en el Campeonato Mundial de dicho deporte celebrado en Atlantic City, New Jersey, al obtener el título de Campeones Mundiales de Alzadas Libres.”

R. del S. 2880

“Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento, a los niños Madai Mateo y Pedro De Jesús, por haber sido escogidos finalistas del concurso auspiciado por el Servicio de Correo Postal de Estados Unidos, denominado “Stamp the Future”, el cual se llevó a cabo durante la “Semana del Empleado del Servicio Postal”. “

R. del S. 2881

“Para extender la más cálida y sincera felicitación a Sor Doris Margarita López, por sus 25 años de servicio en la Academia Santa Rosa de Bayamón y por el amor y entrega a los niños y a la comunidad.”

R. del S. 2883

“Para felicitar y reconocer a Carmen Ana Culpeper, presidenta de la Cámara de Comercio de Puerto Rico, con motivo de la **Primera Conferencia de Mujeres Exitosas en el Mundo de los Negocios.**”

VOTACION

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 1532; 1832; 1973; 1975; 1976; 1977; 1978; 1983; 1986; 1987; 1988; 1989; 1990; 1991; 1992; 1993; 1995; 1996; 1997; 1998; 2003; 2005; 2007; 2008; 2011; 2012; 2014;

2016; 2017; 2021; 2032; las Resoluciones del Senado 2875; 2876; 2878; 2879; 2880; 2881 y 2883, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Carmen L. Berríos Rivera, Presidenta Accidental.

Total27

VOTOS NEGATIVOS

Total0

VOTOS ABSTENIDOS

Total0

El Proyecto del Senado 2062, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Jorge Andrés Santini Padilla y Carmen L. Berríos Rivera, Presidenta Accidental.

Total.....26

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Enrique Rodríguez Negrón

Total..... 1

El Proyecto del Senado 1928, es cosiderado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Carmen L. Berríos Rivera, Presidenta Accidental.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Mercedes Otero de Ramos, Jorge Alberto Ramos Comas y Bruno A. Ramos Olivera

Total..... 8

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Relación de Proyectos y Resoluciones radicados en Secretaría.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción señor José Enrique Meléndez Ortiz.

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 2071

Por el señor Ramos Olivera:

“Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos previamente asignados en la R.C. Núm. 402 de 4 de agosto de 1999 a Utuado; para el desarrollo de obras y mejoras permanentes, donativos a entidades, organizaciones y otros en el Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2882

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Mujer, y la de Salud y Bienestar Social que realicen una investigación exhaustiva sobre la situación de los deambulantes en Puerto Rico, con énfasis en la violencia doméstica, para determinar si ésta contribuye al aumento de mujeres deambulantes y deambulantes en general.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2883

Por la señora Arce Ferrer y el señor Meléndez Ortiz:

“Para felicitar y reconocer a Carmen Ana Culpeper, presidenta de la Cámara de Comercio de Puerto Rico, con motivo de la Primera Conferencia de Mujeres Exitosas en el Mundo de los Negocios.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 2338

Por el señor Granados Navedo:

“Para enmendar los incisos (cc) y (dd), y adicionar los incisos (ee) y (ff) al Artículo 1.003, enmendar el inciso (d) del Artículo 2.002 y el Artículo 2.007 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada conocida como "Ley de Municipios Autónomos", a los fines de definir con mayor claridad el alcance y las limitaciones de la facultad que le otorga el Artículo 2.002 (d) a los municipios para cobrar un arbitrio de construcción al inicio o durante el desarrollo de la actividad de construcción o de la fecha de subasta de dicha

construcción; definir varios términos, establecer los procedimientos de la determinación del arbitrio, su imposición, el cobro, exenciones, reclamaciones, reembolso, y sanciones administrativas y penales; y otorgarle a los Directores de Finanzas la facultad de formalizar acuerdos finales por escrito.”

(ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE HACIENDA)

P. de la C. 2840

Por los señores Cintrón García, Mislá Aldarondo y Jiménez Cruz:

“Para enmendar la Sección 3 de la Ley Núm. 236 de 13 de agosto de 1998, según enmendada, a los fines de extender el término para que el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, presente a la Asamblea Legislativa el informe sobre posibilidad de realizar transacciones en el mercado de divisas de países extranjeros y la viabilidad de establecer en Puerto Rico un Centro de Operaciones de Bolsa de Valores y para otros fines.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C.2719

Por el señor Ortiz Martínez:

“Para reasignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 861 de 30 de diciembre de 1998, para la compra de instrumentos musicales para la Banda Escolar a cargo del Profesor Angel L. Berrios de dicho municipio; autorizar transferencias, el pareo de los fondos asignados e indicar la vigencia.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2740

Por la señora Romero Donnelly:

“Para reasignar y distribuir entre las agencias indicadas, la cantidad de doce mil trescientos cuarenta y ocho dólares con sesenta y siete centavos (12, 348.67) de los fondos provenientes del Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 en los incisos (b), (c), (d), y (e), para la compra de material y equipo, para realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 1; disponer su distribución; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2759

Por la señora Romero Donnelly:

“Para asignar al Departamento de la Familia de Puerto Rico, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para ser transferidos a la Asociación de Niños y Adultos con Retardación Mental, para cubrir gastos operacionales de la entidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2760

Por la señora Romero Donnelly:

“Para asignar al Departamento de Salud de Puerto Rico, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para ser transferidos a la Asociación para la Lucha Contra el Cáncer, para cubrir gastos operacionales de la entidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C.2761

Por la señora Romero Donnelly:

“Para asignar a la Oficina de Asuntos de la Juventud, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para ser transferidos al Club OAJ, para cubrir los gastos de producción del espectáculo juvenil Talento Brilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2768

Por el señor Báez González:

“Para reasignar al Municipio de Naguabo, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, provenientes del apartado f del Distrito Representativo Núm. 35, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 189 de 13 de junio de 1998, para llevar a cabo las actividades descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para proveer el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2789

Por el señor García Colón:

“Para asignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999 (Barril), según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2798

Por el señor Pérez Ortiz:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, originalmente asignados en dicho Municipio, proveniente de el inciso (m) de la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994, para la realización de obras y mejoras permanentes según se propone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Hemos concluido la consideración de los dos Calendarios de Ordenes Especiales del Día de hoy. Vamos a solicitar que el Senado recese sus trabajos hasta mañana miércoles, 3 de noviembre de 1999, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. El Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta mañana, miércoles, 3 de noviembre de 1999, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
2 DE NOVIEMBRE DE 1999**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
PS 1628	9951 - 9952
PS 1166	9952 - 9953
PS 1720	9953
PS 1928	9953 - 9954
PS 2030	9954 - 9955
PS 2031	9955
PS 1463	9955 - 9956
RCS 1837	9956
RCS 1835	9956 - 9957
RCS 1860	9957
RCS 1915	9957 - 9958
RCS 1921	9958
RCS 1922	9958 - 9959
RCS 1938	9959
RCS 1957	9959
RCS 1958	9959 - 9960

MEDIDAS PAGINA

RCS 1959 9960

RCS 1960 9960 – 9961

RCS 1961 9961

RCS 1963 9961

RCS 1965 9962

RCS 1966 9962

RCS 1967 9962 – 9963

RCS 1968 9963

RCS 1969 9963 – 9964

RCS 1970 9964

RCS 1972 9964 – 9965

RCC 2734 9965

PS 2062 9965

RCS 1532 9966

RCS 1832 9966

RCS 1973 9966 – 9967

RCS 1975 9967

RCS 1976 9967 – 9968

RCS 1977 9968

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
RCS 1978.....	9968
RCS 1980.....	9969
RCS 1983.....	9969
RCS 1986.....	9969 – 9970
RCS 1987.....	9970
RCS 1988.....	9970 – 9971
RCS 1989.....	9971
RCS 1990.....	9971
RCS 1991.....	9971 – 9972
RCS 1992.....	9972
RCS 1993.....	9972 – 9973
RCS 1995.....	9973
RCS 1996.....	9973 – 9974
RCS 1997.....	9974
RCS 1998.....	9974
RCS 1999.....	9974 – 9975
RCS 2003.....	9975
RCS 2005.....	9975 – 9976
RCS 2007.....	9976

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
RCS 2008.....	9976
RCS 2011.....	9977
RCS 2012.....	9977
RCS 2014.....	9977 – 9978
RCS 2016.....	9978
RCS 2017.....	9978 – 9979
RCS 2021.....	9979
RCS 2032.....	9979 – 9980
PS 1628.....	9980 – 9981
PS 1928.....	9989 – 9982
RS 2875.....	9992
RS 2876.....	9992 – 9993
RS 2878.....	9993
RS 2879.....	9993 – 9994
RS 2880.....	9994
RS 2881.....	9994 – 9995
Nombramiento del Sr. José I. Collazo Casiano	
Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas	9995 – 9996
Nombramiento del Sr. José L. Cotto Villegas	
Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas	9996 – 9997

MEDIDAS PAGINA

Nombramiento del Lcdo. Eduardo Grau Acosta
Juez Superior 9997 – 9999

Nombramiento de la Sra. Ana C. Hernández Javier
Miembro Especialista de la Junta Examinadora de
Enfermeros y Enfermeras de Puerto Rico 9999 – 10000

Nombramiento del Lcdo. Melvin E. Maldonado Colón
Juez Superior 10000 – 10002

Nombramiento del Sr. Jorge Ortiz Delgado
Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas 10002 – 10003

Nombramiento del Sr. Neftalí Ortiz Ortiz
Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas 10003 – 10004

Nombramiento del Sr. José E. Pagán Morales
Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas 10004 – 10005

Nombramiento de la Lcda. Lourdes Pierluisi
Miembro del Consejo General de Educación 10005 – 10006

Nombramiento del Sr. Helse Ramos Valles
Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas 10006 – 10007

Nombramiento del Sr. José L. Rivera Hernández
Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas 10008 – 10009

Nombramiento del Sr. Luis A. Sánchez Correa
Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas 10009 – 10010

Nombramiento del Sr. Nelson Villegas Hernández
Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas 10010 – 10011

RS 2875 10011 – 10012

RS 2883 10014